

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 08 DE ABRIL DE 2024

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª planta, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, siendo las **nueve horas y diez minutos**, se **reúne** la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar **sesión ordinaria**, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D. Nicolás José Navarro Díaz – Vicepresidente Primero.
- Dª. Marta Nievas Ballesteros – Vicepresidenta Segunda.
- D. José Eric Escobedo Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- Dª. Mónica Castillo de la Rica – Vicepresidenta Cuarta.
- D. Antonio Díaz Sánchez.
- D. Antonio Mancilla Mancilla.
- D. José Ramón Jiménez Domínguez.
- Dª. Ana María Molina Gálvez.
- Dª. María Cleofé Vera García.

Secretaría General: Dª. Mª Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Asisten como invitados/as los/as Sres./Sras. Diputados/as Provinciales, Dª. Pilar Caracuel Sánchez, Dª. María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo; D. José Ignacio Garrido López, Jefe Gabinete Presidencia, y D. Juan Manuel Fernández Carbonell, Coordinador de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CELEBRADAS EN SESIONES ORDINARIA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024, Y 01 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, y 01 de abril de 2024, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	1/190



2º.- INFORMES – PROPUESTAS DE LOS SRES./AS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO.

En este apartado no se presentan propuesta alguna por los Sres./as Diputados/as Provinciales.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/005145).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto.- La Diputación de Granada está trabajando, desde la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente en la creación de la Senda Litoral.

El Plan Director de la Senda Litoral de la Costa Tropical se enfoca en el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina, destinada a peatones y ciclistas o con preferencia para estos modos en aquellos tramos que deban ser compartidos con otro modos motorizados,. Este tipo de plan tiene como objetivo principal aprovechar, preservar y fomentar los recursos naturales y paisajísticos del litoral de la provincia de Granada, al tiempo que proporciona un espacio seguro y accesible que suma funciones ocio-recreativas y de desplazamientos cotidianos para toda la ciudadanía.

El Plan Director de la Senda Litoral de la Costa de Granada es un documento estratégico que determina la visión, los objetivos y los criterios para el desarrollo y la gestión de una infraestructura destinada a los usuarios de bicicletas y peatones. Se concibe como una herramienta para promover la movilidad sostenible, mejorar la seguridad vial, y fomentar un territorio litoral accesible y más amigable para los peatones y ciclistas. Los elementos clave que incluye el presente Plan Director de La Senda Litoral de Granada es la siguiente:

1. Visión conceptual y Objetivos:

- Definición de la visión conceptual a largo plazo para el sistema de infraestructuras de prioridad para modos “No Motorizados”.
- Establecimiento de objetivos específicos, para mejorar la oferta turística del litoral desde criterios de movilidad sostenible y seguridad de los usuarios.

2. Inventario y Diagnóstico:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	2/190



- **Análisis de la situación actual de las infraestructuras ciclo peatonales en la zona**, identificando áreas de mejora y oportunidades.
- **Evaluación de la demanda existente y potencial para el uso de bicicletas y la movilidad peatonal.**

3. Red de Infraestructuras:

- **Diseño de una red de infraestructuras No Motorizadas que conecte articule** el territorio de manera eficiente lugares clave para el objetivo propuesto.
- **Identificación de rutas seguras y directas para fomentar el uso de bicicletas y caminar.**

4. Seguridad Vial:

- **Implementación de medidas para mejorar la seguridad de los ciclistas y peatones**, como pasos de peatones seguros, carriles exclusivos, señalización adecuada y reducción de velocidades de tráfico motorizado en aquellos tramos que se deba compartir con modos motorizados.
- **Estrategias para reducir conflictos entre diferentes modos de transporte.**

5. Participación Ciudadana:

- **Participación de todas las administraciones públicas, con competencias en el territorio de actuación**, en el proceso de planificación para asegurar que las necesidades y preocupaciones locales sean consideradas.
- **Retroalimentación del proceso de diseño y definición de la Senda Litoral, basado en la recopilación, análisis e implementación de las aportaciones realizadas.**

6. Criterios de Diseño:

- **Determinación de los criterios técnicos para el diseño de infraestructuras**, incluyendo anchos de la senda, tipos de pavimentos, señalización, etc.
- **Integración de criterios de accesibilidad universal.**

7. Integración con el Transporte Público:

- **Coordinación de las infraestructuras ciclo peatonales con sistemas de transporte público** para facilitar la intermodalidad.
- **Diseño de puntos de intercambio eficientes entre bicicletas y transporte público.**

8. Implementación y Seguimiento:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	3/190



- Desarrollo de un plan de implementación gradual, considerando restricciones presupuestarias y prioridades: Plan de Inversión.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el progreso y realizar ajustes según sea necesario.

Visto.- En la actualidad sobre dicho territorio operan ya varias rutas de carácter municipal y realizadas por las diferentes administraciones que tienen competencia en el territorio.

Lo que se pretende es enlazar dichas rutas en un único itinerario de carácter supramunicipal y ejecutar aquellos tramos que no estén realizados.

Visto.- Que como desarrollo de este Plan Director se propondrán diferentes Planes de Inversiones para la ejecución material de las obras.

Visto.- Que para el desarrollo de las actuaciones previstas se realizarán los convenios específicos con las Entidades Locales que se ven afectadas por realizarse dichas actuaciones en sus respectivos términos municipales, en los que se establecerán las obligaciones respectivas de las entidades participantes, entre ellas el mantenimiento y conservación de las inversiones cedidas por la Diputación a los respectivos Ayuntamientos.


Visto.- El informe jurídico emitido por la Técnica de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.

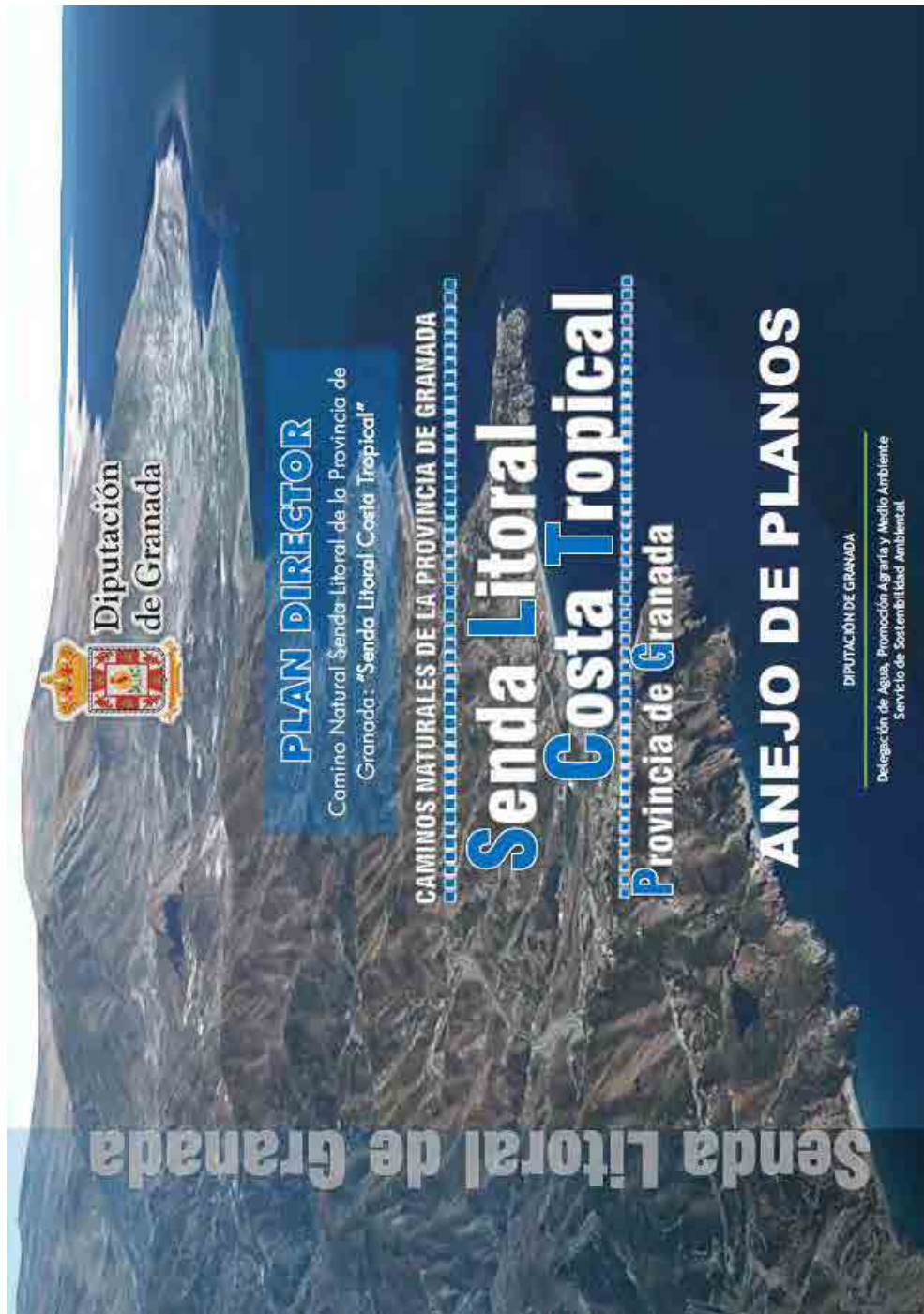
Visto lo anterior, VENGO A PROPONER, que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excm. Diputación Provincial de Granada acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Director de la Senda Litoral de la Provincia de Granada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a los interesados para que surjan los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	4/190





C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	5/190



PLAN DIRECTOR, Senda Litoral de la Costa Tropical | Plan de Gestión y Conservación
Biodiversidad

PLAN DIRECTOR

GAMINOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Senda Litoral Costa Tropical Provincia de Granada



Dirección del Plan por parte de Diputación:

- Rafael Gómez Ayala
- Genia Alcalá Martínez
- Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente. Servicio de Sostenibilidad Ambiental

En la elaboración del presente Plan Director han participado los técnicos:

- Antonio Ardeazabal
- Francisco Cabezas Palma

Diputación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Página: 2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	6/190



Diputación
de Granada

**PLAN DIRECTOR
del Camino Natural
"Senda Litoral de la Costa Tropical"**

PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Hoja 33 | Capítulo de anexo
PROVINCIA DE GRANADA

INDICE	
1	INTRODUCCIÓN 7
1.1	Contextualización, estrategias y objetivos del Plan Director..... 7
2	MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO DEL PLAN DIRECTOR 10
2.1	El Plan Director de la Senda Litoral de Granada y los OBS..... 10
2.2	Marco normativo de carácter general..... 11
2.3	Marco estratégico del Plan Director..... 13
2.4	Recomendaciones específicas para diseño de sendas ciclistas y peatonales..... 16
3	PLANIFICACIÓN DEL CAMINO NATURAL "SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL" 17
3.1	Programa de Caminos Naturales..... 17
3.2	Objetos específicos del proyecto de Senda Litoral..... 19
3.3	El programa de Caminos Naturales en la Provincia de Granada..... 21
3.4	La Red de Caminos Naturales en la Costa de Granada, "Costa Tropical"..... 22
3.4.1	Camino Natural de la Costa Tropical (Id 17)..... 22
3.4.2	Camino Natural Delta del Guadalfeo (Id 18)..... 27
3.4.3	Camino Natural Sierra de Luján - Costa (Id 16)..... 32
3.4.4	Camino Natural Contraviesa - Costa - Id (07)..... 34
3.5	La Red Eurovelo en Granada..... 37
3.5.1	Red Eurovelo..... 37
3.5.2	La Ruta Eurovelo 8 "Ruta Mediterránea" en la Provincia de Granada..... 37
3.6	Complementariedad Eurovelo - Caminos Naturales..... 39
3.7	Superposición de la Ruta Mediterránea de Eurovelo y la Red de Caminos Naturales de la Provincia de Granada..... 39
3.8	La Ruta Mediterránea de Eurovelo..... 39
3.9	Complementariedad Eurovelo 8 - Red de Caminos Naturales de la Costa de Granada..... 40
3.10	Configuración de la "Red No Motorizada" de la Costa Tropical..... 43
4	SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL-DISEÑO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL SETIMA TERRITORIAL DE LA COSTA DE GRANADA 44
4.1	Desarrollo de la Senda Litoral por Municipios..... 45
4.2	Afecciones de la Senda Litoral en Dominio Público Marítimo..... 45
4.3	Afecciones de la Senda Litoral en Dominio Público de Carreteras del Estado..... 47
4.4	Tramitación de la Senda Litoral y propuesta de actuaciones de integración por tramos..... 49
4.5	Tramitación de la Senda Litoral..... 53
5	TRAMITACIÓN PLANIFICADA Y PRIORISTA DE ACTUACIONES TIPO 54
5.1	Secciones tipo propuestas para la integración del CN de la Costa Tropical..... 54
5.2	Secciones tipo propuestas para la integración del CN Delta del Guadalfeo..... 55
5.3	Propuesta de integración de nuevos tramos con afección a IN-340..... 60
5.4	Tramos con afección a la N-340..... 60
5.4.1	Tramo 1..... 63
5.4.2	Tramo 2..... 64
5.4.3	Tramo 2A..... 65
5.4.4	Tramos 25 a 29..... 66
5.4.5	Tramos 52 a 54..... 69
5.4.6	Tramo 58..... 73
5.4.7	Tramo 59..... 81
5.4.8	Tramos 60 a 61..... 82

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

página 3

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	7/190



INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Copilotos de Desarrollo Sostenible (CDS) involucrados en la Agencia 2030 de la ONI..... 10

Figura 2. Junta Estratégica de I+D+iA 2030. Iterativo 8..... 14

Figura 3. Unidades Tecnológicas Costa Tropical. 2026..... 15

Figura 4. Plan de Actuación de Inversión de la Senda Litoral de la Costa Tropical. 2026..... 16

Figura 5. Red de Espacios Libres Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada. 2027..... 16

Figura 6. Sección tipo sobre camino sostenido. Fuente: Manual de acciones constructivas de Caminos Naturales. MAPA. 2020..... 20

Figura 7. Sección tipo senda. Fuente: Manual de acciones constructivas de Caminos Naturales. MAPA. 2020..... 20

Figura 8. Planificación de la Red de Caminos Naturales de la Provincia de Granada. Fuente: Diputación Provincial de Granada. Servicio de Sostenibilidad Ambiental. Mas información: Mapa Web de Red No Motorizada de Granada..... 21

Figura 9. Camino Naturales proyectados en la Costa de Granada que dan origen a parte del recorrido de la Senda Litoral..... 22

Figura 10. Secciones tipo CN Costa Tropical. M 17..... 22

Figura 11. Tramo del CN de la Costa Tropical..... 22

Figura 12. Recorrido propuesto de inversión Puerto Mierma del Este con playa del Muro y Playa de Cordero..... 25

Figura 13. Detalle de la propuesta de trazado senda desde Puerto Dorsorio Marina del Este a Playa Cordero. Perfil longitudinal de la actuación propuesta..... 25

Figura 14. Propuesta de estudio de viabilidad de trazado alternativo a la Senda Litoral. Consorcio Caledón - Playa Barranco de Ermelo..... 26

Figura 15. Plano preliminar para estudio de factibilidad de conexión de Caminos Naturales de la zona de Playa Calera y Playa de la Herradura..... 26

Figura 16. Plano preliminar para estudio de factibilidad de conexión de Caminos Naturales de la zona de Playa Calera y Playa de la Herradura..... 26

Figura 17. Trazado tipo de Camino Natural Doble del Euroclúster..... 26

Figura 18. Ubicación de la actuación propuesta para el Ayuntamiento de Moril..... 29

Figura 19. Secciones tipo actuación propuesta para el Ayuntamiento de Moril..... 30

Figura 20. Imagen final de la actuación prevista en el proyecto constructivo. Fuente: Ayuntamiento de Moril..... 30

Figura 21. Secciones tipo y mobiliario, pasarela peatonal y Playa Granada. Fuente: Ayuntamiento de Moril..... 31

Figura 22. Modelo de pasarela propuesta en Faro Socuéll..... 31

Figura 23. Modelo de Pasarela de La Chucilla..... 32

Figura 24. Secciones tipo C.N. Sierra de Ujor - Costa. [2]..... 33

Figura 25. Trazado del Camino Natural Sierra de Ujor - Costa..... 34

Figura 26. Trazado del Camino Natural Contraviesa - Costa..... 35

Figura 27. Tipificación del Camino Natural Contraviesa-Costa..... 36

Figura 28. Secciones tipo Camino Natural Contraviesa - Costa..... 36

Figura 29. Red Euroclúster. Definida por 30 tramos. Fuente: <https://www.eurowebplan.com/>..... 37

Figura 30. Imagen de la ruta completa de Europa. Fuente: <https://www.eurowebplan.com/>..... 37

Figura 31. Imagen de la ruta completa de Europa. Fuente: <https://www.eurowebplan.com/>..... 37

Figura 32. Trazado de la Ruta Euroclúster "Ruta del Mediterráneo" por la costa granadina..... 38

Figura 33. Gráfica de distribución de la longitud de Ruta 8 de Euroclúster en los municipios de Granada..... 38

Figura 34. Construcción de los tramos de Euroclúster..... 39

Figura 35. Distribución de los tramos de Euroclúster..... 40

Figura 36. Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Municipio de Almuñécar..... 41

Figura 37. Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Municipio de Salobreña..... 42

Figura 38. Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Municipio de Moril..... 42

Figura 39. Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Guachos, Ujor, Rubia y Pologós..... 42

Figura 40. Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Sorbíen y Abilafid..... 42

Figura 41. El esquema conceptual del Plan No Motorizado de la Costa Tropical..... 43

Figura 42. Distribución de longitud de la Senda Litoral por municipios..... 43

Figura 43. Distribución de longitud de la Senda Litoral por municipios..... 43

Figura 44. Examen de la zona de dominio público marítimo (terrestre) (Fuente: Ministerio de Transportes, Infraestructuras y Turismo)..... 45

Figura 45. Examen de la zona de dominio público marítimo (terrestre) (Fuente: Ministerio de Transportes, Infraestructuras y Turismo)..... 45

Figura 46. Examen de la zona de dominio público marítimo (terrestre) (Fuente: Ministerio de Transportes, Infraestructuras y Turismo)..... 45

Figura 47. Tipificación propuesta para la integración de la Senda Litoral de la Costa Tropical..... 46

Figura 48. Secciones tipo propuestas para los tramos correspondientes al CN de la Costa Tropical y que han sido integradas en el trazado de la Senda Litoral..... 46

Figura 49. Secciones tipo integradas en CN Costa Tropical. M 17..... 46

Figura 50. Sección - A CN Costa del Guadalquivir..... 46

Figura 51. Sección - E. CN Delta del Guadalquivir..... 46

54.9 Tramo 72..... 86

54.10 Tramo 77..... 89

5.5 Resto de tramos que configuran la propuesta de Senda Litoral Tramo Este sin afección a la N-340..... 92

5.6 Propuesta de actuación para los tramos propuestos que configuran el Tramo Este - N-340 de la Senda Litoral de Granada..... 94

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES..... 97

6.1 Acondicionamiento de la plataforma..... 97

6.2 Elementos de drenaje..... 97

6.2.1 Canchales..... 97

6.2.2 Obras de drenaje transversal..... 97

6.3 Resolución de cruces..... 97

6.3.1 Cruces con caminos vecinales y de acceso a fincas..... 97

6.3.2 Cruces con carreteras..... 97

6.3.3 Cruces con cauces..... 97

6.4 Acondicionamiento de zonas de descanso..... 97

6.5 Zonas de acceso y aparcamiento..... 98

6.6 Secciones tipo..... 98

6.7 Homologación de la Senda Litoral de la Costa Tropical..... 98

6.8 Señalización y balizamiento..... 98

6.8.1 Principios Básicos..... 98

6.8.2 Elementos Auxiliares..... 99

6.9 Protección..... 99

6.9.1 Protección..... 99

6.9.2 Protección..... 106

6.9.3 Hito de madera o hito metálico extraíble..... 106

7. PLAN DE INVERSIONES DE LA SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL..... 107

7.1 Programación de actuaciones..... 108

7.2 Estimación del coste anual asociado a la implantación por tramos de la Senda Litoral Oeste..... 108

7.2.1 Estimación del coste anual asociado a la implantación por tramos de la Senda Litoral Oeste..... 108

7.2.2 Resumen de la programación..... 110

7.3 PLAN DE INVERSIÓN CAMINO NATURAL DE LA SENDA LITORAL, TRAMO OESTE..... 110

7.3.1 Estimación presupuesto de inversión para la ejecución de los tramos Propuestos de la Senda Litoral en su Tramo Este - N-340..... 111

7.3.1 Actuaciones propuestas para la implantación de la Senda Litoral en su Tramo Este..... 111

7.3.2 Estimación de presupuesto de inversión para la puesta en servicio del Tramo Este de la Senda Litoral..... 111

8. CONCLUSIONES..... 112

ANEJO I. PLANOS DE TRAZADO DEL CAMINO NATURAL DE LA SENDA LITORAL COSTA TROPICAL..... 113

ANEJO II. PRESUPUESTOS PARCIALES. MEDICIONES..... 114

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	8/190



Figura 102. Sección tipo Salguera triple. Fuente: Manual de Sanalización y Elementos Auxiliares. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 106
Figura 103. Disposición fijas. Fuente: Manual de Sanalización y Elementos Auxiliares. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 106
Figura 104. Plano de programación para la implementación de la Senda Litoral de la Costa Tropical. Tramo Oeste. 109

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estado de desarrollo de los C.N. de la Provincia de Granada. 21
Tabla 2. Caminos Naturales proyectados en la costa de Granada. 22
Tabla 3. Características generales CN Costa Tropical. Id 17. 27
Tabla 4. Características generales CN Delta del Guadalfeo. Id 18. 27
Tabla 5. Presupuesto portualizado del CN Delta del Guadalfeo. 27
Tabla 6. Presupuesto ejecución de pasarelas peatonales de Sacraty y La Ojeda. 32
Tabla 7. Presupuesto de ejecución de pasarelas peatonales de Sacraty y La Ojeda. 32
Tabla 8. Caracterización y longitud de los tramos de turismo de "Turismo Mediterráneo" a su paso por Granada. 38
Tabla 9. Caracterización y longitud de los tramos de turismo de "Turismo Tropical". 40
Tabla 10. Distribución por municipios de los tramos de turismo. 41
Tabla 11. Sistema de implantación de la Senda Litoral Costa Tropical. 44
Tabla 12. Distribución del trazado de la Senda Litoral por Municipios. 45
Tabla 13. Resumen de actuaciones ordenadas que tramo. (Plano de detalle en Anexo de Plano: "Tramos de Trazado"). 45
Tabla 14. Distribución de la Senda Litoral según Proyectos de Caminos Naturales. 52
Tabla 15. Longitud de secciones tipo en tramos del CN Costa Tropical de integración en la Senda Litoral. 54
Tabla 16. Longitud de secciones tipo en tramos del CN Delta del Guadalfeo de integración en la Senda Litoral. 55
Tabla 17. Tramo de la Senda Litoral de afección a N-340. 60
Tabla 18. Resumen secciones tipo en dominio público de carreteras del estado. 61
Tabla 19. Localización e identificación de pasarelas sobre N-340 en Tramo Sacraty. 71
Tabla 20. Resumen de actuaciones de actuación propuestas. 75
Tabla 21. Actuaciones por subtramos en tramo SE. N-340. 75
Tabla 22. Actuaciones por subtramos en tramo NE. N-340. 75
Tabla 23. Mapa según pasarelas de integración. 80
Tabla 24. Tramos según pasarelas de integración. 80
Tabla 25. Esquema resumen de longitud de la transformación propuesta a nivel de planificación para la implementación de la Senda Litoral de la Costa Tropical. 84
Tabla 26. Propuesta de actuación para los nuevos tramos propuestos para el Tramo Este de la Senda Litoral. 94
Tabla 27. Propuesta de integración de Senda Litoral de Granada en su Tramo Este para cada tramo homogéneo. 96
Tabla 28. Elementos auxiliares. 99
Tabla 29. Resumen general de presupuesto CN Costa Tropical. 107
Tabla 30. Resumen general de presupuesto CN Delta del Guadalfeo. 107
Tabla 31. Tabla de estimación de inversión anual. 108
Tabla 32. Resumen de inversión. Programación PLAN DE INVERSIONES. 109
Tabla 33. Resumen de inversión. Programación PLAN DE INVERSIONES. 109
Tabla 34. Resumen de inversión. Programación PLAN DE INVERSIONES. 110
Tabla 35. Presupuesto estimado Tramo Este - N-340 de la Senda Litoral de la Costa Tropical. 111

INDICE DE FOTOS

Foto 1. Tramo esteado por Arbo de Morfán y Playa de los Azuarcos. 2023. 9
Foto 2. Playa de la Ojeda. 17
Foto 3. Tramo esteado por Ayuntamiento de Morán en Playa de los Azuarcos. 17
Foto 4. Plano de desarrollo de la Senda Litoral. 20
Foto 5. Construcción de secciones tipo de la Senda Litoral. 20
Foto 6. Construcción de secciones tipo de la Senda Litoral. 20
Foto 7. Trazado del CN de la Costa Tropical desde Puerto de Marro hasta Playa del Muerto. 24
Foto 8. Tramos seccionados de senda sobre acedera en Playa del Muerto. 24
Foto 9. Ubicación posible pasarela para conectar el puerto deportivo de Marro con Playa del Muerto. 24

Figura 52. Sección F. Calación CN Delta del Guadalfeo. 56
Figura 53. Sección G. Delta del Guadalfeo. 56
Figura 54. Sección H. CN Delta del Guadalfeo. 57
Figura 55. Sección I. CN Delta del Guadalfeo. 57
Figura 56. Sección J. CN Delta del Guadalfeo. 57
Figura 57. Sección K. CN Delta del Guadalfeo. 58
Figura 58. Sección L. CN Delta del Guadalfeo. 58
Figura 59. Sección M. CN Delta del Guadalfeo. 58
Figura 60. Sección N. CN Delta del Guadalfeo. 58
Figura 61. Plano de propuesta de integración de tramos con afección al dominio público de carreteras del estado. Anexos a la N-340. 62
Figura 62. Tramo 1. Senda Litoral. 200 metros de afección a la N-340. 63
Figura 63. Sección tipo A. N-340. Integración sobre bermas de afección tras su adyacencia a la Senda Litoral. 63
Figura 64. Sección tipo B. N-340. Integración sobre bermas de afección tras su adyacencia a la Senda Litoral. 63
Figura 65. Tramo 2. Senda Litoral. N-340. 64
Figura 66. Perfil CN y CN de Caminos Naturales. Fuente: Manual de Sanalización y Elementos Auxiliares de los Caminos Naturales. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2020. 64
Figura 67. Tramo 3. Senda Litoral. 200 metros de afección a la N-340. 65
Figura 68. Sanalización de restricción de acceso a vehículos motorizados. Fuente: Manual de Sanalización y Elementos Auxiliares de los Caminos Naturales. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 2020. 65
Figura 69. Sección tipo C. N-340. Integración sobre bermas de afección tras su adyacencia a la Senda Litoral. 65
Figura 70. Estado en curso para integración del Camino Natural. Tramo 27. 67
Figura 71. Estado en curso para integración del Camino Natural. Tramo 17. 67
Figura 72. Plano de detalle de la Senda Litoral según tipología de uso del barranco del Cambión. Se plantearán sendas amplificadoras de plataformas. Tramo 26 y 29. 67
Figura 73. Sección tipo D. Tramo Oeste y N-340. 67
Figura 74. Frente del Barranco del Salto. PA 322 de la N-340. 68
Figura 75. Plataforma carretera N-340. PA 323, en el Barranco del Cambión. 68
Figura 76. Barranco del Cambión. PA 325. 68
Figura 77. Modelo 3D plataforma en voladizo. 68
Figura 78. Modelo 3D plataforma en voladizo. 68
Figura 79. Modelo de pasarela propuesta en Paso Sacraty. 69
Figura 80. Modelo de pasarela propuesta en Paso Sacraty. 69
Figura 81. Tramo SE de la Senda Litoral de afección a la N-340. 74
Figura 82. M.O. tramo Calabanda-Cual de Ferro. Mapa de Índice 2019. 74
Figura 83. División en subtramos del tramo SE de la Senda Litoral de Granada. 77
Figura 84. Sección tipo C. Tramo con afección de la Senda Litoral. 78
Figura 85. Sección tipo D. Ampliación de bermas (E 1,50). 79
Figura 86. Sección tipo E. Ampliación de bermas (E 1,50). 79
Figura 87. Sección tipo F. Integración de senda en trazado en desuso de la N-3740. 80
Figura 88. Tramo SE de la Senda Litoral de carácter urbano. 81
Figura 89. Tramo SE y SE de la Senda Litoral. 81
Figura 90. Mapa de tráfico 2019. Tramo Calate de Ferro-Guadalupe de Ferro-Guadalupe (Mapa estatal/2019). 84
Figura 91. Mapa de tráfico 2019. Tramo Calate de Ferro-Guadalupe de Ferro-Guadalupe (Mapa estatal/2019). 84
Figura 92. Sección tipo G. Modificación del eje de la N-340 en secciones en tréfil. 84
Figura 93. Sección tipo G. Modificación del eje de la N-340 en secciones en tréfil. 84
Figura 94. Tramo 27 Senda Litoral. Sección Lora. Escudo por Dirección General de Carros. MITECO. 85
Figura 95. Tramo 27 Senda Litoral. Sección Lora. Escudo por Dirección General de Carros. MITECO. 85
Figura 96. Sección tipo H. Integración senda litoral sobre acedera. 88
Figura 97. Sección tipo I. Integración senda litoral sobre acedera. 88
Figura 98. Sección tipo J. Integración senda litoral sobre acedera. 88
Figura 99. Mapa de Tráfico 2019. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 89
Figura 100. Sección tipo A. Integración senda sobre bermas actual. 90
Figura 101. Sección tipo D. Ampliación de bermas (E 1,50). 90
Figura 102. Sección tipo G. Modificación del eje de la N-340 (E 1,50). 91

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgrada.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	9/190



- Coordinación de las infraestructuras ciclo peatonales con sistemas de transporte público para facilitar la intermodalidad.
- Diseño de puntos de intercambio eficientes entre bicicletas y transporte público.
- Desarrollo de un plan de implementación gradual, considerando restricciones presupuestarias y prioridades: **Plan de Inversión**.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el progreso y realizar ajustes según sea necesario.

1.1 Conceptualización, estrategias y objetivos del Plan Director.

El Plan Director de la Senda Litoral de la Costa Tropical se enfoca en el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina, destinada a peatones y ciclistas o con preferencia para estos modos en aquellos tramos que deban ser compartidos con otros modos motorizados. Este tipo de planteamiento como objetivo principal aprovechar, preservar y fomentar los recursos naturales y paisajísticos del litoral de la provincia de Granada, al tiempo que proporciona un espacio seguro y accesible que suma funciones ocio-recreativas y de desplazamientos cotidianos para toda la ciudadanía.

Los objetivos, estrategias y criterios de actuación que ha se han asumido desde este Plan Director son los siguientes:

Objetivos:

- **Definición del marco jurídico y estratégico** de oportunidad del Plan a nivel de planificación y legislación vigente en todos sus niveles: europeo, nacional y autonómico.
- **Definición y requerimientos necesarios para el diseño de un trazado continuo a lo largo de toda la costa granadina** apto para modos no motorizados que responda a los criterios del Programa de Caminos Naturales del Ministerio.
- **Articulación e integración en la Senda Litoral de los tramos válidos ya incluidos en los proyectos redactados** hasta el momento y que se desarrollan en la zona de la costa granadina.
- **Definir los trazados para dar solución de continuidad a dichos tramos** y en caso de ser necesario plantear alguna alternativa a alguno de los tramos existentes que se diseñaron con otra finalidad, la de dar respuesta a las conectividades no motorizadas Norte-Sur, desde el interior a la costa, y no tanto como a la conectividad Este-Oeste paralela al litoral.
- **La integración de la senda litoral en la Red de Caminos Naturales de Granada y con la futura Ruta 8 de EuroVelo** se convierte en un objetivo básico del proyecto y fundamental para potenciar su uso y conocimiento a la población en general de los procesos que le confieren esa peculiaridad paisajística y ambiental al territorio costero granadino.

1 INTRODUCCIÓN

El **Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada** es un documento estratégico que determina la visión, los objetivos y los criterios para el desarrollo y la gestión de una infraestructura destinada a los usuarios de bicicletas y peatones. Se concibe como una herramienta para promover la movilidad sostenible, mejorar la seguridad vial, y fomentar un territorio litoral accesible y más amigable para los peatones y ciclistas. Los elementos clave que incluye el presente Plan Director de La Senda Litoral de Granada es la siguiente:

1. Visión conceptual y Objetivos:

- Definición de la visión conceptual a largo plazo para el sistema de infraestructuras (de prioridad para modos "No Motorizados").
- Establecimiento de objetivos específicos, para mejorar la oferta turística del litoral desde criterios de movilidad sostenible y seguridad de los usuarios.

2. Inventario y Diagnóstico:

- Análisis de la situación actual de las infraestructuras ciclo peatonales en la zona, identificando áreas de mejora y oportunidades.
- Evaluación de la demanda existente y potencial para el uso de bicicletas y la movilidad peatonal.

3. Red de Infraestructuras:

- Diseño de una red de infraestructuras. No Motorizadas que conecte articule el territorio de manera eficiente lugares clave para el objetivo propuesto.
- Identificación de rutas seguras y directas para fomentar el uso de bicicletas y caminar.

4. Seguridad Vial:

- Implementación de medidas para mejorar la seguridad de los ciclistas y peatones, como pasos de peatones seguros, carriles exclusivos, señalización adecuada y reducción de velocidades de tráfico motorizado en aquellos tramos que se deba compartir con modos motorizados.

- Estrategias para reducir conflictos entre diferentes modos de transporte.

5. Participación Ciudadana:

- Participación de todas las administraciones públicas, con competencias en el territorio de actuación, en el proceso de planificación para asegurar que las necesidades y preocupaciones locales sean consideradas.
- Retroalimentación del proceso de diseño y definición de la Senda Litoral, basado en la recopilación, análisis e implementación de las aportaciones realizadas.

6. Criterios de Diseño:

- Determinación de los criterios técnicos para el diseño de infraestructuras, incluyendo anchos de la senda, tipos de pavimentos, señalización, etc.
- Integración de criterios de accesibilidad universal.

7. Integración con el Transporte Público:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	11/190



- Generar una nueva oferta turística que fomente el turismo activo, potenciando los valores naturales, paisajísticos y culturales de la zona litoral.
- Apoyar la economía local a través de actividades turísticas respetuosas con el medio ambiente.

4. Conexión con la Ciudadanía:

- Integrar la senda en el territorio, proporcionando puntos de acceso desde áreas residenciales y promoviendo eventos y actividades locales.

5. Educación Ambiental:

- Facilitar la conciencia ambiental y cultural a través de información educativa a lo largo de la senda.
- Desarrollar programas educativos para escuelas y comunidades locales sobre la importancia de la conservación costera.

6. Seguridad y Prevención de Riesgos:

- Diseñar la senda para garantizar la seguridad de los usuarios, incorporando iluminación adecuada, señalización clara y medidas de prevención de riesgos naturales (por ejemplo, zonas propensas a deslizamientos).

7. Interconexión con Infraestructuras Existentes:

- Integrar la senda litoral con otras redes de movilidad, como carriles bici, transporte público y rutas peatonales urbanas.

Criterios de Actuación:

1. Planificación Participativa:

- Involucrar a la comunidad local en el proceso de planificación y diseño, recogiendo sus necesidades y preferencias. En este sentido se han llevado a cabo múltiples reuniones con todas las administraciones con competencias en el territorio objeto de actuación tales como:

- Ayuntamientos de Almuñécar, Salobreña, Motril, Torrenueva, así como entidades autónomas locales como Carchuna-Calahonda, Costas, Carreteras, Confederación, etc.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Programa de Caminos Naturales.
- Dirección General de Costas y Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Demarcación Hidrográfica de las Cuenclas Mediterráneas Andaluzas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.



Conceptual la finalidad del Plan Director es desarrollar una planificación integrada y estratégica que formalice en un único proyecto todos los tramos necesarios para configurar una **Senda Litoral Granadina** que responda de forma efectiva a una serie de características que garantice su éxito y atienda de forma eficiente a las necesidades de sus usuarios potenciales:

- Que tenga continuidad:

El trazado diseñado debe ser continuo, definido por tramos con un inicio y un final concatenados, y donde en la medida de lo posible se evite el efecto de "cuello de botella" a no ser que el destino tenga la suficiente demanda y entidad que lo justifique.

- Comodidad:

El trazado de la senda litoral, en su formalización, debe ser cómodo y atractivo para los usuarios en general, intentando que su diseño responda a las necesidades de la gran mayoría de usuarios, independientemente de su edad y estado físico.

- Conectividad:

La senda litoral debe ser funcional, es decir, responder de forma efectiva a las funciones para las que fue conceptualizada y diseñada.

En este sentido, la futura ejecución de las actuaciones planificadas desde el Plan Director deberán atender a las siguientes funcionalidades:

- **Fomentar la actividad física de la población**, respondiendo a la cada vez mayor demanda de la población de la adecuación e implantación de este tipo de infraestructura al aire libre.
- **Acercar el medio natural** a la población
- **Estructurar el territorio costero** con un itinerario adecuado para modos activos de transporte para posibilitar la alternativa de comunicación entre los núcleos rurales.
- **Aportar un valor añadido** a la economía local en el ámbito de la Costa Tropical granadina como nueva oferta turística

Estrategias:

1. Preservación Ambiental:

- Conservar y proteger los ecosistemas costeros y la biodiversidad.
- Minimizar el impacto ambiental de la senda litoral mediante prácticas sostenibles de diseño y construcción.

2. Accesibilidad Universal:

- Garantizar que la senda sea accesible para todas las personas en todos los tramos que sea factible, a través de rampas, pasarelas y otros elementos de accesibilidad.

3. Fomento del Turismo Sostenible:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	12/190



PLAN DIRECTOR: Senda litoral de la Costa Tropical / Plan de Gestión y Mantenimiento
Provincia de Granada



Foto 2.1. Itinerario litoral por Playa de Marín en Marín (en Marín de los Arenales), 2023.

Delegado de Política Provincial Agua y Medio Ambiente



8. Análisis Ambiental y de Impacto:

- Los proyectos desarrollados a partir del presente Plan Director deben contemplar la realización de estudios detallados de impacto ambiental para minimizar el posible impacto negativo generado en los ecosistemas costeros.

9. Diseño Integrado:

- Uno de los principales criterios en el diseño de la Senda Litoral es su integración en el paisaje natural y cultural, utilizando materiales y diseños que armonicen con el entorno.

10. Mantenimiento y Gestión Continua:

- Establecer un plan de mantenimiento regular para asegurar la seguridad y la conservación de la senda a lo largo del tiempo.

11. Normativas y Permisos:

- Articular los mecanismos necesarios para cumplir con las normativas vigentes y elemento de partida para la obtención de los permisos necesarios para la construcción y gestión de la senda.

12. Monitorización y Evaluación:

- El Plan recogerá los indicadores necesarios para establecer mecanismos para evaluar de forma continuada en el tiempo el uso de la senda, la satisfacción de los usuarios y la efectividad de las medidas de conservación.

13. Adaptación al Cambio Climático:

- Considerar la resiliencia del proyecto de la Senda Litoral de la costa granadina frente al cambio climático.

En resumen, el presente Plan Director de la senda litoral de la Costa Tropical pretende equilibrar el acceso público al territorio costero con la preservación ambiental, la seguridad, desde la planificación participativa por todas las administraciones afectadas.

Utilizando estas directrices se establece una metodología con capacidad para dar respuesta adecuada a los requerimientos de un documento de planeamiento estratégico en todas sus dimensiones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

24/ - 9

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	13/190



soporte para la movilidad interurbana de carácter No Motorizado y un nuevo elemento de apoyo a la oferta turística.

Estos objetivos instan a los países que los ratificaron en el acuerdo de París de 2006 sobre cambio climático, a "adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta". Estos objetivos sintetizan y refuerzan las iniciativas necesarias para conseguir un mundo más justo, más igualitario y sostenible, para lo cual es necesario definir las estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente.

- El ODS 3 por la salud y el bienestar, haciendo hincapié en la prevención de los accidentes de tráfico, buscando la reducción al 50% en 2020, teniendo como referencia 2010. La implantación de este tipo de infraestructuras fomentará el uso alternativo de otros modos de transporte sostenibles, favoreciendo la no dependencia del automóvil para los desplazamientos diarios de carácter pendular a nivel interurbano tanto de corto-medio o largo recorrido.

- El ODS 7 por una energía asequible y no contaminante. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. La implantación de infraestructuras verdes "no motorizadas" potenciará el uso de modos de transporte activo - peaton y bicicleta - en detrimento de vehículos de combustión.

- El ODS 9 por la industria, innovación e infraestructuras. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

- El ODS 11 por las ciudades y comunidades sostenibles. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

- El ODS 12, por la producción y el consumo responsables, donde la movilidad se ve afectada por la gestión de los productos y sus residuos.
- El ODS 13 de acción por el clima, ya que la movilidad supone un 25% de la contaminación a nivel europeo.



2. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO DEL PLAN DIRECTOR.

2.1 El Plan Director de la Senda Litoral de Granada y los ODS.

Desde la **Diputación de Granada**, a través del **Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente** se vienen realizando desde hace años una serie de estudios con distinto nivel de desarrollo, desde estudios de factibilidad a proyectos de ejecución, dentro del programa de "Caminos Naturales", con la finalidad de configurar una red a nivel provincial que además de articular toda la provincia, de solución de continuidad con otras redes de carácter supraprovincial, autonómico, nacional o comunitarias.

El proyecto de **Senda Litoral de Granada** o de la **Costa Tropical**, enmarcado dentro de los programas de desarrollo del programa de Caminos Naturales de la Diputación Provincial, se enfoca con el objetivo de convertirse en una herramienta más que sirva de soporte al desarrollo de las políticas de sostenibilidad ambiental, económica y social, que favorezcan la implantación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS marcados en la agenda 2030 de la ONU y a los cuales se ha adherido España, junto con otros 192 países;



Figura 1. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados en la Agenda 2030 de la ONU.

El programa de Caminos Naturales donde se encuadra el proyecto de Senda Litoral de Granada juega un papel transversal en todos los objetivos ya que todos implícitamente involucran de alguna manera al ocio, deporte, turismo y en general al movimiento de personas. Pero en algunos de los Objetivos este programa tiene el potencial suficiente como para que se conviertan en un soporte fundamental de alguno de esos objetivos y especialmente en lo referente a la generación de un

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	14/190



PLAN DIRECTOR Senda Litoral de la Costa Tropical | Plan de Comunicación y Atención al Ciudadano

La implantación de la Senda Litoral de Granada articulará los mecanismos necesarios para crear una infraestructura territorial que facilitará las sinergias necesarias con varios de los ODS, al facilitar el desarrollo de las siguientes estrategias de sostenibilidad:

1. Fomentar una movilidad a escala territorio más sostenible al implantar una **red de conectividad intermunicipal** donde se prioriza los modos no motorizados.
2. Favorecer y fomentar el **acercamiento a la naturaleza** a la población en general.
3. Favorecer las relaciones anabiles y no motorizadas entre la ciudad y la naturaleza
4. Fomentar la **actividad física y el deporte, la comunicación y el conocimiento** a través de la implantación un nuevo soporte físico distinto y de gran tracción al usuario, donde puede practicar ejercicio físico o simplemente pasear, observar el entorno de alto valor natural o poder, simplemente, comunicarse con sus conciudadanos.
5. Facilitar el **conocimiento** de la naturaleza y los recursos medioambientales, culturales y etnológicos del territorio.
6. Establecer una **nueva oferta turística** basada en el turismo activo y de naturaleza.
7. Dotar al medio rural de la Costa Tropical de una herramienta más que ayude a la **fijación de la población** a través de la implantación de nuevas actividades económicas asociadas a esta nueva infraestructura, como restauración, hostelería, empresas de ocio activo, préstamo de bicicletas, etc., etc., que sirvan de impulso económico a los municipios por los que transurre el camino natural.

Estos objetivos particulares del proyecto de Senda Litoral son perfectamente asumibles, compatibles y con capacidad propia para crear las sinergias específicas y particulares para hacer posible, o por lo menos facilitar en la medida de sus posibilidades, los ODS de desarrollo sostenible marcados en la Agenda 2030.

2.2 Marco normativo de carácter general.

El marco normativo para el presente Plan Director se basa en una serie de leyes y normativas a nivel nacional y autonómico que regulan el urbanismo, la movilidad, la accesibilidad y la protección del medio ambiente. A continuación, se mencionan algunas de las normativas relevantes:

A nivel estatal:

- Ley 7/2015 de Suelo. Regula el uso del suelo y establece las condiciones para el desarrollo urbano y la movilidad.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene por objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. El objetivo de la ley es la protección de un ecosistema sensible y vulnerable como el litoral. En relación con el uso de las playas, se

determina que el posterior desarrollo reglamentario establezca un régimen diferenciado para los tramos de playa urbanos –los contiguos con suelos urbanizados– y para los tramos de playa naturales –los contiguos a espacios protegidos o suelo rural–, determinando que respecto de estos últimos se imponga un nivel de protección alto y se restrinjan las ocupaciones. Resulta clave mantener en su estado natural a aquellas playas distantes de los núcleos urbanos y preservar el uso común en las playas urbanas.

- Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Determina las actuaciones administrativas sobre el dominio público marítimo-terrestre para asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando medida de protección y restauración necesarias, garantizar el uso público del dominio público marítimo-terrestre excepto las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas y regular su utilización con respeto al paisaje, el medio ambiente y patrimonio histórico.
- Ley 37/2015 de Carreteras. Establece las normas básicas sobre planificación, construcción y explotación de carreteras.
- Ley 27/2007 de Accesibilidad y No Discriminación de las Personas con Discapacidad. Establece las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 6/2021 de Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Contiene disposiciones relacionadas con la movilidad urbana y la seguridad vial.
- Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Regula la conservación de la biodiversidad y protección del patrimonio natural.
- Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. Se establecen las bases en materia de prevención y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar, cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de esta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente, y demás bienes de cualquier naturaleza.
- Ley 6/2022 de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Establece y regula la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Real Decreto 11/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y prácticos para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.
- Ley 22/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible.
- Plan Calidad Del Aire 2017-2020. Desde el cual se pretende dar continuidad al programa nacional de control de la contaminación atmosférica que debe ser elaborado en el marco de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2016 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	15/190



PLAN DIRECTOR: Senda Urbana de la Costa Tropical | Plan de Gestión Urbana y Medio Ambiente

personas con discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad. En este sentido las actuaciones derivadas del Plan Director de la Senda Litoral de Granada se ha diseñado considerando la condición de Accesibilidad Universal.

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. Siendo su finalidad la lucha frente al cambio climático y la implementación de un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Acuerdo de 22 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LUSTA). Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida del ciudadano a través de un desarrollo que sea sostenible, para lo que incluye en la ordenación territorial y en la actividad urbanística los principios de protección del medio ambiente, la satisfacción de las necesidades sociales y el desarrollo económico de la región.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Regula la protección, conservación y uso sostenible de los espacios naturales.
- Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible. Relevante en el marco estratégico del presente. Plan se destaca un artículo en particular (no aprobado actualmente).

*Artículo 3.- Principios generales de actuación de las Administraciones públicas andaluzas en materia de movilidad sostenible.

Las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas en materia de movilidad sostenible integrarán la perspectiva de género y deberán ajustarse a los siguientes principios:

- Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Prioridad de la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo.
- Reducción de la movilidad, su impacto ambiental y el coste social de esta.
- Corresponsabilidad de todas las personas para conseguir una movilidad más sostenible.
- Eficiencia en el gasto en materia de movilidad.
- Seguridad en la movilidad.
- Participación ciudadana en las decisiones que afectan a la movilidad.
- Imputación de los costes de la contaminación al agente contaminante.

A nivel municipal:

- Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU).



- Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos.
- Orden TEC/357/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire.
- RD 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad.
- RD 97/02/2020 por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Reglamento General de Circulación. A través de la cual la Dirección General de Tráfico establece una nueva regulación de los vehículos de movilidad personal. Asimismo, esta normativa (publicada el 2 de enero de 2021) regula, a partir de mayo de 2021, los nuevos límites de velocidad en vías urbanas:

- o 20km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- o 30km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- o 50km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.
- Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. Fija los objetivos nacionales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2030 en un 20% respecto a los niveles de 1990. Plantea que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo entre otras determinaciones y las relacionadas en el ámbito de afectación del presente Plan:
 - o Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
 - o Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.

A nivel autonómico:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Los proyectos y actuaciones derivadas del presente Plan Director deberán cumplir con las determinaciones previstas de protección y conservación del medio ambiente.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta ley establece la necesidad de integrar en todos aquellos planes que tengan incidencia en la población, una serie de instrumentos que permitan evaluar el grado de integración del género.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía. Cuyo objetivo es promover y garantizar los derechos de las

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	16/190



lo largo de las rutas EuroVelo. La colaboración entre la ECF y la UE contribuye al desarrollo y mantenimiento extenso de esta extensa red ciclista en Europa.

Declaración Europea de la Bicicleta. La Comisión Europea propone a través de esta declaración el reconocimiento del ciclismo o como medio de transporte sostenible, accesible, inclusivo, asequible y saludable. La Declaración enumera los principios para impulsar el ciclismo en todos los Estados Miembros, como:

- o Capítulo 1: Desarrollo y fortalecimiento de las políticas ciclistas
- o Capítulo 2: Fomento de una movilidad inclusiva, asequible y saludable
- o Capítulo 3: Creación de más y mejor infraestructura ciclista
- o Capítulo 4: Aumento de las inversiones y creación de condiciones favorables para el ciclismo
- o Capítulo 5: Mejora de la seguridad vial y la seguridad
- o Capítulo 6: Apoyo a los puestos de trabajo verdes de calidad y al desarrollo de una industria ciclista de primer orden
- o Capítulo 7: Apoyo a la multimodalidad y al ciclismo
- o Capítulo 8: Mejora de la recopilación de datos sobre ciclismo

A nivel estatal:

- **Programa de Caminos Naturales, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.** Desde el año 1993 el ministerio viene desarrollando este programa que ha puesto en servicio la una Red de Caminos Naturales de España de casi 10 600 kilómetros. El Programa contribuye al desarrollo socioeconómico del medio rural, reutilizando infraestructuras tradicionales en desuso, o abriendo nuevas sendas, y permitiendo a la población acercarse a la naturaleza y al medio rural en general, satisfaciendo la demanda creciente del uso eco-recreativo del campo.
- **Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT).** Plantea la política de infraestructuras y transporte como "un instrumento al servicio de los grandes objetivos en materia de política económica y social" y se contemplan "las infraestructuras como el soporte imprescindible para que los ciudadanos dispongan de unos servicios de transporte de calidad y, sobre todo, seguros, y, además, como un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo económico y la cohesión social y territorial". Dentro de las directrices específicas para el desarrollo de las políticas sectoriales incorpora actuaciones como la puesta en marcha de una "estrategia estatal de fomento de los modos de transporte saludables" (bicicleta y marcha a pie).
- **Estrategia Española de Movilidad Sostenible 2009 (EEMS).** Es el marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono. Entre las medidas a destacar plantea: "fomentar los modos de transporte no motorizados, dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta como modos de transporte con

2.3 Marco estratégico del Plan Director:

En este apartado se recogen las estrategias, planes, o programas que configuran el marco estratégico y de oportunidad del presente Plan.

A nivel europeo:

- **Agenda 2030. Objetivos de desarrollo sostenible,** aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015. Los Estados miembros reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda 2030 mantiene los compromisos adquiridos en las grandes conferencias y cumbres de Naciones Unidas (la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Río +20, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing), y reitera el principio general que ya adoptaron los Objetivos del Milenio.
- **Plan de Acción de Movilidad 2009.** Define un programa de medidas en pro de una movilidad urbana sostenible, para ser desarrolladas por los países miembros de la Unión Europea.
- **Programa General de acción de la Unión en Materia de Medio Ambiente.** Tiene nueve objetivos prioritarios. Tres de ellos hacen referencia a las principales áreas de acción: la protección de la naturaleza; la creación de una economía baja en productos derivados del combustible fósiles, eficiente en el uso de los recursos; y la protección de la ciudadanía frente a las presiones medioambientales para la salud.
- **Estrategia Europa 2020.** Tiene por objeto garantizar que la recuperación económica de la Unión Europea (UE) después de la crisis económica y financiera reciba el apoyo de una serie de reformas para construir unas bases sólidas para el crecimiento. Uno de sus objetivos plantea la necesidad de "reducir al menos en un 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentando el porcentaje de las fuentes de energía renovables en nuestro consumo final de energía hasta un 20 % y en un 20 % la eficacia energética".
- **Estrategia europea a favor de la movilidad de bajas emisiones 2016.** La movilidad de bajas emisiones es un elemento fundamental en la transición más global hacia la economía sostenible necesaria para mantener la competitividad y satisfacer las necesidades de movilidad de personas y mercancías. El transporte representa, al menos, un cuarto de las emisiones de gases de efecto invernadero de Europa y es la principal causa de contaminación en las ciudades.
- **Libro Blanco del Transporte 2011. Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible.**
- **Red EuroVelo.** Es una red de rutas ciclistas de larga distancia que conecta y atraviesa diversos países europeos. Impulsada por la Federación Europea de Ciclistas (ECF), la UE ha respaldado y financiado varios proyectos relacionados con la red, proporcionando fondos para la mejora de infraestructuras, señalización y promoción del ciclismo a

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	17/190



- o. LE5: Infraestructuras sostenibles e Intermodales.
- o. LE6: Movilidad sostenible y movilidad activa.
- o. LE9: Sensibilización y difusión.

Desde el PITMA la LE6 plantea una red de infraestructuras ciclo-turísticas, entre las que destaca el corredor litoral desde Cádiz hasta el límite con la provincia de Murcia en Almería, que se concreta con la Ruta Eurovelo 8:



Figura 2. Línea Eurovelo 8 (PITMA, 2024). Eurovelo 8.

- **Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020.** Este plan de promoción de la bicicleta, día como objetivo conseguir un 15% del reparto modal en este modo de transporte sostenible para ámbitos urbanos y un 10 % en ámbitos metropolitanos, para el año horizonte del plan. El PAB plantea redes a distintos escalas territoriales: Red Autonómica, Redes Metropolitanas y Redes Urbanas. La propuesta que sirve de soporte estratégico a la Senda Litoral de Granada es la referente al Eje 5 Litoral definido dentro de los Ejes Longitudinales de la Red Autonómica. La función de este Eje Litoral es articular el litoral andaluz en su totalidad, aprovechando las infraestructuras turísticas que éste acoge y la relativa benignidad del clima, especialmente en los meses de verano, cuando el rigor del calor hace muy difícil el tránsito en bicicleta por las zonas del interior.

- o. Extremos: Ayamonte-San Juan de Torres (frontera con Murcia).
- o. Longitud: 567 km
- o. Provincias: Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería
- o. Principales ciudades y puntos intermedios:



consecuencias muy positivas sobre la salud pública, la economía doméstica y el medio ambiente. Impulsar los carriles bici y los itinerarios peatonales como modos no motorizados que fomentan la sostenibilidad".

- **Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2020 (EECEEL).** Esta es el instrumento planificador necesario para que tanto las administraciones públicas, así como otras entidades públicas y privadas dispongan de un marco de referencia que defina los ámbitos y las áreas sectoriales en las cuales se adopten medidas para mitigar el cambio climático, paliar sus efectos adversos, etc. Entre las que cabe destacar el fomento del uso de los modos "no motorizados" como medio de transporte cotidiano.
- **Plan de Infraestructura, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITV).** Es el instrumento de planificación en materia de Infraestructuras, transporte y vivienda. Fija los objetivos estratégicos de la planificación y unos programas de actuación a desarrollar dentro del periodo 2012-2024. Dentro de sus Programas de Actuación, prevé la promoción de los modos no motorizados, la bicicleta y la marcha a pie, entendiéndolas como parte sustantiva de una política integral de movilidad, planteado políticas de apoyo, impulso y protección de la movilidad no motorizada en las redes de infraestructuras del Estado.
- **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.** Persigue una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.** La nueva estrategia trata la movilidad como un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico. Asimismo, pretende solucionar los problemas actuales de movilidad de la ciudadanía y garantizar un sistema de transportes y logística eficiente, sostenible y resiliente en el tiempo. Esta estrategia se estructura en nueve ejes, que se desarrollan a través de líneas de actuación y medidas concretas.

A nivel autonómico:

- **Estrategia Andaluza de Calidad Ambiental 2020 (EACA).** La EACA tiene como objetivo reducir la contaminación atmosférica y la mejora de la calidad del aire mediante un conjunto de medidas propuestas, en las que incluye medidas sobre el tráfico, que tienen como objetivo conseguir una reducción del volumen de tráfico y medidas orientadas a reducir las emisiones.
- **Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030.** Plantea seis objetivos estratégicos entre los que se consideran en línea con el desarrollo de la Senda Litoral de Granada son los siguientes:

- o. Desarrollar una red de infraestructuras para el transporte de personas y mercancías que responda adecuadamente a la demanda de movilidad, y que sea sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal.
 - o. Avanzar en una movilidad regional sostenible.
 - o. Promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible.
- A partir de estos objetivos estratégicos desarrolla una serie de líneas estratégicas entre las que destaca en relación al presente Plan Director son:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	18/190



El POTa plantea en sus estrategias de desarrollo territorial, en lo referente a los Sistemas de Articulación Regional y en concreto en la estrategia para integración urbana de redes y nodos.

El Consejo de Gobierno elaborará, una estrategia para el desarrollo del transporte no motorizado, dirigida fundamentalmente a fomentar el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie, incluyendo el diseño y construcción de redes de carriles bici y senderos peatonales.

Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). Es el instrumento general de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Entre los objetivos del Plan se encuentra en materia de mitigación y transición energética, reducir las emisiones de gas de efecto invernadero difusas en de Andalucía y en concreto en lo que afecta al sector de transporte y movilidad plantea una reducción de un 43% para el año 2030 respecto al año de referencia 2005.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS). Plantea el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente, analizando para ello 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo, estrategia, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan sus líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

En el área estratégica 4.9 Movilidad, plantea la siguiente línea de actuación que sirve de marco estratégico a las actuaciones asociadas al Plan Director de la Senda Litoral de Granada:

- o Medida MOV 1.7 Establecer una red de comunicación metropolitana e interurbana a través de carriles bici, en línea con lo recogido en el Plan Andaluz de la Bicicleta.
- o Medida MOV 2.4 Fomentar los desplazamientos a pie, haciendo los itinerarios más agradables y seguros, reduciendo o eliminando el tráfico rodado y dotando a los trayectos de surdiente, vegetación, sombra y lugares de descanso; priorizar las rutas escolares y las que unen zonas residenciales con centros neurálgicos.
- o Medida MOV 2.5 Potenciar el uso de la bicicleta mediante campañas de fomento y participación ciudadana, así como actuaciones esenciales de mejora logística para su uso en la red de transporte urbano e interurbano, tanto ferroviario como por carretera, integrando las redes de carriles bici.

A nivel municipal/subregional:

- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada (Decreto 369/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de la Costa Tropical de Granada (BOJA nº 21 de 1 de febrero de 2012). Este es el instrumento de ordenación territorial que tienen como principal objetivo determinar los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sirviendo en su ámbito de marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las administraciones y entidades públicas, así como para el desarrollo de

Ayamonte, Lepe, Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Puerto de Santa María, Algeciras, La Línea, Estepona, Marbella, Fuengirola, Torremolinos, Málaga, Nerja, Motril, Almería



Figura 3. Red Autonómica PAAC

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. POTa 2006. El principal objetivo del POTa es el de establecer una propuesta de modelo territorial para Andalucía, definiendo una determinada estructura de organización y funcionamiento del conjunto del territorio andaluz. La Senda Litoral de Granada se encuadra en la unidad territorial definida en el POTa como El Litoral y concretamente la Costa Tropical, unidad organizada por redes de ciudades medias litorales.



Figura 4. Unidad de Territorios de Zona Tropical (POTa 2006)

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	19/190



PIAH DIRECTOR, Zona Libre de la Costa Tropical | Junta de Caminos Vecinales Provincia de Granada

7. **Las zonas de uso público de los montes de dominio público y de los Espacios Naturales Protegidos, que se regulan de acuerdo con lo establecido en sus respectivas normas y planes de ordenación y gestión.**



Figura 5. Red de Espacios Libres Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, 2013.

3.4. Recomendaciones específicas para diseño de sendas ciclistas y peatonales:

- * Las actuaciones derivadas del presente Plan seguirán de forma explícita las determinaciones previstas para el diseño de dichas infraestructuras en los documentos elaborados desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el marco del Programa de Caminos Naturales:
 - o Guía Técnica de Accesibilidad para la red de Caminos Naturales (2021)
 - o Guía metodológica para la elaboración de Proyectos de Caminos Naturales (2021)
 - o Manual de aspectos constructivos (2021)
 - o Manual de señalización (2021)
 - o Manual de parámetros para definir una clasificación según el grado de ciclabilidad (2020)



las actividades de los particulares con incidencia en el territorio de la Costa Tropical de Granada.

Dentro de las Propuestas relativas a la articulación territorial el Plan define el **Sistema de Espacios Libres** a escala supramunicipal como elemento de cualificación de destino turístico y factor de calidad de vida de los habitantes.

El Plan reconoce que la Costa Tropical dispone de "importantes recursos naturales, paisajísticos y culturales con potencialidad para formar una red de espacios libres con funciones supramunicipales. Algunos de estos espacios están regulados por legislaciones sectoriales (forestal, ambiental, de aguas y costas) que establecen condiciones específicas para su protección y una regulación de usos". Este sistema de espacios libres pretende, entre otras cosas, poner en valor el conjunto de estos recursos territoriales a través de su conservación y favoreciendo el acceso a los mismos, adaptándolos a un uso público respetuoso con sus valores.

El **Sistema de Espacios Libres** se compone de diferentes espacios, de forma literal recoge:

1. **El corredor litoral**, que incluye los terrenos del dominio público y su zona de servidumbre de protección. En los tramos de suabos no urbanizables o urbanizables no sectorizados, la franja litoral se amplía al menos hasta los 200 metros desde el límite inferior de la ribera del mar. Esta medida pretende liberar en la mayor medida posible la franja inmediata a la costa, evitando la formación de fachadas edificadas continuas. Se amplía además la zona de servidumbre de tránsito para facilitar el acceso al litoral y se establecen determinaciones relativas a la accesibilidad y equipamientos de playa.
2. **Los itinerarios fluviales** que incorporan los deslindes de dominio público hidráulico de los principales cauces del ámbito y su zona de servidumbre, como espacios para el desarrollo de actividades de uso público.
3. **Los parques litorales** son enclaves sin urbanizar con vocación de incorporarse a la red de espacios libres de carácter territorial, que el Plan ha delimitado para favorecer su uso recreativo como parques recreativos de urbanización blanca y evitar el uso privativo del espacio litoral.
4. **Los itinerarios recreativos se plantean como vías blandas de acceso al territorio**, aprovechando caminos y senderos, vías pecuarias y zonas de servidumbre del dominio público hidráulico. Se conciben dentro de una red que integra igualmente los miradores y áreas de descanso y apoyo a la actividad recreativa.
5. **Los miradores** son instalaciones de pequeña extensión superficial, accesibles y con panorámicas amplias y diversas del paisaje del ámbito. Se establecen limitaciones en la regulación urbanística de los miradores con el objeto de proteger las vistas desde éstos. Se prioriza la intervención sobre los miradores vinculados al resto de elementos del sistema de espacios libres del ámbito del presente Plan.
6. **El entorno del embalse de Itáles** tiene potencial como espacio para albergar instalaciones destinadas al uso público recreativo, albergamientos turísticos, y equipamientos vinculados al turismo deportivo y de naturaleza, relacionados con la línea de agua y el entorno natural del embalse.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	20/190



PLAN DIRECTOR "Senda Litoral de la Costa Tropical" | Red de Caminos Naturales Provinciales de Granada

3 PLANIFICACIÓN DEL CAMINO NATURAL "SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL".

3.1 Programa de Caminos Naturales.

El programa de Caminos Naturales, impulsado desde Diputación a través de su Delegación de Agua Promoción Agraria y Medio Ambiente, es la redacción de estudios de factibilidad y proyectos de recuperación de antiguas infraestructuras de transporte, de cara a la creación, puesta en valor y conservación de una red de "Caminos Naturales" de carácter supramunicipal como sistema de itinerarios con continuidad, capaz de proyectarse fuera del propio ámbito e integrarse en otras iniciativas provinciales, regionales, nacionales y comunitarias.

Con este programa se contribuye a la conservación y disfrute de nuestros entornos naturales, mediante la recuperación de antiguos trazados, actualmente en desuso, consiguiendo un nuevo uso alternativo para vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos "históricos", que reúnen cualidades paisajísticas, históricas naturales y culturales.

Los objetivos perseguidos con el aprovechamiento de estas infraestructuras como "itinerarios naturales no motorizados" son los definidos en el Programa de "Caminos Naturales" (marca registrada) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- ✗ *Mantener o recuperar el uso público de las infraestructuras de comunicación existentes.*
- ✗ *Dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos.*
- ✗ *Facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza.*
- ✗ *Favorecer el desarrollo sostenible de la zona de actuación mediante la potenciación de los recursos endógenos, la diversificación de actividades, el fomento del empleo y el asentamiento de la población de la población rural.*



Foto 1. Tramo Alegría por Alegría por Ayuntamiento de Motil en Playa de Ist. Acuarra.



Foto 2. Playa de la Joya, Torrenueva.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	21/190



→ **Puesta en valor de la riqueza paisajística y ambiental** de nuestros entornos rurales de cercanía, muchas veces desconocido o no valorado lo suficiente por los propios residentes de la zona.

→ **Fomentar el turismo rural y materializar una nueva oferta turística** que sirva para el desarrollo rural y ayude al desarrollo de microeconomías de nuestros pueblos, apoyando políticas activas de fijación de la población en entornos con fuertes tendencias a la despoblación.

Esta riqueza y diversidad de factores intrínsecos que supone la implantación de este tipo de infraestructuras "no motorizadas" en entornos rurales y de naturaleza han favorecido y fomentado la implantación y proliferación en todos los países europeos y de otros países de Norteamérica y de Oceanía.

Los países europeos han desarrollado el concepto de Camino Natural en función de sus especificidades geográficas, urbanísticas, económicas, culturales... La Comunidad Económica Europea ha fomentado la concienciación de los estados miembros de la visión transnacional de una red de caminos naturales, dedicando en los últimos años una gran atención al problema de la diversificación de la oferta turística, prueba de ello es el impulso que desde esta institución se realiza para la implantación de la Red Eurovelo.

En apoyo a la promoción para el desarrollo e implantación de este tipo de infraestructuras por parte de las administraciones a todos los niveles: estatal, autonómica, provincial y municipal, está la práctica de actividades deportivas vinculadas con el contacto directo con la naturaleza, las llamadas "actividades deportivas blandas", una de las principales demandas de la sociedad actual que deben constituir el soporte idóneo para una oferta turística alternativa.

Nos referimos a las actividades como el senderismo, ciclo-turismo, rutas a caballo, itinerarios naturales y culturales... fomentan y refuerzan el "carácter ecológico" que demandan de forma creciente, amplios sectores de ciudadanos.

La importancia creciente de estas actividades turístico-deportivo-culturales ha llevado a condecir a las distintas administraciones a promover actuaciones orientadas a dar un uso alternativo a aquellas infraestructuras que están abandonadas o en desuso al dejar de ser operativas para el uso potencial y funcionalidad para el que inicialmente fueron diseñadas y actualmente están siendo infrautilizadas o utilizadas para otros fines no aconsejables para la conservación de medio natural.

En un proceso evolutivo y contrapuesto al anterior, la sociedad está sometida a un proceso cada vez más acentuado de concentración en las ciudades provocando a su vez un proceso de desdoblamiento del entorno rural, en gran parte debido a la pérdida de poder adquisitivo asociada a la baja productiva del sector primario, agricultura y ganadería fundamentalmente. Esta evolución progresiva de las últimas décadas de migraciones hacia entornos urbanos y abandono del medio rural ha provocado en muchos casos el abandono del campo, la decadencia de la ganadería, el uso de modos alternativos de transporte, la modificación de usos y costumbres tradicionales han



A través de la puesta en marcha de este programa se posibilitará el acercamiento de la población al entorno rural, a la vez que facilitará el conocimiento de la toda la riqueza del patrimonio natural, cultural, etnoográfico y paisajístico de nuestro territorio. Todo ello entendido desde una estrategia de desarrollo basado en criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social.

El Programa de Caminos Naturales, busca reutilizar infraestructuras de transporte, vías pecuarias, plataformas de ferrocarril, caminos de ribera o de sirga, caminos tradicionales en desuso o abrir nuevas sendas para satisfacer la demanda creciente del uso eco-recreativo de nuestro entorno natural y contribuir a su desarrollo socioeconómico. Aquellos caminos del programa que se desarrollen reutilizando antiguas vías ferroviarias en desuso y se integren también en el Programa Vías Verdes son conocidos como Vías Verdes.

Actualmente, y desde hace ya algunas décadas, una de las principales estrategias en la implantación de nuevas infraestructuras para el transporte en los países europeos es que estas estén basadas y concebidas desde principios de sostenibilidad en todas sus dimensiones: social, ambiental y económica.

Esta premisa es asumida y reforzada desde el programa de desarrollo y puesta en carga de los Caminos Naturales impulsada desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a nivel estatal y a nivel provincial desde la Diputación de Granada.

Desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Provincial de Granada se está diseñando una red de Caminos Naturales a nivel provincial, más allá de su función estética y ocio-deportiva-recreativa, esta red está diseñada para responder de forma efectiva a otras funciones como el de infraestructuras para la conectividad "no motorizada" en el medio rural de la provincia dando soporte y fomentando la movilidad inter e intramunicipal en modos sostenibles o "activos" de transporte, adecuando su distancia entre el origen y destino del desplazamiento al modo más adecuado, en bici para media-larga distancia y andando para corta-media. Además facilita su uso para todo tipo de usuarios independientemente de su edad, género o estado físico.

Además los Caminos Naturales responde a otros objetivos como:

- **Protección del entorno natural**
- **Fomento del uso de modos activos y autónomos de transporte** para desplazamientos entre núcleos urbanos de entornos rurales.
- **Fomento de prácticas cotidianas saludables:** la actividad deportiva, andar o ir en bici.
- **Fomento del conocimiento del medio** a nivel físico, ambiental o etnológico-cultural.
- **Convertirse en un elemento de conservación y divulgación** el conocimiento del patrimonio histórico y cultural.
- **Acercamiento del entorno urbano al medio rural y natural.**

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	22/190



- Caminos Naturales, evitando posibles confusiones por parte de los usuarios que deberán estar informados de forma eficaz de la dirección y distancia a destino deseado.
- Mantener en lo posible una características en cuanto a firme y pavimentos homogéneos a lo largo de su trazado siempre atendiendo a los requerimientos determinados desde el "Manual de aspectos constructivos de Caminos Naturales" editado desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
(https://www.mmapa.gob.es/es/afectos-sarmlib-turall/tramita/ambios-naturales/210725_manualdeaspectosconstructivos_2020_tcm30-556615.pdf)
- La Senda Litoral de Granada tendrá distintas tipologías de soportes físicos: sendas, caminos existentes, margen de carreteras, zona de playa, cruce de ramblas, etc. Por esta razón el tipo de firme utilizado estará, en gran medida, condicionado por el soporte sobre el que se implante la senda litoral.
- En el diseño se utilizan criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida y eliminación de barreras arquitectónicas condicionando, siempre que sea posible, tanto trazados como accesos y soluciones constructivas.
- Proporcionar una superficie de tránsito/rodadura segura, cómoda y de características permanentes bajo las cargas de tráfico previsto durante un periodo suficientemente largo de tiempo (vida útil o periodo de proyecto). Para un Camino Natural normalizado, el firme tipo constará de un pavimento de zahorras, con el espesor que se determine en proyecto y con un sellado o terminación en materiales terrizos de 2 cm de espesor.
- **Respecto a la anchura mínima** que deberá tener el Camino Natural, este vendrá fijado en función del uso a que se destina, en general, y siempre y cuando sea viable, el tránsito será de peatones y ciclistas, de forma exclusiva a ser posible, sin uso compartido con tráfico motorizado.
 - o Para uso ciclista: el espacio óptimo mínimo necesario debe ser de 2,5 m, considerando como dimensiones mínimas:
 - 75 cm de ancho en posición de reposo y 1 m de ancho en marcha.
 - Entre 2 m y 2,5 m de galbo vertical.
- Tal y como vienen recogido en el "Manual de aspectos constructivos de Caminos Naturales", la circulación en este tipo de infraestructuras es bidireccional, por tanto, el espacio necesario será la suma del ancho necesario preciso para cada uno de los carriles (es decir, 2 X 1 m), más un resguardo de 0,25 m a ambos lados, por seguridad ante los posibles movimientos, es decir, el espacio mínimo requerido para la circulación en vías que vayan a ser ciclistas será de 2,5 m.
- Por otro lado, para que circulen los peatones, se requiere una anchura de 1 m. Por tanto, la anchura mínima de un camino tipo de uso compartido será de 3,5 m.

abocado al abandono y a un progresivo e imparable deterioro de las infraestructuras tradicionales asociadas a la exploraciones ganaderas en el tradicional régimen de explotación extensiva, originando la desaparición de una amplia red de cañadas, cordales y veredas existentes en nuestra geografía y que desplazaban todo un tipo de ganadería que desplazaba el ganado de un lugar de pasto a otro según la época del año. La salvaguarda de la red de vías pecuarias pasa necesariamente por la reutilización de estas, mediante la definición de nuevos usos compatibles con los prioritarios que establece la Ley (tránsito ganadero y comunicaciones agrarias) que no supongan un conflicto con estos y que encajen dentro de las actuales tendencias de la sociedad: ocupación del ocio, turismo ecológico, educación ambiental, etc.

Otro ejemplo podría ser, la escasa rentabilidad de determinadas líneas de ferrocarril que provocó que se cerrasen itinerarios que actualmente aparecen abandonados y degradados. Sin embargo, es importante conservar estos corredores de comunicación con otros usos alternativos, tanto por su beneficio social como por la eventualidad de que, en el futuro, las condiciones económicas hicieran otra vez rentable el uso del ferrocarril.

Desde este mismo punto de vista está también la pérdida por invasión del dominio público marítimo, donde prevé a lo largo de todo el litoral la inclusión de una banda de transición para facilitar la movilidad y el tránsito de personas, es la denominada "Zona de Servidumbre de Paso" y que en la costa granadina tiene ejemplos de recuperación y adecuación del frente costero con implantación de sendas peatonales a lo largo de la costa como es el caso de la playa de Alburol en el entorno de los núcleos de La Rabita y El Pozuelo, recientemente recuperada para el uso público. Tramos que serán integrados en la Senda Litoral de la Costa Tropical.

3.2. Objetivos específicos del proyecto de Senda Litoral.

El Camino Natural Senda Litoral de la Costa Tropical, se proyecta como una infraestructura que conectará toda la costa granadina que servirá de soporte para modos activos de transporte bicicleta y peatón, configurándose como una nueva oferta de turismo activo que acercará a los usuarios a lugares de alto interés cultural e histórico, poniendo en valor todo el potencial y diversidad paisajística y ambiental de la Costa Tropical. Así mismo, esta infraestructura podrá asumir funciones de transporte ya que puede responder de forma eficiente a las demandas de movilidad interurbana entre los distintos núcleos poblacionales de la costa a través de modos sostenibles de transporte. Pero para que ambas funciones puedan ser asumidas por esta nueva infraestructura es fundamental que su trazado se diseñe atendiendo a determinados parámetros y criterios de diseño, de tal forma que responda de forma eficiente y eficaz a las demandas de las distintas tipologías de usuarios potenciales y que a la postre, su diseño e implantación en el territorio sea todo un éxito en cuanto al número y diversidad de usuarios que la utilicen.

- La infraestructura diseñada debe adaptarse a los condicionantes topográficos, naturales y ambientales por la que se desarrolle evitando generar impactos en el entorno.
- Debe mantener la continuidad a lo largo de todo su trazado, este criterio se reforzará con la señalización específica prevista y definida para tal efecto dentro del programa de

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	23/190



PLAN DIRECTOR SENDA LIBRETA DE LA COSTA TROPICAL | Nudo de Camiño Verde (Málaga) | PROVINCIA DE GRANADA



Foto 4. Eje de Sonarig.



Foto 5. Vaya del las Chubler, hacia Cabalanzú.



Se define una **anchura desahilada de 3,54 m** en las secciones tipo de los Caminos Naturales, considerando que la anchura podría reducirse por requerimientos específicos de carácter puntual provocados por la orografía por al que se desarrolla.

En el caso de sendas existentes o de nueva apertura, la anchura determinada en proyecto ha sido la adecuada para que se pueda circular cómodamente por ellas, si el espacio y el entorno lo permiten. En casos donde se prevea que puede ser una senda céntrica, además del uso peatonal, que siempre tendrán prioridad, si es posible se habilitaran 2 m, y si no 1,5 m. Si no hubiera espacio suficiente, el entorno natural así lo aconseja o las características del itinerario lo indican, se proyectará una senda de nueva traza o se arreglará la existente, con una anchura mínima de 1 m. En estos casos, se indicará mediante señalización pertinente al inicio de cada tramo de estas características que los peatones tienen prioridad con respecto a las bicicletas.

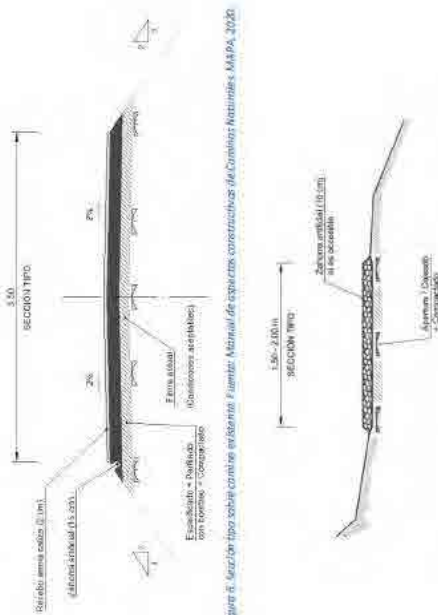


Figura 6. Sección tipo sobre cobertizo existente. Fuente: Material de aspectos constructivos de Caminos Naturales, MAPA, 2020.

Figura 7. Sección tipo senda. Fuente: Material de aspectos constructivos de Caminos Naturales, MAPA, 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	24/190



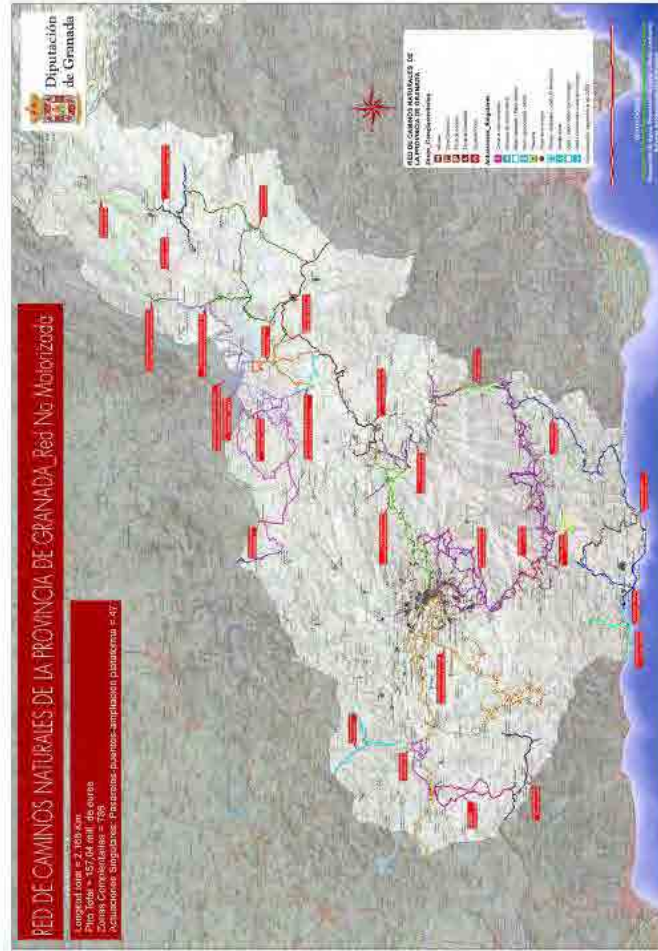


Figura 8. Participación de la Red de Caminos Naturales de la Provincia de Granada. Fuente: Diputación Provincial de Granada. Servicio de Sostenibilidad Ambiental. Modificación: Esma. Red de Caminos Naturales de Granada.

Tabla 8. Estado de desarrollo de la Red de Caminos Naturales de Granada.

ESTADO DE DESARROLLO DE LOS CN	Longitud (km)	%
LISTADO	41.545,00	7%
EN PLANTACION	227.289	10%
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	1.481.891	64%
PROYECTO	5.172.562	24%
Total (neto)	2.103.491	100%



3.3. El programa de Caminos Naturales en la Provincia de Granada.

El Programa de Caminos Naturales es una iniciativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España que tiene como objetivo la recuperación y puesta en valor de antiguas infraestructuras rurales para el uso y disfrute de la población y el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Este programa tiene como finalidad la creación de una red de caminos naturales que conecten los principales recursos naturales, culturales y patrimoniales del país, fomentando el turismo rural y promoviendo la conservación del medio ambiente.

El programa se basa en la recuperación y adecuación de antiguas vías pecuarias, vas ferreas en desuso, caminos históricos y otras infraestructuras rurales, para crear rutas señaladas y accesibles que permitan la práctica de actividades al aire libre, como senderismo, ciclismo o equitación.

La iniciativa se lleva a cabo en colaboración con las comunidades autónomas y los ayuntamientos, así como con la participación activa de los agentes sociales y económicos de las zonas rurales implicadas. El programa también contempla la promoción y difusión de los caminos naturales a través de diversas acciones de comunicación y divulgación, así como la formación y capacitación de los agentes implicados en la gestión y mantenimiento de estas infraestructuras.

Desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada se vienen realizando desde hace años una serie de estudios con distinto nivel de desarrollo, desde estudios de factibilidad a proyectos de ejecución, dentro del programa de Caminos Naturales. La red actual presenta una longitud total de **2.103 km**, desarrollado en un total de **31 proyectos**.

La vocación del programa de Caminos Naturales de la Provincia de Granada es configurar una red mallada que de cobertura a todo el ámbito territorial de la provincia y sirva de soporte infraestructural para las demandas de movilidad en "modos no motorizados": ciclismo, senderismo, etc.

El estado de desarrollo de la red es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	25/190



PLAN DIRECTOR: Senda Urbana de la Costa Tropical | Del Área Costanera Metropolitana
RESOLUCIÓN DE GRADUACIÓN



Foto 5. Ubicación posible para conectar el puente alpartir de Morille al BSM con Playa del Muerto.



Figura 2.3. Detalle de la propuesta de trazo de senda desde Puerto Deportivo Marino del Este a Playa Escobro. (m. g.) longitudinal de la actuación propuesta.



Foto 7. Trazado del DM de la Costa Tropical desde Puente de la Mona hacia Playa del Muerto.

Foto 8. Tramos de senderos de senderos sobre acantilados en Playa del Muerto.

La actuación prevé la instalación de dos pasarelas, peatonales que salvan respectivos desniveles, una primera pasarela de unos 90 metros entre estrabos, entre pk 0+590 a pk 0+680 y otra de menor entidad de 25 m. desde pk 1+275 a pk 1+300.

El Proyecto de ejecución de esta actuación deberá contemplar:

- Estudio Geotécnico completo
- Estudio de estabilidad de taludes

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Delegado de Agua, Protección Agraria y Medio Ambiente

pág. 24

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	28/190



2. Pasarela / senda desde Playa Calatza hasta Playa de la Herradura.

Una vez alcanzada Playa Calatza la senda discurrirá paralela a línea de costa donde se deberá analizar, con los estudios de factibilidad pertinentes, la viabilidad técnica y económica del proyecto, así como, las necesarias condiciones de seguridad para los usuarios. Estos estudios de viabilidad deberán proponer secciones tipo viables algunas de las cuales se han considerado en este Plan como es el caso de aquellos tramos de senda con implantación sobre escolleras de los cuales hay algunos ejemplos ya ejecutados en la costa granadina. Igualmente es necesario considerar los posibles condicionantes ambientales al encontrarse en los límites del Parque Natural de Acantilados de Maro-Cerro Gordo, considerado un ZIC (zona de importancia comunitaria).



Figura 13. Tramo propuesto para estudio futuro de conexión Urb. Carmines del Mar - Playa Calatza - Playa de la Herradura.



3. SENDERO Y PASARELA DE CALATZA, ALMUÑECAR.

A petición del Ayuntamiento de Almuñecar se incluye en el presente Plan Director la consideración del futuro desarrollo del estudio de viabilidad técnica o factibilidad de la puesta en carga de una conexión directa desde la urbanización de Carmines del Mar hasta playa Calatza y la posible ejecución de una senda peatonal desde esta playa hasta playa de la Herradura.

Este trazado se configuraría como una alternativa de acceso más directo y preferente o casi exclusivo para modos peatonales que evitaría dar un rodeo por el actual trazado diseñado que se desarrolla por las calles de la urbanización y que supone una distancia superior a 2,6 Km hasta la Playa de La Herradura, quedando este itinerario destinado con preferencia para los ciclistas.

En la propuesta se diferencian claramente dos tramos:

3.1. Tramo de bajada desde Urbanización Carmines del Mar hasta Playa Calatza.

Este sendero de bajada con una longitud aproximada de 800 metros es de alta dificultad técnica de encaje por la topografía por donde se desarrolla, en la ladera Este de Cerro Gordo, salvando un desnivel de 180 metros en total. Este trazado sería de uso casi exclusivo para peatones al presentar una alta dificultad para los ciclistas. El trazado debe ser estudiado y diseñado atendiendo a criterios de seguridad para los usuarios; al presentar una dificultad alta de encaje por las condiciones orográficas del terreno.



Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	30/190



PLAN DIRECTOR, Senda Litoral de la Costa Tropical | I+D+i de Caminos y Obras de PROYECTO DE GRANADA

Las secciones tipo planteadas para la implantación del CN han sido las siguientes:



3.4.2. Camino Natural Delta del Guadalfeo (Id.18)

También recorrido de conexión interior-costa. El trazado de este camino natural se ha dividido en tres tramos o ejes: tramo Norte, tramo Este y tramo Oeste. El eje Norte-Sur tiene un importante papel a nivel provincial al configurarse como eje principal de la futura Red Provincial que conectaría Granada con la Costa y con Motril.

- **Trazado o eje Norte:** desde Vélez de Benaudalla hasta desembocadura del río Guadalfeo;
- **Trazado o eje Oeste:** desde desembocadura del río hasta su conexión con el CN de la Costa Tropical (Id. 17)
- **Trazado o eje Este:** desde la desembocadura del río hasta Calahonda.

Su desarrollo Este-Oeste formaría parte también del recorrido de la Costa Tropical. El recorrido por la costa de la provincia de Granada queda prácticamente completo por los sucesivos tramos de los distintos CN proyectados, conectando de forma prácticamente ininterrumpida desde los límites provinciales de Almería con Málaga, quedaría un pequeño tramo en su extremo Este, de conexión con Almería, pero de no difícil solución.

Las principales características del CN del Guadalfeo serían las siguientes:

Tabla 4. Características generales CN Delta del Guadalfeo (Id.18).

FORMAS COMPLEJAS		ACTUAL. SUPLENTE		TRAMO		LÍMITES		P.T.O. GENERAL (E)					
				Materiales		Km		Km					
7	13	9	7	7	43	36	1	2	41	46,105	12.801	860,65	277,67
Formas de acceso		Formas de acceso		Formas de acceso		Formas de acceso		Formas de acceso		Formas de acceso		Formas de acceso	
Formas de descanso		Formas de descanso		Formas de descanso		Formas de descanso		Formas de descanso		Formas de descanso		Formas de descanso	
Formas de protección		Formas de protección		Formas de protección		Formas de protección		Formas de protección		Formas de protección		Formas de protección	
Formas de iluminación		Formas de iluminación		Formas de iluminación		Formas de iluminación		Formas de iluminación		Formas de iluminación		Formas de iluminación	
Formas de señalización		Formas de señalización		Formas de señalización		Formas de señalización		Formas de señalización		Formas de señalización		Formas de señalización	
Formas de drenaje		Formas de drenaje		Formas de drenaje		Formas de drenaje		Formas de drenaje		Formas de drenaje		Formas de drenaje	
Formas de protección de obras		Formas de protección de obras		Formas de protección de obras		Formas de protección de obras		Formas de protección de obras		Formas de protección de obras		Formas de protección de obras	
Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos		Formas de protección de accesos	
Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas		Formas de protección de zonas	
Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo		Formas de protección de zonas de riesgo	
Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación		Formas de protección de zonas de riesgo de inundación	
Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio		Formas de protección de zonas de riesgo de incendio	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación	
Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido		Formas de protección de zonas de riesgo de ruido	
Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración		Formas de protección de zonas de riesgo de vibración	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación acústica	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación lumínica	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación térmica	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación química	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación biológica	
Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva		Formas de protección de zonas de riesgo de contaminación radiactiva	

A modo de síntesis el presupuesto por tramos es en siguiente:

Tabla 5. Presupuesto por tramos del CN Delta del Guadalfeo.

	TRAZADO NORTE	TRAZADO OESTE	TRAZADO ESTE
Longitud (km)	18,18	8,54	19,39
PEM (€)	497.214,68	916.180,58	7.358.776,98
PEC (€)	733.988,37	1.352.465,75	10.715.406,58
PEM (€/Km)	27.349,54	107.281,70	374.356,73
PBL (€/Km)	40.373,39	158.368,36	552.265,40

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	31/190



PLAN DIRECTOR. Senda Literaria La Casa Tropical | I+D+i de Gestión Juvenil y Promoción Económica

Imagen final del trazado proyectado para el Camino Natural del Delta del Guadalquivir:

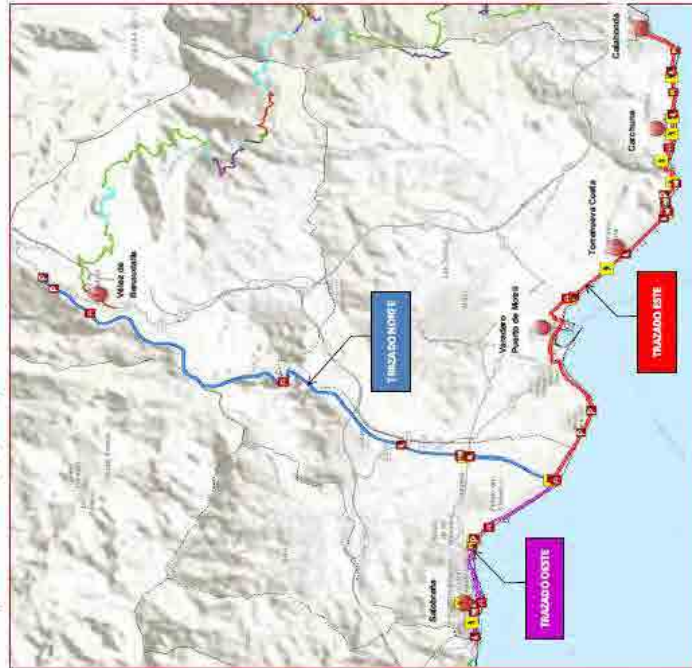


Figura 12. Trazado final del Camino Natural Delta del Guadalquivir.

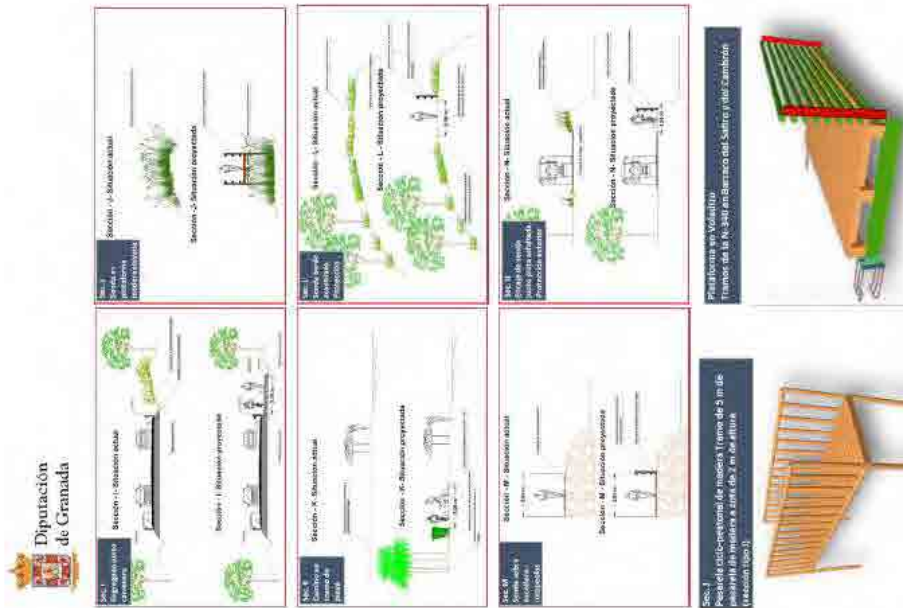


Figura 15. Secciones tipo propuestas para el CN Delta del Guadalquivir. Id. 18.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	32/190



5. Relleno de la zona de actuación de tal forma que se confiera una base aporte de material de al menos 7,50 metros bajo el punto más alto de la pasarela que sirva como corrección visual transitoria de las pilas, distribuyendo el sobrante como aporte de regeneración de esta zona de playa.
6. Colocación de la plataforma de madera reforzada sobre la estructura.
7. Disposición del mobiliario y alumbrado públicos. Disposición del mobiliario de madera y alumbrado público decorativo, que permite generar **9 zonas estanciales** organizadas en forma de abanico con diferentes niveles y adyacentes a los recorridos peatonales que permiten su uso como miradores. Los desniveles estarán protegidos por los mismos bancos entre ellos y por una baranda de madera hacia la playa.



Figura 18. Localización de la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Motril.



El Camino Natural del Delta de Guadalfeo integrará tres actuaciones singulares: estrategias que se considerarán de forma específica dada su relevancia, agrupadas en dos tipologías:

A PASARELA PEATONAL. PILOTADA DE PLAYA GRANADA

Este Proyecto Constructivo está promovido por el Ayuntamiento de Motril y tiene por objetivo dar solución de continuidad a la senda litoral de la costa granadina en el tramo de Playa Granada mediante la ejecución de una pasarela peatonal de madera sobre estructura de hormigón pilotada de aproximadamente 75 metros lineales. Este proyecto constructivo se redacta de forma exclusiva en noviembre de 2022 y quedará integrado en el proyecto del CN del Delta del Guadalfeo en su Ramal o Trazado. Este que se desarrolla desde la desembocadura del río Guadalfeo hasta Calahonda.

La zona de actuación se encuentra en la Playa de Granada en el T.M. de Motril, entre el Hotel Impresive Playa Granada Golf y el aparcamiento Playa de Granada, bordeando el Club de Golf los Moricos.

La desconexión en este punto del frente litoral es especialmente grave debido a la falta de aporte de arena y a la cercanía del destino ZMT, lo que ocasiona que tras cada episodio de temporal de poniente se produzca una merma de material que genera un importante desnivel que imposibilita la continuidad de los recorridos.

El objeto de la actuación es la comunicación adecuada en este punto especialmente destinada para su uso por peatones y personas de movilidad reducida, incluso en caso necesario para vehículos de vigilancia y salvamento, de tal forma que se materialice la completa continuidad peatonal de todo el frente marítimo de Playa Granada.

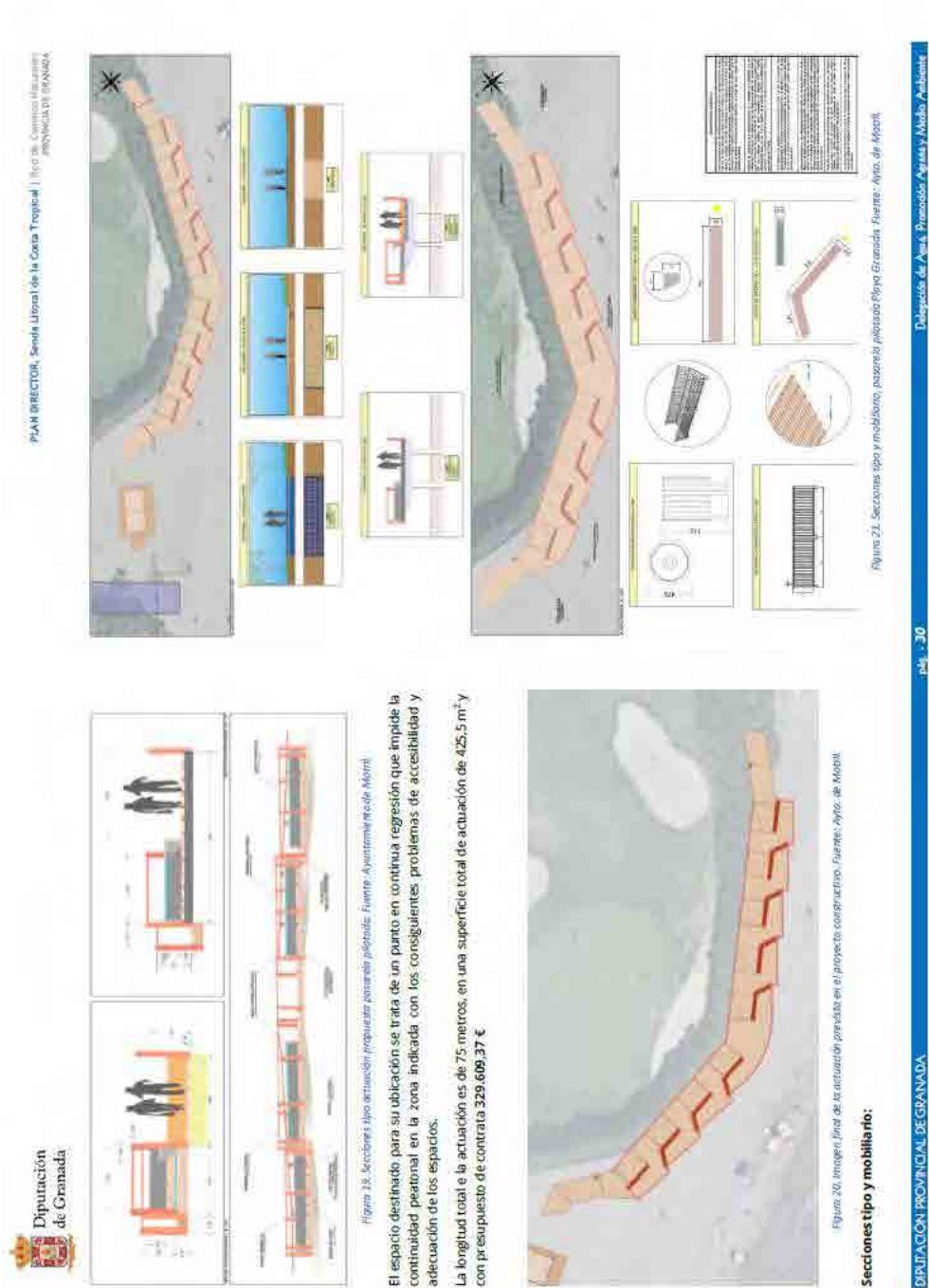
La actuación promovida por el Ayuntamiento de Motril, además de resolver la conexión peatonal de Playa Granada en su totalidad, está diseñada para convertirse en un "espacio singular y representativo" del litoral granadino, con zonas elevadas destinadas al descanso y la contemplación de las playas de la costa tropical.

La propuesta de actuación tiene por objetivo la estabilización del frente litoral en el ámbito de intervención mediante la ejecución de una pasarela de madera sobre estructura de hormigón pilotada que permitirá el acceso a todos los usuarios. Las actuaciones previstas en los proyectos de ejecución y que permitirán la correcta ejecución y estabilización de dicha pasarela peatonal son:

1. Orientación mediante parejas de pilotes de 400 x 400 mm, hasta una totalidad de 18 parejas.
2. Colocación de dos vigas prefabricadas sobre los pilotes, dejando un conector con "gro up" para el andaje.
3. Encofrado y hormigonado de paños de losa de 22 cm de canto.
4. Nivelación de las rasantes de entrada y salida de la pasarela (a la cota estipulada) con rellenos máximos de 50 cm respecto a la cota de los recorridos peatonales actuales.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	33/190





Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	34/190



PLAN DIRECTOR. SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | SINDICATO ANTICORRUPTIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

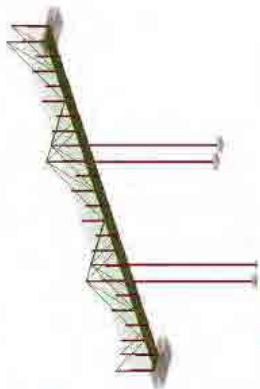


Figura 22. Modelo de pasarela peatonal propuesta en Faró Sacratif.

B.3 Pasarela de Carchuna-Calahonda (La Chuchta)

El CN una vez que cruza la nacional a su margen izquierdo en sentido de Carchuna, el trazado se desarrollará por el camino de la antigua Nacional N-340 de 1935. Este recorrido está abandonado y el firme bituminoso prácticamente inexistente por lo que su estado sobre árido se adapta perfectamente al Camino Natural. Dado su estado de conservación y mantenimiento, actualmente se encuentra cortada al tráfico motorizado por lo que le aportará más interés como soporte del futuro camino natural "Senda Litoral de la Costa Tropical" proyectada.

Siguiendo esta traza el camino se aleja de la línea de la costa por lo que una vez utilizado para pasar el Cabo de Sacratif por su cota más alta, el trazado de nuevo trata de bajar hasta la playa de la Chucha y para eso es necesario volver a cruzar la actual N-340.

De nuevo para este cruce se plantea una pasarela con uno de sus estribos, esribado en el desmonte de la actual N-340 y, el otro, por falta de presencia de talud de desmonte, ya que en el punto elegido de cruce la carretera discurre a media ladera, el estribo se apoya sobre una pila a 10 m de altura sobre la que se desciende mediante rampa en zigzag para conseguir una pendiente no mayor del 10 %.



Figura 23. Ubicación propuesta de la Chuchta (Iniciación Eje).



B PASARELAS PEATONALES DE SACRATIF Y LA CHUCHA.

Ambas infraestructuras se encuentran recogidas e integradas en el Proyecto Básico del Camino Natural del Delta del Guadalquivir, así como su presupuesto que en este apartado se desglosa del presupuesto general del CN.

B.1 Pasarela peatonal Faró de Sacratif

Esta infraestructura se sitúa en el Oeste del túnel de Sacratif, donde el CN tiene un recorrido escarpado y de gran dificultad técnica entre los tramos de Torrenueva y Calahonda y Carchuna. El trazado a lo largo de la costa del CN se ve interrumpido por el cabo de Sacratif, por lo que es necesario diseñar un trazado alternativo que permita franquear este accidente orográfico ya que las alternativas de descender hacia el pie del acantilado por el buzamiento de los materiales que componen el acantilado, con el consiguiente riesgo de desprendimientos, es imposible, o bien, otra opción sería compartir el túnel de la N-340, pero también es inviable, por lo que la única alternativa viable es plantear la posibilidad de cruzar la nacional hasta su margen izquierdo sentido Carchuna-Calahonda en la cota del faro hasta enlazar, a la misma cota, con el tramo ya es desuso del antiguo trazado de la N-340 abandonada desde 1935.



Figura 24. Ubicación propuesta para la Pasarela Peatonal (Iniciación Eje).

Para realizar el paso por encima de la nacional se plantea una pasarela peatonal que permita unir los dos desmontes de la nacional, con el objeto de que permita salvar esta infraestructura viaria sin necesidad de descender a rasante de la actual nacional. Esta pasarela cruza en una cota de 10 m por encima de la rasante hacia la nacional antigua que discurre por la cabecera del desmonte del margen opuesto de la N-340 al Faro de Sacratif.

El proyecto plantea una pasarela estribada en el desmonte en los dos márgenes de la actual nacional, con una luz de 53 m. Debido a que posee una luz excesiva para estar solo esribada en ambos desmontes sin pilas intermedias que permitan compensar cargas entre los estribos y el tablero, se proyecta con dos pilas intermedias formadas por dos parejas de pilares metálicos.

Las pilas se proyectan en la zona de servidumbre que existe entre la cuneta de la actual nacional y del pie del desmonte, con esto se evita colocar apoyos intermedios y que afecten a la plataforma de la carretera, ya que en estos puntos queda suficiente ancho para poder encajar estas pilas y su cimentación.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	35/190



PLAN DIRECTOR: Senda Liberal de la Costa Tropical | Unidad de Caminos, Obras y Mantenimiento de Carreteras

El presupuesto para la ejecución de ambas estructuras es el siguiente:

Título de Presupuesto: Ejecución de puentes y pasarelas (de Sacratif y La Chucha).

PRESUPUESTO PROYECTO DE PASARELAS PEATONALES DE SACRATIF Y LAS CHUCHAS (€)	
APARTADO 0103B HORMIGONES	14.113,94 €
APARTADO 0103D ARMADURAS	97.779,22 €
APARTADO 0103F ESTRUCTURAS DE ACERO	160.069,57 €
P.E.M. PASARELAS	271.961,73 €
G.S. -16%	43.513,88 €
B.I. -6%	16.317,70 €
331.793,31 €	
I.V.A. -21%	69.676,60 €
TOTAL PBL (Pto. Base Licitación)	401.469,91 €

3.4.3 Camino Natural Sierra de Lújar - Costa (Id.16)

Proyecto de interés provincial, de conexión del futuro eje Granada-Motril a la altura de Váñez de Benabdalla con la Costa por la Sierra de Lújar. También configura un tramo de continuidad del trazado de la Costa de la provincia. Bien encajado y proyecto de calidad.

Sus principales características son:

ZONAS COMPLEMENTARIAS		ACTIV. BINGULARES		TRAMOS		LONG. (m)		P.T.O. CANTAL (€)	
Mitadores		Pasarelas		Núm. Tramos	Tipo(s) / Sección Tipo				
Zonas de acceso	1			55	A/B/C/D/E/F/G	48.520	4.185.105,20	86,26	
Zonas de desvío	6								
Zonas de frenic.	2								
TOTAL ZONAS	47								
	2								

Secciones tipo planteadas como solución de encaje del camino natural en el proyecto:



Esta pasarela tiene 33 m de luz con un apoyo estribado en desmonte y dos pilas, una separada del estribo a 9,71 m y la siguiente a 24,28 m de la primera. Sobre esta última se apoya la rampa de descenso estribada en pilas de distintas alturas según la pendiente del 10 %, formadas por dos pilares paralelos, separados con una luz de 10 y 15 m. La pila central del puente también se apoya en dos pilares paralelos de estructura metálica con dos diagonales para poder reforzar este extremo.



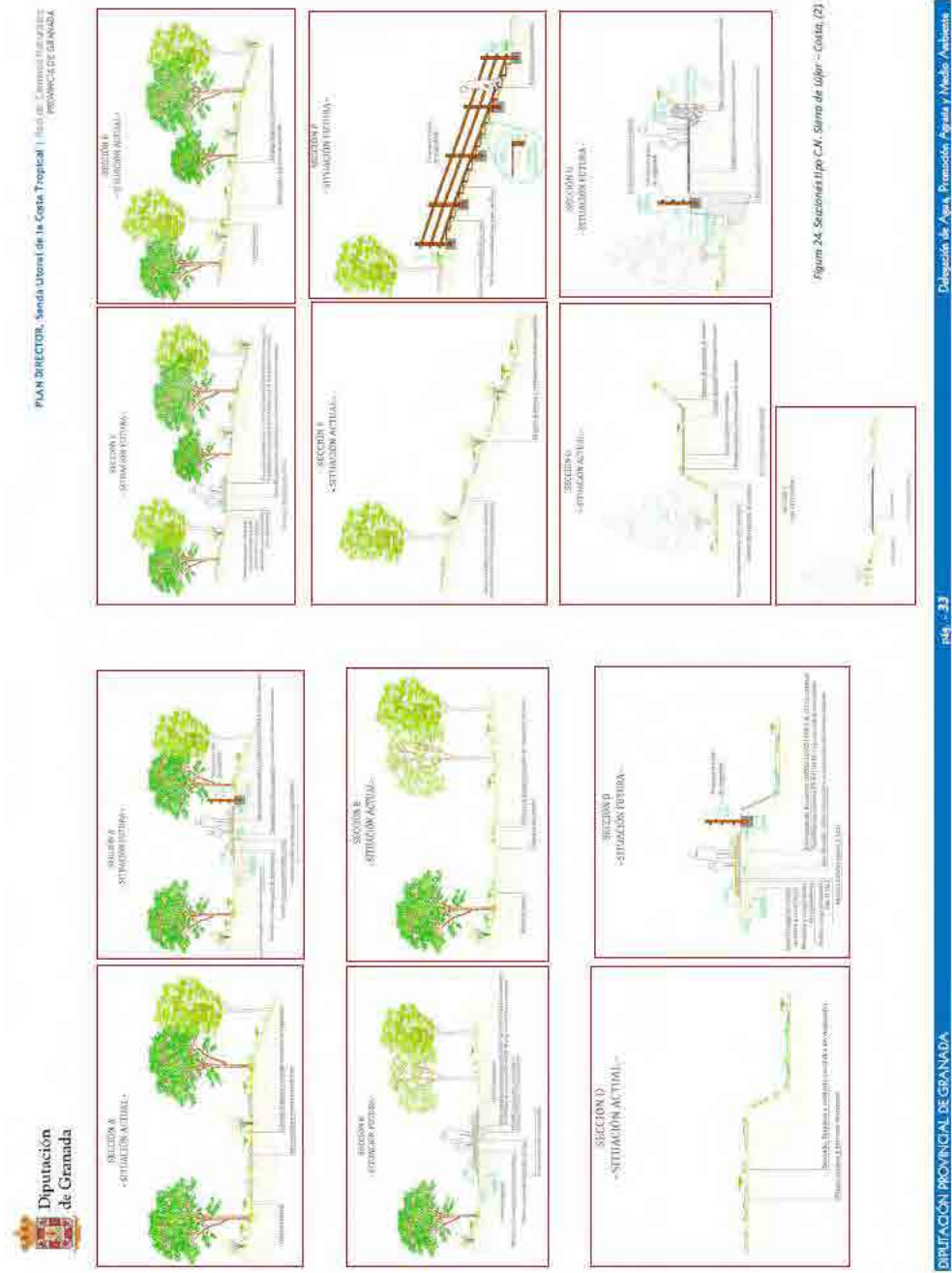
Figura 23. Modelo de Pasarela de La Chucha.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

página 32

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	36/190





Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	37/190



PLAN DIRECTOR, Senda Urbana de la Cuesta Tropical | I+D+i de Caminatas Recreativas
MUNICIPIO DE GRANADA

3.4.4 Camino Natural Contraviesa - Costa, Id (07)

El trazado proyectado para este camino natural tiene gran interés a nivel provincial al conectar ámbitos territoriales de entidad a nivel provincial, costa - Contraviesa - Alpujarra. En su tramo Norte, desde Válor a Laroles su recorrido se duplica o solapa con la Gran Senda de Sierra Nevada, que habría que comprobar y elegir una de ellas.

Sus principales características son:

ZONAS COMPLEMENTARIAS		ACTIVACIONES SINGULARES		TRAMOS		PTO. GENERAL AL (G)	
+	Miadores			106	Nm., Tramos	104,208	3,501,737
+	Zonas de acceso						35,6
+	Zonas de descanso						
+	Zonas didácticas						
+	Zonas de picnic						
+	TOTAL ZONAS						
+	ENV TOTAL AREAS						
+	Pisos de hornión						
+	Losa de hornión						
+	Senda lateral, Pica / Horn.						
+	Peat						
+	Malta triple torsión						
+	Paso de peatonal/Cruce						
+	Cartera						
+	Ampliación Plataformas						
+	Paseo						
+	Escalera						
+	BICEN/MH						
+	Tecnología / Sección Tipo						

Desde la redacción del estudio de factibilidad de este camino natural se han identificado nuevos tramos que han sido ejecutados y puestos en carga recientemente por la Dirección General de Costas y que en el anteproyecto estaban reconocidas como un tramo continuo. Estos tramos han sido:

- Senda peatonal - ciclista segregada en arcén de N-340 entre La Mamola y los Yesos.



Foto 12. Senda peatonal ejecutada por D.G. de Costas sobre lascolectora en el arcén de la N-340 entre la Mamola y Los Yesos.



Imagen final del Camino Natural Sierra de Lújar-Costa.

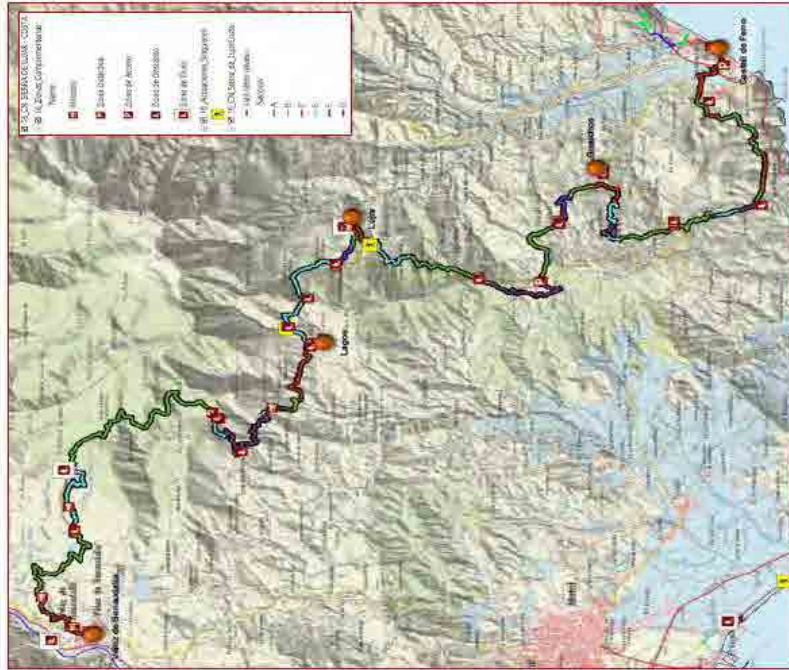



Figura 25. Trazado Camino Natural Sierra de Lújar - Costa.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	38/190





PLAN DIRECTOR. Senda lateral de la Costa Tropical. I.P.N. de Contraviesa. PROVINCIA DE GRANADA

Figura 26. Tronco del Camino Natural Contraviesa - Costa.

3.- Senda peatonal - ciclista segregada en arcén de N-340 entre Castillo de Baños y La Mamola.

Foto 23. Tramo ejecutado por D.G. de Costas (a Mamola/Castillo de Baños).

4.- Tramo en Playa entre paseo marítimo de La Mamola y N-340, tramo ejecutado.

Foto 24. Tramo ejecutado sobre excostra en Torre del Conque. Ajío de Polopos en La Mamola.

Foto 25. Área de resguarda hecha con papeles selectivos. La Mamola, Torre del Conque.

El anteproyecto diferencia entre un Eje 1, o eje principal, que conecta Larolles con La Rábida, con una longitud total de 82,2 km, y un Eje Costa que conecta este Eje Principal con la localidad de Castell de Ferro, con 22 km de desarrollo. Para la realización del presente proyecto el CN de la Contraviesa se ha vuelto a subdividir en tramos, aplicando el mismo criterio que en el resto de los proyectos, es decir, en función de la sección tipo propuesta para su encaje.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	39/190



PLAN DIRECTOR. SENDA LIBRE de la Costa Tropical | Ruta de las Cebollinas y Cebollinos
 INICIATIVA DE GRANADA

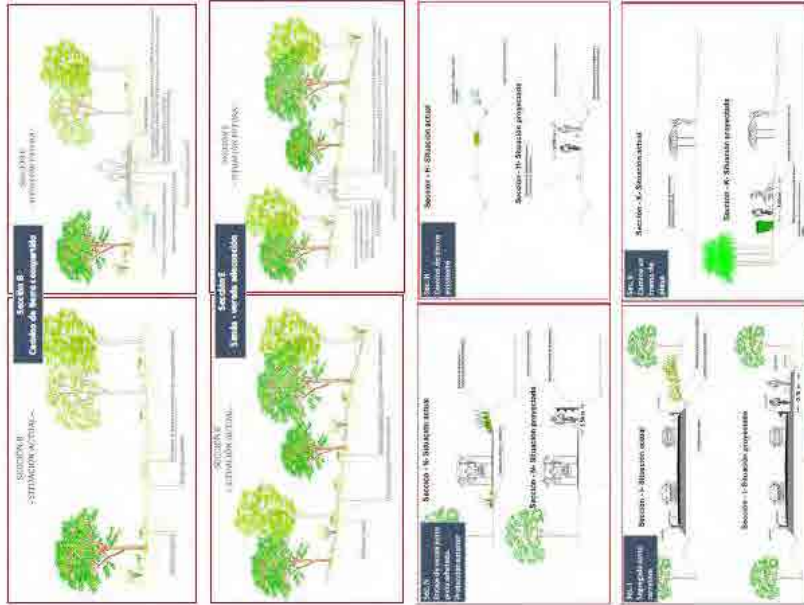


Figura 28. Secciones tipo Camino Natural Contraviesa - Costa.

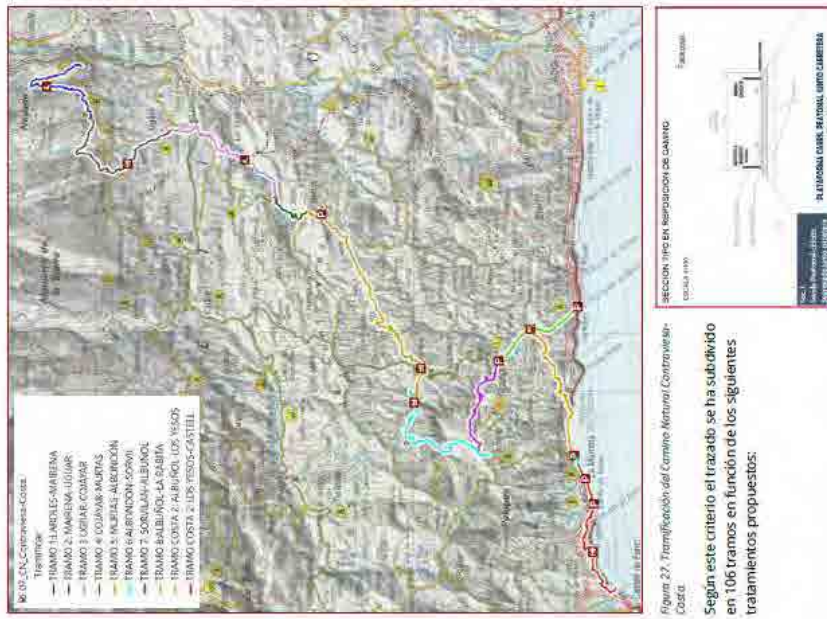


Figura 27. Tramificación del Camino Natural Contraviesa-Costa.
 Según este criterio el trazado se ha subdividido en 106 tramos en función de los siguientes tratamientos propuestos:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	40/190



- 13 - Teón de Acero: Mar de Barents - Mar Negro (10.400 km)
 - 15 - Ruta de Ruta: Andernatt - Hobek van Holland (1.233 km)
 - 17 - Ruta del Ródano: Andernatt - Meditteráneo (1.072 km)
 - 19 - Ruta del Mosá: Nacimiento del Mosá - Rotterdam (1.166 km)
- Mitad Oriente - Este:**
- 2 - Ruta de las Capitales: Galway - Moscú (5.000 km)
 - 4 - Ruta Europa Central: Roscoff - Kiev (5.073 km)
 - 6 - Atlántico - Mar Negro: Nantes - Constanza (4.633 km)
 - 8 - Ruta Mediterránea: Cádiz - Atenas y Chipre (7.560 km)
 - 14 - Ruta Aguas de Europa Central: Zell am See - Velenice (434 km)
- Orientes:**
- 10 - Ruta Mar Báltico - Círculo Lija - Hanseática (3.214 km)
 - 12 - Ruta Mar del Norte (6.973 km)

La longitud total de la Red EuroVelo es de **96.521 km**.

3.5.2 La Ruta EuroVelo 8: "Ruta Mediterránea" en la Provincia de Granada.

El recorrido que afecta a la Provincia de Granada es la **Ruta Mediterránea**, con un desarrollo total de 7.560 km desde Cádiz hasta Atenas y Chipre, atravesando un total de 11 países:



Figura 30: Imagen de la Ruta europea de EuroVelo. Fuente: <https://eurovelo.com/en/>

En España conecta toda la costa Mediterránea y la Atlántica, desde Cádiz hasta la frontera con Francia en la provincia de Girona, con una longitud total de unos **1.928 km**.



3.5 La Red EuroVelo en Granada:

3.5.1 Red EuroVelo:

Por otra parte, la ruta 8 de EuroVelo define también parte del recorrido propuesto para el futuro trazado de la Senda Litoral.

EuroVelo es una red de 19 rutas ciclistas de larga distancia que conectan y unen a todo el continente europeo. Las rutas están concebidas para facilitar los desplazamientos en bicicleta o VMP autorizados para su uso en este tipo de infraestructuras, tanto para turistas, para viajes de medio-largo recorrido, como para viajes locales interurbanos de carácter diario, fomentando en este caso un modo de transporte cotidiano sostenible. EuroVelo prevé que la red se haya completado sustancialmente para 2020. Los objetivos de EuroVelo son:

- ✓ Impulsar y fomentar un cambio en los hábitos de movilidad hacia un modelo más sostenible desde el punto de vista económico, ambiental y social;
- ✓ Promover la implantación de infraestructura que fomente la movilidad ciclista y mejorar la calidad de las rutas de EuroVelo en todos los países europeos participantes;
- ✓ Facilitar una normativa oficial que uniformice la señalización de todas las rutas
- ✓ Proporcionar información a nivel europeo sobre rutas EuroVelo y rutas ciclistas nacionales
- ✓ Apoyar el desarrollo de centros de coordinación nacionales para la ruta EuroVelo y las rutas nacionales;
- ✓ Fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre países y regiones europeas, estimulando estrategias e infraestructuras ciclistas de alta calidad para EuroVelo y rutas ciclistas nacionales.

Figura 29: Red EuroVelo. Definido por 19 Rutas. Fuente: <https://www.eurovelo.es/>



- Rutas Norte - Sur:**
- 1 - Ruta de la Costa Atlántica: Cabo Norte - Cabo de San Vicente (3.100 km)
 - 3 - Ruta de los Peregrinos: Trondheim - Santiago de Compostela (5.100 km)
 - 5 - Via Roma: Fráncfort - Roma y Berlín (3.300 km)
 - 7 - Ruta del Sol: Cabo Norte - Malta (7.400 km)
 - 9 - Báltico - Atlántico: Gdansk - Pula (1.930 km)
 - 11 - Ruta Europea Oriental: Cabo Norte - Atenas (6.925 km)

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	41/190



PLAN DIRECTOR, SENDA LIBERAL DE LA COSTA TROPICAL | RVO 86. CONSULTA PÚBLICA PRELIMINAR DE LA RUTA 8

El desarrollo de esta infraestructura planificada afecta a los siguientes municipios:

Tabla 7. EuroVelo 8 en la provincia de Granada. Trazado por municipios.

MUNICIPIO	COD. MUN	Longitud trazado (m)	% Trazado provincial
Almuñécar	18017	23.461	27,09%
Salobreña	18173	10.275	11,86%
Mórtol	18140	10.453	12,07%
Torrenewá Costa	18.916	4.308	4,97%
Carchuna-Calahonda	18140	5.156	5,95%
Guachos-Castell de Ferro	18093	8.741	10,09%
Lújar	18124	1.806	2,09%
Rubite	18170	3.355	3,87%
Polepos-La Marmola	18162	3.203	3,70%
Servilán	18177	3.820	4,41%
Albuñol	18006	12.038	13,90%
TOTAL LONGITUD		86.617	100%

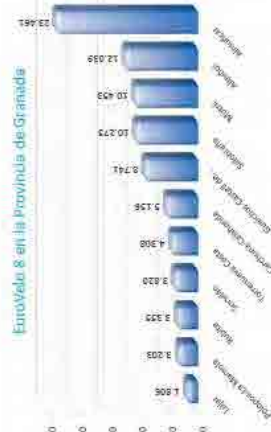


Figura 35. Gráfico de distribución de longitud de Ruta 8 de EuroVelo en los municipios de Granada.



Figura 31. Recorrido Ruta EuroVelo 8 por España. Fuente: Fundación Ferrocarriles. E-Mización propia

La Ruta 8 de EuroVelo tiene un desarrollo en la Provincia de Granada de 86,6 Km dando solución de conectividad en bicicleta o VMP a todos los municipios de la costa granadina.



Figura 32. Trazado de la Ruta EuroVelo 8. 'Ruta del Mediterráneo' por la costa granadina.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	42/190



PLAN DIRECTOR. SEMEJA Urbani de la Costa Tropical | Área de Caminos Naturales
PROVINCIA DE GRANADA

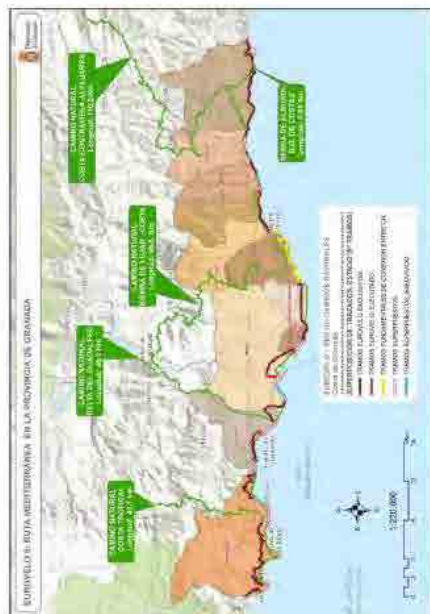


Figura 34 Caracterización de los tramos de Eurovelo 8 "Mar Mediterráneo" a su paso por Granada.

La caracterización de tramos de Eurovelo 8 y su cuantificación es la siguiente:

Tabla 8 Caracterización y longitud de los tramos de Eurovelo 8. Tramo Mediterráneo a su paso por Granada:

Tramos Ruta Eurovelo 8	LONG (m)	%
TRAMOS EUROVELO EJECUTADOS	58.376	67,4%
TRAMOS FUNDAMENTALES DE CONEXIÓN ENTRE CN	1.858	2,1%
TRAMOS SUPERPUUESTOS	8.276	9,6%
TRAMOS SUPERPUUESTOS EJECUTADOS	13.477	15,6%
Total	4.630	5,3%
	86.617	100%

Los **tramos Superpuuestos** con los proyectados en el Programa de Caminos Naturales son de unos **18 Km**, que suponen prácticamente un 21% del recorrido de la Ruta Eurovelo 8 en Granada.

Los **tramos ejecutados** suman unos **6,5 km** lo que supone casi un 7,5 % del total del recorrido (1,6%) en Almuñécar, Paseo de Yella, y en Motril, en Paseo Marítimo de Fuente y Rambla de las Brujas y antigua N-323a (3,2%), Salobreña en Caminos del Gambullón (0,9%) y Sorvilán (0,6%) y Polopos-La Marmola (0,9%) con las actuaciones de la D.G. de Costas.



3.6 Complementariedad Eurovelo – Caminos Naturales

La Red Eurovelo es una red eminentemente de carácter territorial destinada a dar soporte a la movilidad ciclista, fundamentalmente con infraestructuras ejecutadas con unos altos niveles de calidad y seguridad para el ciclista, tanto de larga distancia (turismo activo) como para fomentar la movilidad ciclista de corta-media distancia para usuarios locales en sus desplazamientos diarios asociados a motivo laboral, estudios, ocio-deportivo, etc.

En cambio, la Red de Caminos Naturales está pensada también, además de como una nueva oferta de turismo activo de carácter local-comarcal de conexión del entorno urbano con la naturaleza y el medio rural, como un sistema multimodal destinado a dar soporte a la movilidad activa en modos "no motorizados", donde el peatón también puede tener una importante presencia. Su puesta en servicio también responderá a las necesidades de movilidad de los ciudadanos en sus desplazamientos cotidianos, fomentando una movilidad en modos sostenibles, pero ambas redes pueden ser perfectamente complementarias en dos sentidos:

En tramos superpuuestos, donde la infraestructura puede ser común a ambas redes con similares objetivos.

En tramos no superpuuestos o complementarios, donde la red de Caminos Naturales se puede convertir en un aliciente más para los usuarios de la red Eurovelo al ofrecer, de forma complementaria, recorridos alternativos que aportarán un valor añadido a la oferta de turismo activo de la costa granadina, ofreciendo al usuario la posibilidad de conexión "no motorizada" con los entornos naturales de la Ruta 8 de Eurovelo.

3.7 Superposición de la Ruta Mediterránea de Eurovelo y la Red de Caminos Naturales de la Provincia de Granada.

Ambas redes tienen sentido y cabida en un mismo territorio, son complementarias:

- **La Ruta Mediterránea de Eurovelo** (86,6 Km en la Costa Granadina) es un eje principal de nivel supra provincial o nivel nacional o internacional, de conectividad ciclista a distinta escala, local o territorial.
- **La Red de Caminos Naturales de la Costa de Granada** (248 km) se convierte en una red secundaria de carácter más local que conecta y da solución de continuidad a ese eje principal con el resto del territorio de la costa granadina. Esta conectividad local se traduce en Ejes Transversales de conexión interior y Ejes Longitudinales, paralelos y complementarios al eje principal definido por la Ruta Mediterránea.

3.8 La Ruta Mediterránea de Eurovelo

La Ruta 8 de Eurovelo se ha caracterizado de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	43/190



PLAN DIRECTOR: Sendas Literales de la Costa Tropical | Boletín de Servicios al Ciudadano | PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO Tramos	Longitud (m)
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADO	843
D.G. DE COSTAS SENDA CASTILLO DE BARROS-LA MANOLA	3.355
TRAMOS EUROVELO	3.323
TRAMOS SUPERPUESITOS	32
Salobrena	10.275
TRAMOS EUROVELO	5.541
TRAMOS EUROVELO, EJECUTADOS	784
CAMINO GAMBULLÓN Y CONDEÓN COSTA	3.950
TRAMOS SUPERPUESITOS	3.820
TRAMOS EUROVELO	1.815
TRAMOS SUPERPUESITOS	1.455
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADO	550
D.G. DE COSTAS SENDA LA MANOLA-LOS YESOS	4.308
Torre Nueva Costa	2.757
TRAMOS EUROVELO	1.551
TRAMOS SUPERPUESITOS	1.551
Total provincial	86.616

3.9. Complementariedad EuroVelo 8 - Red de Caminos Naturales de la Costa de Granada.

Para el análisis de la complementariedad entre ambas redes, la Red EuroVelo y la Red de Caminos Naturales, en la Costa de Granada se han caracterizado los tramos de los Caminos Naturales que articulan la conectividad "No Motorizada" en la costa de la provincia de acuerdo con los siguientes criterios y que servirán de punto de partida para la planificación de la Sendas Literales:

- Tramos **Transversales de Conectividad Interior**: se desarrollan en dirección Norte-Sur y facilitan la conexión multimodal "No Motorizada" de la costa con la zona interior tanto a nivel local como intermunicipal.
- Tramos **Longitudinales Complementarios**: son recorridos en dirección Este-Oeste, paralelos a la costa y al trazado de la Ruta 8 de EuroVelo, ofertando la conexión con los núcleos poblacionales situados entre la ruta EuroVelo y la línea de costa, las playas y ámbitos de interés turístico-natural/paisajístico de la costa, aportando un valor añadido y reforzando la oferta ocio-turística de la Ruta Mediterránea de EuroVelo.
- Tramos **Alternativos al de EuroVelo**: se consideran tramos que por su dificultad de encaje, interés o singularidad se propone recorrido alternativo al propuesto desde la Red EuroVelo.
- Tramos **Superpuesitos**: se han identificado aquellos tramos en que ambas redes se superponen. Esta superposición se ha cuantificado en unos 18 km, un 21% del total del recorrido de EuroVelo en la provincia.

Los **tramos exclusivos o no superpuestos** con la Red de Caminos Naturales suponen el 67% del recorrido de la Ruta Mediterránea por Granada, **58,4 Km**.

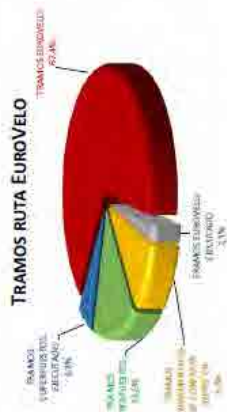


Figura 35. Distribución tramos EuroVelo caracterizados
Tabla 5. Distribución por municipios de tramos caracterizados.

MUNICIPIO Tramos	Longitud (m)
Almería	12.689
TRAMOS EUROVELO	17.089
Almuñécar	23.461
TRAMOS EUROVELO	17.911
TRAMOS SUPERPUESITOS	4.202
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADOS	1.418
Cárchuna-Calahonda	9.159
TRAMOS EUROVELO	5.159
Guadichos-Gastell de Ferro	8.241
TRAMOS EUROVELO	69
TRAMOS FUNDAMENTALES DE CONEXIÓN ENTRE CN	8.276
TRAMOS SUPERPUESITOS	966
Luján	1.868
TRAMOS EUROVELO	1.868
Míjares	10.453
TRAMOS EUROVELO	6.327
TRAMOS EUROVELO, EJECUTADOS	1.074
TRAMOS SUPERPUESITOS	1.333
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADOS	1.250
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADOS	1.420
TRAMOS SUPERPUESITOS, EJECUTADOS	1.250
Polopos - La Manola	3.204
TRAMOS EUROVELO	1.702
TRAMOS SUPERPUESITOS	559

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	44/190



PLAN DIRECTOR Senda Litoral de la Costa Tropical | Ilustración elaborada por la Diputación Provincial de Granada

En los siguientes apartados se representa la integración de la Red EuroVelo-Ruta 8 y la Red de Caminos Naturales de la Costa de Granada en los municipios de la Costa Tropical, configurando un primer esbozo de la Senda Litoral como eje principal estructurante de la futura Red Litoral No Motorizada.

La complementariedad de ambas redes configura una Red única que responde de forma efectiva y eficaz a las necesidades de desplazamiento a distintas escalas de territorio (local, provincial, regional, etc.), generados por distintos motivos de viaje (trabajo, estudios, ocio-deportiva, etc.) en modos "No Motorizados" tanto para los residentes como para los visitantes. Esta Red, además, se traduce en una potente oferta de "turismo activo" para todo el litoral y municipios afectados de la costa de Granada.

3.9.1. Almuñécar.



Figura de Configuración de la Red Litoral de Caminos Naturales de la Costa Tropical. Municipio de Almuñécar.

Tabla 30. Distribución de la Red de Caminos Naturales de la Costa Tropical

MUNICIPIO	TRAMOS ALTERNATIVOS AL DE EUROVELO (m)	TRAMOS LONGITUDINALES COMPLEMENTARIOS (m)	TRAMOS SUPERPUENTES (m)	TRAMOS TRANSVERSALES DE CONECTIVIDAD INTERIOR (m)	TOTAL (m)
MUNICIPIOS COSTEROS					
Almuñécar		17.281	5.661	6.989	29.931
Salobreña	2.724	3.183	3.916	11.362	21.184
Mocil	1.431	3.388	3.078	2.612	10.510
Torre Nueva Costa	287	2.376	1.544		4.206
Carchuna-Calahonda de Ferro	810	5.231	398	11.662	17.255
Lújar		2.150		6.737	8.887
Rubite		4.530	32		4.561
Polopos-La Mamola	1.488	390	1.416		3.295
Sorvilán	121	1.427	2.003	7.869	11.421
Albuñol		678		23.546	24.225
Albondón				12.135	12.135
Jete				6.073	6.073
Larregi				2.283	2.283
Los Guájares				149	149
Murzas				16.319	16.319
Nevada				10.782	10.782
Olivar				4.793	4.793
Tomézn				6.683	6.683
Ugíjar				10.010	10.010
Vélez				8.469	8.469
Vélez de Benaudalla				29.106	29.161
Total general	6.862	45.864	16.048	177.580	246.373
MUNICIPIOS DE INTERIOR					

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	45/190



PLAN DIRECTOR Senda Litoral de la Costa Tropical | Dirección Comarcal de Medio Ambiente y Medio Rural (DIPGRADA)

3.9.4 Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Rubite, Pokopos-La Mamola.



Figura 38. Configuración de la Red Litoral de Espacios Naturales de la Costa Tropical: Gualchos, Lújar, Rubite y Pokopos.

3.9.5 Sorvilán - Albuñol.



Figura 39. Configuración de la Red Litoral de Espacios Naturales de la Costa Tropical: Sorvilán y Albuñol.



3.9.2 Salobreña.



Figura 37. Configuración de la Red Litoral de Espacios Naturales de la Costa Tropical. Municipio de Salobreña.

3.9.3 Morití-ELA Carchuna-Calahonda, Torrenueva Costa.



Figura 38. Configuración de la Red Litoral de Espacios Naturales de la Costa Tropical. Municipios de Morití.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	46/190



PLAN DIRECTOR. Semana Literaria de la Costa Tropical | Plan de Caminos Naturales Provinciales de Granada

contribuyendo a la implantación de un nuevo modelo de movilidad en la zona de la costa granadina.

El esquema conceptual del Red No Motorizada de la Costa señala el siguiente:

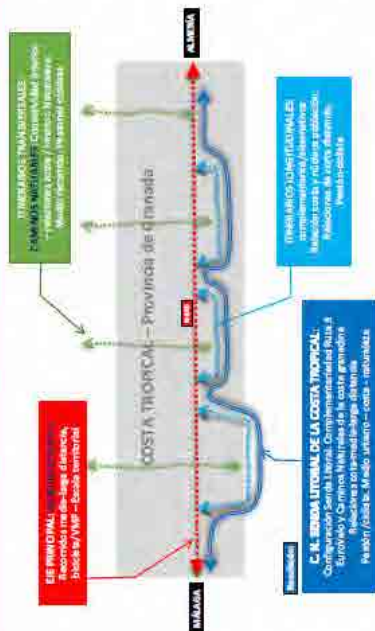


Figura 8.1. El esquema conceptual del Red No Motorizada de la Costa Tropical



3.10. Configuración de la "Red No Motorizada" de La Costa Tropical

Con el análisis realizado en los apartados anteriores en relación con la complementariedad entre las redes propuestas en la costa granadina, Red Eurovelo y Red de Caminos Naturales, se obtiene la configuración de una Red para movilidad "no motorizada" en la costa de Granada, con conexiones hacia el interior. La Red de la Costa Tropical quedaría configurada con la implementación de las dos redes proyectadas:

— **Red de Caminos Naturales de Granada**. Configurada por los cuatro caminos naturales:

- o CN Costa Tropical
- o CN del Guadalfeo
- o CN de la Sierra de Luján
- o CN Costa-Contravieso-Aguilarro

— **Red Eurovelo:**

- o Ruta 8: "Ruta Mediterránea"

La Red "no motorizada" de la Costa Tropical quedaría configurada a grandes rasgos con la siguiente estructura:

— **Un Eje Principal** de conexión Este-Oeste, configurado por la Ruta Euro Velo 8, junto con los tramos superpuestos de los correspondientes Caminos Naturales. Este eje soportaría viajes de medio-largo recorrido, preferentemente en bicicleta y daría soporte a viajes interprovinciales a la vez de conectividad en bicicleta a los principales núcleos urbanos de la costa. Se configuraría como una oferta de turismo activo a nivel suprarregional.

— **Unos itinerarios transversales** de conexión con el interior: **cuatro** en total, uno por cada uno de los caminos naturales. De desarrollo Norte-Sur. Conectarían la costa con el interior de la provincia, con los municipios interiores, a través de ejes que aprovecharían los corredores naturales de conexión interior, como el valle del río Verde, hacia Jete, Órbiz y Lentegí, el valle del río Guadalfeo hacia Valés de Benaudalá, desde Castell de Ferro hacia Sierra de Luján y Gualchos o la rambla de Albuñol hacia la Contravieso y las Alpujarras.

— **Unos itinerarios longitudinales complementarios** que sería recorridos **alternativos y complementarios** al Eje Principal, a desarrollar en el futuro, y que conectarían los núcleos poblacionales de la costa, las playas y otros lugares de interés; también de desarrollo Este-Oeste. Estos recorridos estarían definidos por los tramos de los caminos naturales de la costa Tropical que se desarrollan en paralelo al eje litoral. Son recorridos de corta-media distancia de carácter ocio-recreativo y un fuerte componente ambiental y paisajístico que sin duda se convertirá en una nueva oferta turística de gran interés. Además, la implantación de estos itinerarios cómodos y seguros para el peatón, el ciclista y VMP fomentarán y favorecerán la conectividad en modos activos de transporte, entre los distintos núcleos urbanos de la costa para viajes recurrentes que sin duda inducirán un cambio en el reparto modal a favor de estos modos de transporte sostenible.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	47/190



Tabla II. Soporte de implantación de la Senda Litoral Costa Tropical.

Soporte de la Infraestructura Senda Litoral	Longitud (m)	Núm. de Tramos
CAMINO TERRIZO	3.479,6	7
CAMINO TERRIZO - SOBRE ESCOLLERA	1.297	1
CARRERA TRAMO URBANO	2.670,4	6
EJECUTADA (DG Costas)	1.473,1	2
EJECUTADA PLANIFICADA EN DG DE COSTAS	737,7	1
EJECUTADA (DG Costas)	2.345,0	7
N-340	20.294,9	9
N-340: Ampliación Tráilers Puerte	238,3	3
N-340a	3.331,4	2
PASARELA	219,2	5
PASEO MARITIMO	16.886,2	10
PLAYA PLAYAFORMA HORMIGÓN	12.853,6	15
SENDA	3.813,4	9
SENDA DE HORMIGÓN	743,7	3
TRAMO URBANO	12.993,0	10
VAIDO HORMIGÓN	72,8	2
Total general	82.288 *	92

* La extensión hubiera que ampliar el trazado del Tramo 55 que aprovecha los tramos de borde de los escolleros entre Colomado y Castil de Ferro sumando un total de (82.613 m)

El desarrollo del trazado de la Senda Litoral se puede observar en el **Anexo III: "Planos de Trazado"**.

Toda la senda se desarrolla por terrenos de titularidad pública. En la elaboración de los proyectos derivados del desarrollo del presente Plan Director, cada uno de los tramos que definen el trazado de la Senda Litoral deberán quedar perfectamente identificados en función de la titularidad de los terrenos por la cual se desarrolló, identificando las afecciones a terrenos en función de la titularidad de los mismos.

- Zona Urbana, Via pública;
- Dominio público marítimo-terrestre (DPMT)
- Dominio público carreteras
- Dominio Público Hidráulico

Estos terrenos afectados son competencia de distintas administraciones locales, autonómicas y estatales. Las administraciones con competencia en los terrenos por los que se ha planificado el trazado de la Senda Litoral de la provincia de Granada son:

- **Administraciones Locales:**
 - o Ayuntamientos de Almuñécar, Salobreña, Motril, Torrenueva Costa, Guadix, Lújar, Rubite, Polopos, Sorvilán y Albuñol.



4. SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL: DISEÑO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA TERRITORIAL DE LA COSTA DE GRANADA.

La Senda Litoral de la provincia de Granada se planifica a partir de la integración de los proyectos de la Red de Caminos Naturales desarrollados por la Diputación Provincial de Granada complementada con tramos de la Ruta 8 de Eurovelo que le darán solución de continuidad a esta Senda a lo largo de toda la costa granadina.

Se desarrolla en una longitud total de **82,6 Km** desde el límite con la provincia de Málaga, apartamiento situados km 308,8 de la N-340 en el acceso a la playa de Cartarrán en el por el Oeste, localización ideal como zona de acceso a la Senda Litoral, con disponibilidad de aparcamiento y zona idónea para situar un área informativa de la Senda, hasta la playa de Igúzú en el límite con la provincia de Almería por el Este.

Por otro lado, desde una perspectiva funcional y su repercusión a nivel formal, la Red Eurovelo es una red eminentemente de carácter territorial destinada a dar soporte a la movilidad ciclista, fundamentalmente, con infraestructuras ejecutadas con unos altos niveles de calidad y seguridad para el ciclista, tanto de larga distancia (turismo activo) como para fomentar la movilidad ciclista de corta-media distancia para usuarios locales en sus desplazamientos diarios asociados a motivo laboral, estudios, o ocio-deportivo, etc.

En cambio, la Red de Caminos Naturales está pensada también, además de como una nueva oferta de turismo activo de carácter local-comercial de conexión del entorno urbano con la naturaleza y el medio rural, como un sistema multimodal destinado a dar soporte a la movilidad activa en modos "no motorizados" donde el peatón también tendrá una importante presencia. Supuesta en servicio también responderá a las necesidades de movilidad de los ciudadanos en sus desplazamientos cotidianos, fomentando una movilidad en modos sostenibles, autónomos o activos. Pero ambas redes pueden ser perfectamente complementarias en dos sentidos:

- En tramos superpuestos, donde la infraestructura puede ser común a ambas redes con similares objetivos.
- En tramos no superpuestos o complementarios, donde la red de Caminos Naturales se puede convertir en un aliado más para los usuarios de la red Eurovelo al ofrecer, de forma complementaria, recorridos alternativos que aportarán un valor añadido a la oferta de turismo activo de la costa granadina, ofreciendo al usuario la posibilidad de conexión "no motorizada" con los entornos naturales de la Ruta 8 de Eurovelo.

Como primera aproximación a la planificación y diseño del trazado de la Senda se han diferenciado 92 tramos, con la siguiente distribución en función de la actuación o sobre la superficie en la que se desarrolló:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	48/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Instituto de Estudios de la Costa Tropical | PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical



Figura 43. Distribución Senda Litoral por Municipios

4.2. Afecciones de la Senda Litoral en Dominio Público Marítimo.

La Senda Litoral de Granada se desarrollará en paralelo al eje litoral, por esta razón es fundamental atender a las afecciones que su trazado tendrá dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre ya que parte de su trazado estará dentro de este dominio en gran medida caracterizados por ser sistemas costeros de muy frágil equilibrio físico derivados de los importantes procesos erosivos/regresivos a que están sometidos y que se verán agravados con el cambio climático. En este sentido es imprescindible, en el ámbito de este Plan Director y de aplicación a los proyectos derivados, contemplar todos los mecanismos adecuados para mitigar los problemas a los que se enfrenta actualmente la costa granadina.

La Ley de Costas es la norma que define y regula el DPMT determinando el marco legislativo que tiene como objetivo el incremento de la seguridad jurídica para las actuaciones que afecten al litoral y la promoción de una efectiva protección del mismo que resulte compatible con el impulso de la actividad económica y la generación de empleo. Según el artículo primero de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se distinguen las siguientes zonas de dominio público marítimo-terrestre:



Administración Autonómica:

- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Junta de Andalucía.

Administraciones Estatales:

- Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).
- Dirección General de Sostenibilidad de las Costa y del Mar, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico (MITECO)

4.1. Desarrollo de la Senda Litoral por Municipios.

La Senda Litoral se desarrollará por todo el litoral granadino, con una extensión total de 82,3 Km. Su trazado se desarrolla por los siguientes municipios:

Tabla 12. Distribución del trazado de la Senda Litoral por Municipios

MUNICIPIO	Longitud trazado (m)	% Trazado provincial
Almuñécar	22.172	26,9%
Motril	14.041	17,1%
Albuñol	10.917	13,3%
Salobreña	9.850	12,0%
Iguales-Castell de Ferro	8.721	10,6%
Torre Nueva Costa	4.206	5,1%
Sonilán	3.919	4,8%
Rubite	3.355	4,1%
Filippos-Luján-Mármol	3.282	4,0%
Luján	1.806	2,2%
TOTAL LONGITUD	82.289	100%

LONGITUD SENDA LITORAL GRANADINA POR MUNICIPIOS (m)



Figura 42. Distribución de longitud de la Senda Litoral por municipios.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

pág. - 45 -

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	49/190



PLAN DIRECTOR, Senda Litoral de la Costa Tropical | Por: Comisión Asesora de Ordenación del Territorio de Granada

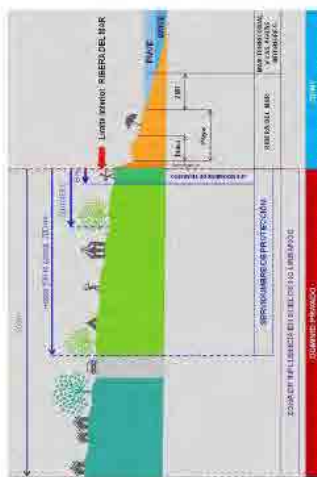


Figura 44. Demarcación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (Fuente: Ministerio de Transición Ecológica I+D+i)

Figura 45. Tramo ejecutado por O.G. ejecutado por DPMPT en Playa de Playa del Pueblo



Figura 47. Tramo ejecutado por O.G. ejecutado por DPMPT en Playa de Albufra



- **La ribera del mar y de las rías, que incluye:**
 - a) **La zona marítimo-terrestre** o espacio comprendido entre la línea de bajar mar escorada o máxima viva equinoccial, y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, de acuerdo con los criterios técnicos que se establezcan reglamentariamente, o cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por los márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas. Se incluyen las marismas, abuleras, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.
 - b) **Las playas** o zonas de depósito de materiales sueltos, como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.
 - **El mar territorial y las aguas interiores**, con su lecho y subsuelo, definidos y regulados por su legislación específica
 - **Los recursos naturales** de la zona económica y la plataforma continental, definidos y regulados por su legislación específica.
- Para proteger la estrecha franja que constituye el dominio público marítimo-terrestre, la normativa de costas establece una serie de limitaciones sobre los terrenos colindantes:
- **Servidumbre de tránsito:** franja de terreno de 6 m, medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Ampliable a 20 m en lugares de tránsito difícil y peligroso. Debe quedar permanentemente libre al acceso y tránsito peatonal o vehículos de vigilancia o salvamento.
 - **Servidumbre de protección:** con una anchura de 100 m ampliable a 200 m, que se extiende a lo largo de toda la costa y se mide tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar. Puede reducirse a 20 metros en los márgenes de los ríos hasta donde sean sensibles las mareas, siempre conforme a lo que reglamentariamente se disponga.
 - **Servidumbre de acceso al mar:** se corresponde con los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo-terrestre, en la longitud y anchura necesarias para asegurar el acceso y uso público de aquél. En las zonas urbanas y urbanizables, los accesos de tráfico rodado deberán estar separados entre sí, como máximo 500 m, y los peatonales 200 m.
 - **Zona de influencia:** abarca como mínimo 500 m a partir del límite interior de la ribera del mar. Se establecen unas exigencias en tramos con playas y accesos de tráfico rodado se preverán reservas de suelo para aparcamientos, garantizando así el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito. Asimismo, las construcciones deben adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística.

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

sig - 45

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	50/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Ley 1 de Caminos Públicos provinciales de Andalucía | 2011

Sólo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija, por encontrar se así establecido por una disposición legal o, en general, cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica o económicamente viable, o con motivo de la construcción o reposición de accesos o conexiones autorizadas. En todos los casos será precisa la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

La ocupación del dominio público no implicará la cesión de éste, ni su utilización significará la cesión de las facultades demaniales de la Administración General del Estado, ni la asunción por ésta de responsabilidades de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros, siendo este último el responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar las obras y actividades al dominio público y al privado, salvo en el caso en que aquellos tengan su origen en alguna cláusula impuesta por la administración al titular y que sea de ineludible cumplimiento por éste. El Ministerio de Fomento conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la ocupación o actividad a informar a aquélla de las incidencias que se produzcan en relación con dichos bienes y a cumplir las instrucciones que se le dicten al respecto.

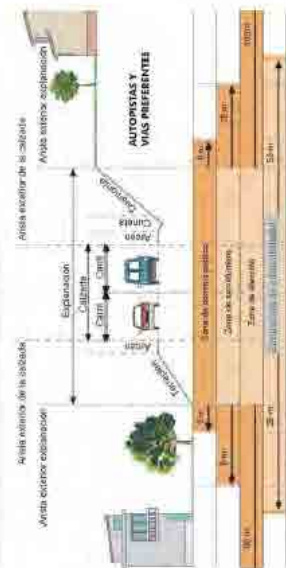


Figura 4.5. Estación de la Senda Litoral en Cerro Gordo. Ley 1 de Caminos Públicos provinciales de Andalucía

El trazado de la Senda Litoral ocupará los dominios públicos contemplados en la Ley de carreteras en los siguientes tramos del trazado, anejos a la N-340, y la antigua traza de la N-340a, sobre el túnel del cabo de Sacratif, actualmente en desuso en parte de su trazado, otra parte de este tramo es utilizado como camino de acceso a las fincas o caminos ubicados en sus márgenes, y acceso a Cerro Gordo en t.m. de Almuñécar.

Los tramos en dominio público de carreteras del Estado alcanzan un longitud total de 25,8 km y que aparecen caracterizados en los siguientes capítulos).



4.3. Afecciones de la Senda Litoral en Dominio Público de Carreteras del Estado.

El Art. 29 de la Ley de Carreteras se ocupa del régimen jurídico de la zona de dominio público de las mismas, definiéndolo al cabo, en cuanto a su extensión, como los terrenos ocupados por las propias carreteras del Estado, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.

La zona de dominio público es, junto a la de servidumbre, de afección y de limitación a la edificabilidad, una de las zonas de protección de la carretera en donde no podrán realizarse obras o instalaciones ni se permitirán más usos o servicios que aquellos que sean compatibles con la seguridad viaria y con las previsiones y la adecuada explotación de la misma. A ella se refiere el Art. 29 de la norma, de cuyo contenido pueden extraerse los siguientes puntos de interés:

Extensión de la zona de dominio público de la Ley de carreteras:

Los terrenos ocupados por las propias carreteras del Estado, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista de:

- 8 metros de anchura en autopistas y autovías.
- 3 metros en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio.

La arista exterior de la explanación viene definida por la intersección del talud del desmonte o del terraplén o, en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento, con el terreno natural.

- En el caso de existir cunetas exteriores a los bordes de dichos taludes o muros, o en terrenos llanos, coincidirá con el borde de la cuneta más alejado de la carretera.
- En el caso de tramos urbanos y trasvías en los que exista encorbado de bordillos separando la plataforma de los acerados, zonas ajardinadas o medianas, coincidirá con la arista del bordillo más cercana a la vía más exterior de la Red de Carreteras del Estado.
- En los casos especiales de túneles, puentes, viaductos y otras estructuras, orientaciones, anclajes, estabilizaciones de taludes, elementos de drenaje u obras similares, se podrá establecer otra delimitación de la arista exterior de la explanación de forma justificada, en cuyo caso esta se ha de incluir expresamente en el estudio de carreteras que habrá de ser objeto de información pública; en su defecto, dicha arista exterior de la explanación será la línea de proyección vertical del borde de la obra sobre el terreno natural.

Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los apoyos de los puentes y viaductos y la totalidad de sus cimentaciones, y además la franja de terreno que sea preciso excavar a su alrededor para su construcción con una anchura de 1 metro como mínimo, salvo excepciones debidamente justificadas.

Obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	51/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical. (Eje de Carretera) (Municipio: GRANADA)

4.4. Tramitación de la Senda Litoral y propuesta de actuaciones de integración por tramos.

Se han diferenciado en el presente Plan Director un total de 92 tramos homogéneos en cuanto a la tipología de actuación propuesta y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 2.1. Resumen de actuaciones propuestas por tramos (Plano de detalle en Anexo de Planos: "Muestra de Tramos")

ID	Tramo	Propuesta	Long. (m)	Resumen	PROYECTO
1	N-340 Tramo Nueva. Nuevo Tramo	N-340 Nuevo tramo propuesto. Integración en carreta. INICIO DE SENDA LITORAL DE GRANADA. APARCAMIENTO Y CENTRO DE INFORMACIÓN.	210	M-340	SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROYECTOS
2	Ramal Oeste Eje Principal. Ampliación tramo	Ampliación tramo original para iniciar Senda Litoral en M-340. Tramo sobre antigua M-340 en dirección. Señalización 800 m.	2.325	M-340a	CN COSTA TROPICAL TRAMO AMPLIADO
3	Ramal Oeste Eje Principal	Senda de conexión con N-340a. Desbroce de baja intensidad y limpieza de senda 198 m.	200	SENDA.	CN COSTA TROPICAL
4	Ramal Oeste Eje Principal	Tanto en zona urbana como en zona rural. Calle Las Palmeras - U.P.B. Chimeras del Mar. Zonas en lujos. Señalización de peligro y advertencia de riesgo circular próximo a las viviendas en otras. pintura blanca del Chubasco de Verrite, se accede a Calle Las Palmeras desde playa de la Herradura. Saneamiento y reposición de murete altura 0,40 m y long. 10 m.	2.667	TRAMO URBANO	CN COSTA TROPICAL
5	Ramal Oeste Eje Principal	Paseo Marítimo de La Herradura. Señalización. Tramo en calles de la Urbanización Punta de la Mina. Señalización. Tramo en pista de tierra de 2,8 m de anchura hasta U.P.B. Punta de la Mina junto Hotel Best Alcazar.	69	TRAMO URBANO	CN COSTA TROPICAL
6	Ramal Oeste Eje Principal	Paseo Marítimo de La Herradura. Señalización. Tramo en calles de la Urbanización Punta de la Mina. Señalización. Tramo en pista de tierra de 2,8 m de anchura hasta U.P.B. Punta de la Mina junto Hotel Best Alcazar.	2.071	PASEO MARIITMO	CN COSTA TROPICAL
7	Ramal Oeste Eje Principal	Tramo en pista de tierra de 2,8 m de anchura hasta U.P.B. Punta de la Mina junto Hotel Best Alcazar.	797	TRAMO URBANO	CN COSTA TROPICAL
8	Ramal Oeste Eje Principal	Senda Peñón del Lobo. Desbroce senda existente. Reposición muro de escalera (5m) Balastrada de sílice (20m) Cobro de madera clavado con redondos 20 Balastrada (50m).	372	SENDA.	CN COSTA TROPICAL
9	Ramal Oeste Eje Principal	Senda Peñón del Lobo. Desbroce senda existente. Reposición muro de escalera (5m) Balastrada de sílice (20m) Cobro de madera clavado con redondos 20 Balastrada (50m).	372	SENDA.	CN COSTA TROPICAL
10	Ramal Oeste Eje Principal	Playa del Muerto. Señalización.	356	PLAYA. PLATAFORMA. HORMIGÓN.	CN COSTA TROPICAL
11	Ramal Oeste Eje Principal	Conexión Playas Coboero - Playa del Muerto. Saneamiento. Colocación malla triple torsión. 15 m. altura 20 m. Plataforma de hormigón pretensado. Acantelada. 15 m. (de en 231085-pk. En 231100)P	127	PLAYA. PLATAFORMA. HORMIGÓN.	CN COSTA TROPICAL
12	Ramal Oeste Eje Principal	Tramo Paseo de San Cristóbal - El Colobro. Señalización.	2.038	PASEO MARIITMO	CN COSTA TROPICAL
13	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Tramo sobre Paseo Marítimo playa Vella y playa roqueño. Señalización.	4.390	PASEO MARIITMO	CN COSTA TROPICAL
14	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Cambio de tierra existente. Acondicionamiento. Parque La Galera. Señalización.	527	CAMINO TIERRICO	CN COSTA TROPICAL
15	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Escalera que da acceso a una vereda acondicionada y conecta con la playa de Caba. Señalización y acondicionamiento.	608	SENDA.	CN COSTA TROPICAL
16	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Conmutación (11 m) a la Rambla de Caba. Anchura 3 m. 75 m.	72	CAMINO TIERRICO	CN COSTA TROPICAL
17	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Tramo en playa de Caba. Señalización.	175	PLAYA. PLATAFORMA. HORMIGÓN.	CN COSTA TROPICAL
18	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Senda homogénea por de laja. Construcción de la senda (total homogénea) para playa de conexión para (plataforma de hormigón pretensado).	180	SENDA DE HORMIGÓN	CN COSTA TROPICAL
19	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Tramo en playa de Caba. Señalización. Señalización 55 m.	40	PLAYA. PLATAFORMA. HORMIGÓN	CN COSTA TROPICAL
20	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Acceso a través de escalera al barrio urbano de Caba. Calle Barranco de Caba en dirección. Señalización.	1.026	TRAMO URBANO	CN COSTA TROPICAL
21	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Sendero de acceso al Torre de Caba. Desarrollo en zig-zag hasta playa Barranco de Caba. Colocación de murete y de soga en la ladera 775 m. Construcción. Reparación muro escalar a ladera.	928	SENDA.	CN COSTA TROPICAL
22	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Tramo en playa de Caba de Barranco de Enmedio. Señalización.	126	PLAYA. PLATAFORMA. HORMIGÓN	CN COSTA TROPICAL

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	53/190



PLAN DIRECTOR. Senda Literat de la Costa Tropical | Inventario de Obras de Mantenimiento y Reparación de Obras



Nº	Tramo	Descripción	Superficie (m²)	Unidad	Observaciones
23	Ramal Este hasta T.M. Salobreña	Acondicionamiento camino de tierra. Reparación de buches T. cada 100 m.	962	CAMINO TERRICO	CN COSTA TROPICAL
24	N-340 Tramo sobre trazado abandonado	N-340. Tramo sobre trazado abandonado	465	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
25	N-340 Tramo curvato	N-340. Integración en curva	89	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
26	N-340 Tramo curvato	Tramo N-340. Ampliación talud en curva. Reparación del Sello	68	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
27	N-340 Tramo curvato	N-340. Integración en curva	782	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
28	N-340 Tablero Puente Barro de Cambón	Tramo N-340. Ampliación tablero puente Barro de Cambón	119	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
29	N-340 Tramo curvato	N-340. Integración en curva	61	N-340	CN GUADALFEO - OESTE
30	Vialidad urbana Urbanización Costa Aguilera - N340	Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada acondicionamiento plataforma medios mecánicos. Zorraza talud en talud y compactado al 98 % P.N. Curva Triangular de 30 cm	171	SENDA	CN GUADALFEO - OESTE
31	Tramo terreno - Sur Torre del Cambón	Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada acondicionamiento plataforma medios mecánicos. Firme Acondicionamiento de la plataforma Curva Triangular de 30 cm	810	CAMINO TERRICO	CN GUADALFEO - OESTE
32	Tramos urbanizaciones sobre acantilados	Señalización. Firme de asfalto y terrizo. Acondicionamiento general.	1.241	TRAMO URBANO	CN GUADALFEO - OESTE
33	Camino conexión urbanización	Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada acondicionamiento plataforma medios mecánicos. Firme Acondicionamiento de la plataforma. Curva Triangular de 30 cm	275	CAMINO TERRICO	CN GUADALFEO - OESTE
34	Playa del Cárter - salida a camino por vagueta	Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada acondicionamiento plataforma medios mecánicos. Zorraza natural salada y compactada al 98 % P.N.	309	SENDA	CN GUADALFEO - OESTE
35	Sendero acantilados Cárter / Playa Luabero	Acondicionamiento Ejecutado.	330	SENDA DE HORMIGÓN	CN GUADALFEO - OESTE
36	Trazo a anticarera, sobre rompedos	Adecuación trazado existente. Firme asfáltica de madera	261	SENDA DE HORMIGÓN	CN GUADALFEO - OESTE
37	Playa de la Cuesta Conexión Calina-Salobreña	Plataforma de hormigón sobre playa	671	PLAYA. PLATAFORMA HORMIGÓN	CN GUADALFEO - OESTE
38	TRAMOS URBANOS Salobreña	Señalización. Tramos tableros sobre en la	2.775	PASEO MARITIMO	CN GUADALFEO - OESTE
39	Conexión Playa - Acceso Puente Guadalfeo	Integración curva senda peatonal-costa	174	CARRERA. TRAMO URBANO	CN GUADALFEO - OESTE
40	desembocadura Cuatrecasas-Playa Granaria	Plataforma de hormigón.	2.653	PLAYA. PLATAFORMA HORMIGÓN	CN GUADALFEO - OESTE
41	desembocadura Guardafino-Playa Granada	Mirador de madera Ejecutado.	37	BICUTADO	CN GUADALFEO - OESTE
42	Conexión Playa Granada - Playa Prohíame	Basculante natural playa + zorraza natural de granulometría fina para solar compactado al 98 % P.N.	428	CARRERA. TRAMO URBANO	CN GUADALFEO - OESTE
43	Tramo Urbano - Paseo Marítimo Playa Puente de Varadero	Tramo Urbano - Paseo Marítimo Playa Puente de Varadero	1.400	PASEO MARITIMO	CN GUADALFEO - OESTE
44	Tramo playa de las Azuces	Tramo playa de las Azuces	3.228	TRAMO URBANO	CN GUADALFEO - OESTE
45	Tramo playa de las Azuces	Tramo playa de las Azuces (m Morte) - m Torre Nueva Costa. Plataformas de hormigón	2.031	PLAYA. PLATAFORMA HORMIGÓN	CN GUADALFEO - OESTE
46	Tramo Torre Nueva - paseo marítimo	Ejecutado Páramo de Júcar - Paseo marítimo de Torre Nueva Costa	1.708	PASEO MARITIMO	CN GUADALFEO - OESTE
47	Tramo Torre Nueva Costa - Pasarela Colgante	Ejecutado. Pasarela Cemento de los barros	94	BICUTADO	CN GUADALFEO - OESTE
48	Conexión Torre Nueva - Playa de la Joya	Sobre acantilados. Veredas en terrizo. Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada.	499	SENDA	CN GUADALFEO - OESTE
49	Conexión Playa de la Joya - aparcamiento.	Tramo Ejecutado conexión Playa de la Joya - aparcamiento.	184	BICUTADO	CN GUADALFEO - OESTE
50	Tramo aparcamiento Playa de la Joya	Tramo a ejecutar sobre asfalto-terrazo. Desdoble y despeje de vegetación 20 cm y retirada Acondicionamiento plataforma medios mecánicos. Firme Acondicionamiento de la plataforma Curva Triangular de 30 cm	269	CARRERA. TRAMO URBANO	CN GUADALFEO - OESTE
51	Conexión La Joya - Faro de Sacraté.	Vereda de borde de talud en terrizo. Desdoble y despeje de vegetación medianas mecánicas 20 cm y retirada Acondicionamiento plataforma medios mecánicos	601	SENDA	CN GUADALFEO - OESTE
52	Playa del Cárter - salida a camino por vagueta	Firme Acondicionamiento de la plataforma PASARELA	51	PASARELA	CN GUADALFEO - OESTE

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	54/190



PLAN DIRECTOR SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | Área de Estudios y Proyectos de Infraestructuras

Nº	Descripción	Tramo	Superficie (m²)	Observaciones	Estado
53	Conexión Sorcery - Chaves, Arroya nacional	N-340a	1.007	Desde oca y despeje de vegetación medios mecánicos 20 cm y retirada. Acondicionamiento plataforma a medios mecánicos firme Acondicionamiento de la plataforma	CN GUADALFED - ESTE
54	Paseo de Foz de la Fuente Sorcery, Conexión Churche	PASARELA	407	Paseo de Foz de la Fuente Sorcery	CN GUADALFED - ESTE
55	Conexión pasarela Este-Playa Las Chuchas. Termino	SENDA	165	Desde oca y despeje de vegetación medios mecánicos 20 cm y retirada. Acondicionamiento plataforma medios mecánicos Zafra natural sellada y compactada al 98 % P. A. Cuanta Triangular de 30 cm	CN GUADALFED - ESTE
56	Tramo Playa de Carzhuja-Cala Honda	PLAYA, PLATAFORMA	4.531	Acondicionamiento plataforma medios mecánicos Base alido sobre al playa y hormigón a ras de al nivel de al muelle para al sellar compactado al 98 P.N.	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
57	TRAMO URBANO de Calahonda. Plataforma de arbolado	TRAMO URBANO	308	Tramo Urbano Señalización - Acondicionamiento	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
58	N-340 Conexión Caspell de Ferro - Carahonda	N-340	7.217	N-340, Conexión Caspell de Ferro-Calahonda. Integración de senda peatonal-ciclista en. Señalización. Tramo urbano Caspell de Ferro	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
59	Tramo Urbano Caspell de Ferro	TRAMO URBANO	1.860	Señalización. Tramo urbano Caspell de Ferro	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
60	N-340 Tramo Caspell de Baños - Caspell de Ferro	N-340	5.407	N-340 para integración en senda de senda peatonal-ciclista	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
61	Playa de rambal del Pigo - Caspell de Baños	PLAYA, PLATAFORMA	80	Aplicación plataforma sobre medios mecánicos Base alido sobre al playa y hormigón a ras de al nivel de al muelle para al sellar compactado al 98 P.N.	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
62	Tramo conexión Caspell de Baños - N-340	CARRETERA, TRAMO URBANO	452	Tramo de vialidad encoje	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
63	Tramo Urbano Cuello de Baños	TRAMO URBANO	384	Señalización. Tramo urbano Conexión Paseo Marítimo - Calle el Castillo	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
64	Tramo Conexión Castillo de Baños - La Mamola	EJECUTADO	925	Ejecutado DG de Costas	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
65	Tramo Torre del Cantor	EJECUTADO	397	Ejecutado recientemente - Torre de la Torre del Cantor	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
66	Tramo Rampla del Cantor-La Mamola	VADO, HORMIGÓN	33	VADO Donce rampla del Cantor - La Mamola	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
67	Tramo Urbano de La Mamola	PASEO MARITIMO	1.038	Señalización paseo marítimo de la Mamola (sobre oca 077)	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
68	Tramo conexión Senda-Paseo marítimo La Mamola	PLAYA, PLATAFORMA	120	Tramo de conexión entre senda ejecutada DG de Costas - Paseo Marítimo de La Mamola. Plataforma de hormigón sobre playa	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
69	Conexión La Mamola - Los Yesos	EJECUTADO	413	Ejecutado DG de Costas	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
70	Tramo de continuación Los Yesos	CARRETERA, TRAMO URBANO	136	Continuación con senda ejecutada por DG de Costas hasta accesos de al Mar de los Yesos	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
71	Tramo urbano Los Yesos	PASEO MARITIMO	651	Tramo urbano en calle del Mar. Señalización	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
72	N-340 Tramo de conexión Playa Melicena - Los Yesos	N-340	2.470	N-340 en al promontorio colina en al	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
73	Tramo Playa de Melicena - Conexión N-340	PLAYA, PLATAFORMA	588	Plataforma de hormigón en banda exterior playa	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
74	PASARELA-VADO terrazo Senda Calahonda-Melicena	VADO-HORMIGÓN	40	Paseo barrera Senda Calahonda-Melicena	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
75	Tramo Urbano de Melicena	PLAYA, PLATAFORMA	451	Plataforma Hormigón playa	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS
76	Tramo Urbano de Melicena	TRAMO URBANO	131	Tramo urbano de conexión playa - N-340	SENDA LITORAL - NUEVOS PROYECTOS

Delegación de Agua, Pasadizo, Aguas y Medio Ambiente

149 - 51

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	55/190



PLANA DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Plan de Estudios N.º 118 | MUNICIPALIDAD: GRANADA

N.º	Tramo	Tramo nuevo o la N-340 - a) El resto en varios tramos	4.924	6340	SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
77	N-340 Tramo La Rabida - Melicena	Tramo nuevo o la N-340 - a) El resto en varios tramos	4.924	6340	SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
78	Tramo de conexión N-340 / La Rabida	Carrtera de acceso a La Rabida desde la N-340. Señalización vial (señalética - año 1980) y de diseño de drenajes. Posible solución: sentido único de acceso por el lado sur.	1.258		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
79	Tramo Urbano La Rabida	Paseo Marítimo de La Rabida - Calle Sta. Adelia de la Rabida	538		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
80	Tramos conexión La Rabida	Conexión con paseo marítimo de La Rabida - Continuación Paralela de Hormigón	305		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
81	Senda de Albuñol-Ejecutada	Plataforma de hormigón ejecutada DG Costas	285		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
82	PASARELA rambla de Albuñol	PASARELA sobre rambla de Albuñol	78		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
83	Senda de Albuñol-Ejecutada	Plataforma de hormigón ejecutada DG Costas	646		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
84	Tramo conexión	Tramo de conexión para rambla con plataforma de hormigón existente	4		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
85	PASARELA barranco de Indalecio	PASARELA sobre barranco de Indalecio	7		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
86	Tramo Urbano	Sanitización: Pavos: mármol de El Pozuelo	261		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
87	Playa El Pozuelo	Playa del Pozuelo a ejecutar por DG de Costas. Retanqueo de 6 m de anchura.	730		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
88	PASARELA rambla de Huera	PASARELA rambla de Huera	41		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
89	Playa Igual - Tramo 1	Tramo ejecutado DG Costas - Plataforma de hormigón	827		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
90	Playa Igual - Tramo 2	Adecuación camino existente. Restricción de accesos inapropiados. MURETE LATERAL ESCOLLERA protección de deslizamientos talud	98		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
91	Playa Igual - Tramo 3	Adecuación camino. ESCOLLERA LATERAL PROTECCIÓN OLEAJE. Camino de acceso restringido	130		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
92	Playa Guadalupe - Tramo 4	Continuación de plataforma de hormigón hasta fin de límite provincial. Posible conexión camino existente hasta N-340	635		SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS
TOTAL LONGITUD SENDA LITORAL			82.615		

Tabla 14. Distribución de la Senda Litoral según Proyectos de Obras Naturales.

PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE LA SENDA LITORAL	LONG.
EN COSTA TROPICAL	19.752
EN GUADALUPE - ESTE	19.016
SENDA LITORAL - NUEVOS TRAMOS PROPUESTOS	8.385
Total general	35.452

De acuerdo con la definición de los tramos descritos en la presente tabla (Tabla 13. Resumen de actuaciones planificadas por tramo... (Plano de detalle en Anexo de Planos: "Plano de Trazado") en los siguientes capítulos se determinarán las secciones tipo propuestas para la integración de la Senda Litoral en función de la siguiente distribución:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	56/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Junta de Gestión Municipal | PROVINCIA DE GRANADA



4.5 Tramitación de la Senda Litoral.

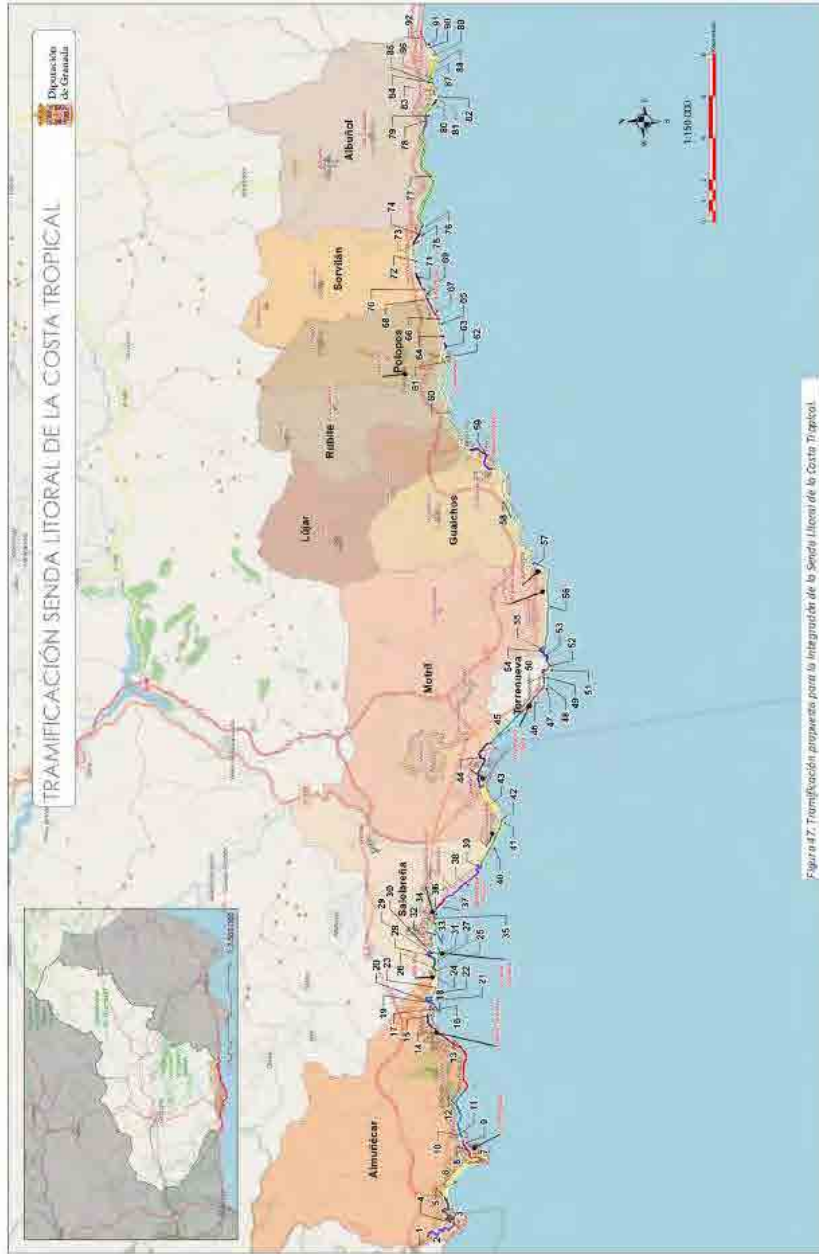


Figura nº7. Tramitación propuesta para la integración de la Senda Litoral de la Costa Tropical.

Diputación de Agua, Riego y Medio Ambiente

pág. 53

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	57/190





5 TRAMIFICACIÓN PLANIFICADA Y PROPUESTA DE ACTUACIONES TIPO.

5.1 Secciones tipo propuestas para la integración del CN de la Costa Tropical.

Las secciones tipo propuesta para los tramos correspondientes al CN de la Costa Tropical y que han sido integrados en el trazado de la Senda Litoral han sido los siguientes:



Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	58/190



5.2. Secciones tipo propuestas para la integración del CN Delta del Guadalfeo.

En este apartado el Plan Director recoge las distintas tipologías de integración recogidas en el Proyecto del Camino Natural Delta del Guadalfeo que se concretan en las siguientes secciones tipo (los tramos con afectación a la N-340 correspondientes a este tramo se incluirán en el apartado correspondiente).

Tabla 16. Longitud de secciones tipo en tramos del CN Delta del Guadalfeo de integración en la Senda Urbana.

SECCIÓN TIPO CN COSTA TROPICAL		Longitud (m)
A		504
E		677
EXECUTADA		534
	Ejecutado-Jolúcar	184
	F-Cañón	330
		645
G		3.334
H		1.688
I		4.706
J	Ejecutada P. Azueros	635
K		6.410
L		3.060
M		261
PASARELA		90
PASARELA		90
Tramos Urbanos		7.805
	P.M. Torrenueva	1.708
	Torre Nueva-Proyecto	94
	Tramo Urbano Motril	3.228
	Tramo Urbano Sabariego	2.775
Total general		27.694

Sección A

Se trata de la sección prioritaria en el trazado del monte del camino natural, se da en lugares en los que existe ya un camino vecinal o de servicio del río y que ya se encuentra en uso. Estos caminos se encuentran ejecutados sobre tramos de material subyacente apto y seleccionado para conformar una explanada cómoda y segura. Esta sección por tanto se adhiere a estos caminos vecinales, paralelos a estas plataformas ya ejecutadas y en servicio, para ello es necesario una amplitud de 2,5 m de anchura para poder encajarlo anexo. Esta nueva plataforma se separa mediante camellón de tierra que impida que el tráfico vecinal rebalse el camino natural.

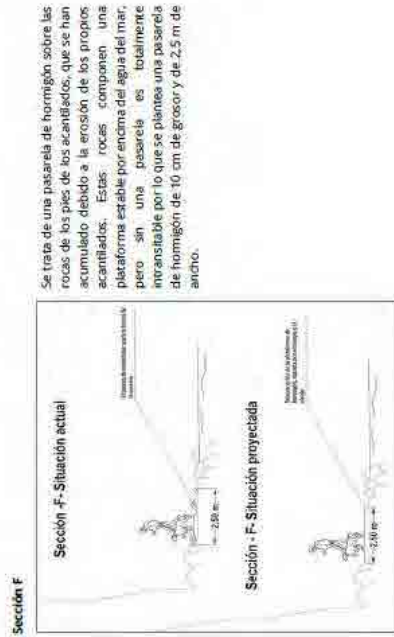


En aquellos tramos de la senda peatonal cuyo trazado cuente con una fuerte pendiente, se ejecutará una sucesión de escalones con gran distanciamiento entre pedregos, de tal manera que se cuente con una huella muy alargada y baja pendiente. Estos tramos de sendero se ejecutarán con zanja artificial, delimitando la contrahuella de los escalones con rollos de madera tratada, contenida mediante redondos hincados en los propios rollos, para evitar accidentes de los senderistas. Esta solución se tomará cuando no exista otra alternativa pues ya que penalizará la accesibilidad universal, en cualquier caso deberá ser señalizada.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	59/190



PLAN DIRECTOR. Sendas Urbanas de la Costa Tropical | (Diputación Provincial de Granada) (MAY 2023)



Se trata de una pasarela de hormigón sobre las rocas de los pies de los acantilados, que se han acumulado debido a la erosión de los propios acantilados. Estas rocas componen una plataforma estable por encima del agua del mar, pero sin una pasarela es totalmente intransitable por lo que se plantea una pasarela de hormigón de 10 cm de grosor y de 2,5 m de ancho.

Figura 32. Sección F. Colección DN Delta del Guadalquivir.



Esta sección se da en lugares de nueva ejecución, se busca conectar los tramos que se encuentran inconnexos en los tramos en los que no existe ninguna plataforma. Se trata de desbrozar y homogeneizar la zona hasta conseguir una plataforma de 2,5 m de ancho. Una vez conseguida la plataforma se nivela y extiende buscando la pendiente del 2 % hacia el margen al cual drena. Se protege mediante talanquera triple en los lugares que sea necesario con el fin de buscar la seguridad del usuario.

Figura 33. Sección G. Delta del Guadalquivir.

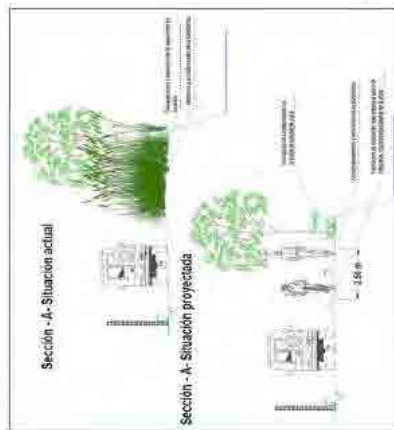
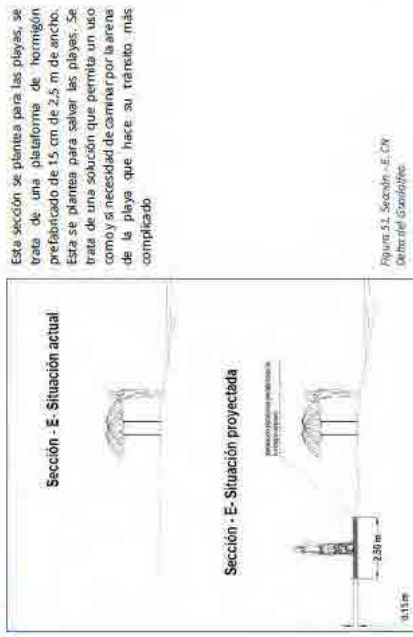


Figura 30. Sección - A. CN Delta del Guadalquivir.



Esta sección se plantea para las playas, se trata de una plataforma de hormigón prefabricado de 15 cm de grosor y de 2,5 m de ancho. Esta se plantea para salvar las playas. Se trata de una solución que permita un uso cómodo y si necesidad de caminar por la arena de la playa que hace su tránsito más complicado.

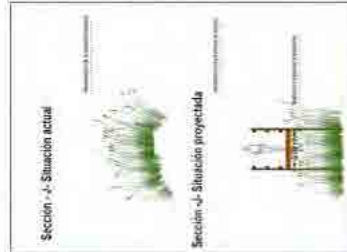
Figura 31. Sección - E. CN Delta del Guadalquivir.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	60/190



PLAN DIRECTOR, Sema Habitat de la Costa Tropical | III Plan de Conservación y Mejora del Medio Ambiente

Sección J



Sección sobre plataforma de madera para salvar tramos de playa con vegetación abundante y en los que los parajes y paisaje así lo requieran. Se trata de una pasarela de madera de 2 m de ancho formada por pilares de 5 a 6 m de altura y perfil de madera con una altura variable por encima de la cota de la arena de la playa. La pasarela está formada por un tablero de madera compuesta por tablones de madera laminada de 18 cm x 20 cm, una barandilla de madera de 1,5 m de altura también de madera laminada. Para acceder a esta plataforma se realizará mediante rampas de pendiente tendida y no superiores al 5%.

Figura 98. Sección -J. CN Delta del Guadalfeo.

Recientemente el Ayuntamiento de Motril ha llevado a cabo la implementación de este tipo de secciones en la Playa de las Abacenas, con un desarrollo total de 635 metros, desde la pasarela que salva la rambla de los Alamos, la actuación deberá ser de características similares a la actuación ejecutada con el objetivo de mantener la homogeneidad del itinerario en estos tramos de playa de las abacenas.



Foto 98. Tramos ejecutados por el Ayuntamiento de Motril en Playa de las Abacenas.



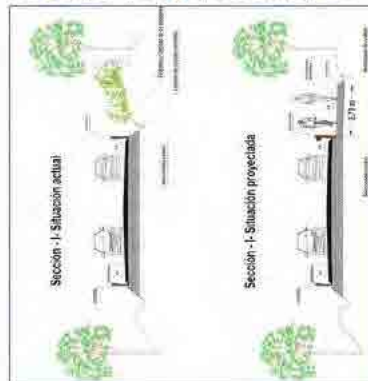
Sección H



Sección sobre camino agrícola de arido. Se trata de una sección de arido en la que se comparte con el tráfico motorizado, se reserva un ancho de pista de 2,5 m de ancho. Por tanto, es necesario señalizar y adecentar mediante limpieza, y desbroce los márgenes de los caminos agrícolas utilizados. Será necesario colocar señalización y balizas a modo de separación del ancho para el tráfico no motorizado y limpieza de los márgenes y cunetas de tierra existentes.

Figura 99. Sección -H. CN Delta del Guadalfeo.

Sección I



Sección anexa a los tramos de carretera, en su mayor parte a la N-340. Estos tramos se analizarán de forma más detallada en el apartado 5.35.4. Las actuaciones para la integración consisten en limpiar uno de los márgenes de las carreteras, en su extensión posterior a la banda desde el eje de la carretera. En esta extensión se creará una plataforma de 2,7 m de anchura y se recorre con arido seleccionado. Esta nueva plataforma debe tener pendiente hacia el margen exterior con el fin de drenar hacia los márgenes y no volcar el agua hacia la plataforma de la carretera. Este tramo se protegerá con banda de madera para evitar que el tráfico de la nacional mezcle la plataforma no motorizada.

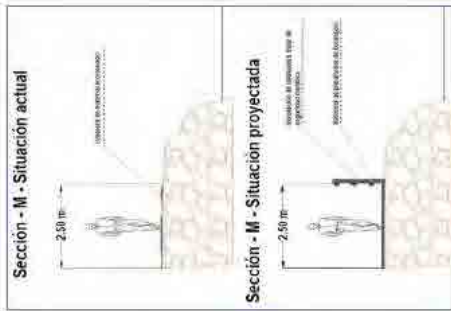
Figura 95. Sección -I. CN Delta del Guadalfeo.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	61/190



JUAN BARRICHO, Senda Urbana de la Costa Tropical | 11017 | 36.101.101.101
AGENCIADO DE TURISMO

Sección M



Se trata de una sección sobre escollera situada a modo de manga lateral para proteger la entrada del mar en suelo continental. Esta barrera ya se encuentra ejecutada con bloques de material rocoso fruto de los descapamientos de los acantilados conguos. Estos bloques ya protegen de la entrada del mar y por tanto se encuentran ejecutados de tal forma que encajen unos con otros formando una barrera resistente y compacta que evita la erosión en las construcciones posteriores a la barrera.

En la coronación de esta barrera se coloca una pasarela de hormigón de 2.5 m de ancho y 15 cm de grosor. Esta pasarela ya está ejecutada por lo que sólo se plantea una mejora de todo el tramo ya que la erosión del mar ha provocado el deterioro en tramos puntuales de esta sección. También es necesario asegurar mediante talanquera triple ya que actualmente no existe protección que evite posibles caídas.

Figura 59. Sección - M. CN Dpto del Guadalfeo.

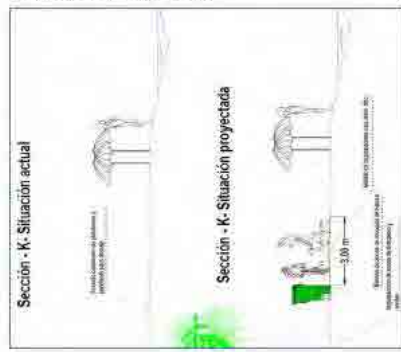


Foto 47. Senda acantilados del Cañón, Sobrietas.

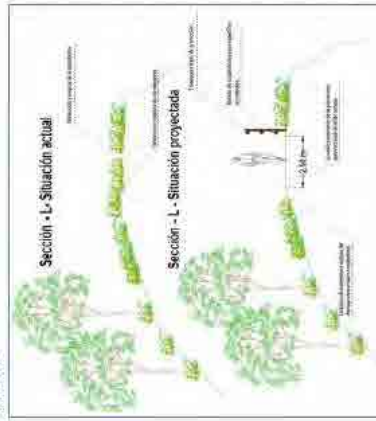
Sección sobre la playa, se constituye por una plataforma formada con un firme de árido natural de la misma playa y recobado con material fino de la zona para dar más compactidad y estructura a la plataforma y evitar la erosión. En este tramo es necesario extender y nivelar la plataforma del árido y ripado con el fin de poder agregar un árido fino que aporte compactidad al firme, este se compacta y humedecera hasta conseguir un firme estable, cómodo y seguro.

Figura 57. Sección - K. CN Dpto del Guadalfeo.

Sección K



Sección L



Sección sobre los acantilados, la actuación prevista trata de atravesar los acantilados aprovechando el material existente en el entorno, con el fin de minimizar el impacto. Se trata de adosentar, limpiar, desbrozar y adecuar la plataforma con el árido natural para crear así una plataforma estable, cómoda y segura para el usuario, con pendiente hacia uno de los márgenes para evacuar el agua. Tiene una sección de 2.5 m de ancho y protegida por talanquera triple en todo su tramo, para evitar caídas e inseguridad.

Figura 58. Sección - L. CN Dpto del Guadalfeo.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	62/190





C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	63/190



PLAN DIRECTOR Senda Litoral de la Costa Tropical | PDI 00. Costas y Turismo
PROVINCIA DE GRANADA

5.3 Propuesta de integración de nuevos tramos con afectación a N-340.

Dentro del presente Plan Director se ha estimado conveniente identificar los tramos con afectación a la N-340. Estos tramos se han identificado, caracterizado y analizado con el objetivo de plantear la sección tipo más conveniente para cada uno de ellos con el objetivo de plantear la solución más adecuada y válida para la integración de la Senda Litoral de la provincia de Granada y alcanzar los objetivos funcionales planteados.

La utilización de estos tramos se hace imprescindible para dar solución de continuidad a la senda litoral ya que es prácticamente inviable la planificación de la senda litoral a través de otras alternativas que harían perder la funcionalidad deseada para este tipo de infraestructuras, continuidad, seguridad y comodidad para los usuarios.

Los tramos planteados no presentan alternativas viables de trazado que confiera continuidad a la senda litoral, directamente no existe otra posibilidad de conexión directa y cómoda o la que existe supone un desvío por el interior que penalizaría los recorridos y que difícilmente sería asumido por los usuarios.

5.4 Tramos con afectación a la N-340.

Los tramos en dominio público de carreteras del Estado alcanzan una longitud total de 25,8 km que aparecen caracterizados en la siguiente tabla:

Tabla 17. Tramos de la Senda Litoral de afectación a la N-340.

ID	Tramo	Propuesta	Longitud	Restamos
1	N-340 Tramo Vahieda. Nueva Tramo	N-340. Nuevo tramo propuesto. Integración en cuneta INICIO SENDA LITORAL DE GRANADA. APARCAMIENTO Y CENTRO DE INFORMACIÓN.	210	N-340
2	N-340a, acceso a Cerro Gordo. Ramal Oeste Eje Principal. Ampliación tramo.	Ampliación tramo original para el tramo Senda Litoral en N-340. Tramo sobre antiguo N-340 en desuso. Señalización.	2.325	N-340a
24	N-340 Tramo sobre trazado abandonado.	N-340. Tramo sobre trazado abandonado: paralelo al actual trazado.	405	N-340
25	N-340 Tramo cuneta.	N-340. Integración en cuneta.	89	N-340
26	N-340 Tablero puente Barrioc del Salto.	Tramo N-340 ampliación tablero puente Barrioc del Salto.	68	N-340. Ampliación Tablero Puente
27	N-340 Tramo cuneta.	N-340. Integración en cuneta.	782	N-340
28	N-340 Tablero puente Barrioc del Cambión.	Tramo N-340 ampliación tablero puente Barrioc del Cambión.	110	N-340. Ampliación Tablero Puente
29	N-340 Tramo cuneta.	N-340. Integración en cuneta.	61	N-340
52	Peñarola Oeste Litoral. Sectoral.	Peñarola aparcamiento.	51	PEÑAROLA

Foto 20. Tramo ejecutado en Playa Granada. Ayuntamiento de Almería.



Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	64/190



PLAN DIRECTOR: Senda Urbana de la Costa Tropical | Plan de Caminos Naturales Provinciales de Granada

La afectación al dominio público de carreteras del estado se resume en las siguientes actuaciones tipo, en función de la intensidad y velocidades de los tráficos motorizados que en la actualidad utilizan estas infraestructuras, especialmente en los tramos correspondientes a la N-340, algunos de ellos abandonados o en desuso que serán recuperados como soporte exclusivo para modos no motorizados y en otros, con intensidades muy bajas de tráficos motorizados, que puede compatibilizarse con un uso compartido de la plataforma actual, reforzado con señalización vertical y horizontal.

Tabla 18. Resumen actuaciones tipo en dominio público de carreteras del estado

Tramo (N-340)	Actuación	Longitud (m)
N-340	Integración senda en margen de carretera	20.256
N-340. Ampliación Tablero Puente	Ampliación de tablero en puente	258
N-340a	Antiguos trazados en desuso que serán recuperados para uso exclusivo de modos ND motorizados o en coexistencia en tramos con usos residuales de acceso a residentes (Cerro Gordo)	3.332
PASARELA	Zonas puntuales para salvar la N-340, en zonas de difícil encaje. Tonal de Sacraft.	91
TRAMO URBANO	Señalización del itinerario - coexistencia con modos motorizados.	1.850
TOTAL GENERAL		25.817

La propuesta de implementación para estos tramos se recogerá en el presente Plan Director a ser propuestas de conexión, ampliación o alternativos a los trazados proyectados desde el Programa de Caminos Naturales desarrollado desde la Diputación Provincial. Por este motivo se considera necesaria la inclusión de estos tramos que atienden a las necesidades de dar solución de continuidad a la senda liberal a lo largo de todo el terreno desde los límites provinciales con Málaga por el Oeste y Almería por el Este de forma cómoda y segura a los usuarios. (Planos de detalle en Anexo de Planos; Planos de propuesta de actuaciones por tramos)



Id.	Tramo	Propuesta	Longitud	Resumen
53	Conexión Sacraft - Chufes. Antiguo trazado de la N-340 sobre línea actualmente en desuso.	Desboscado y despeje de vegetación media y mediana 20 cm y estado. Acondicionamiento plataforma media y mediana. Firma geométrica y señalización de la plataforma.	1.007	N-340a
54	Pasarela Este Tonal Sacraft - Conexión Chufes	Pasarela peatonal	40	PASARELA
58	N-340 Conexión Castellón - Ferrol - Calahorra	N-340. Conexión Castellón de Ferrol - Calahorra. Integración de senda peatonal al trazo en carril de circulación - curva	6.368	N-340
59	Tramo Urbano Castellón de Ferrol	Señalización. Tramo Urbano Castellón de Ferrol. En el tramo allí está representada como N-340, en trazo de Castellón de Ferrol.	1.860	TRAMO URBANO
60	N-340 Tramo Castillo de Baños - Castellón de Ferrol	N-340 para integración en curva de senda peatonal-ciclista	5.407	N-340
61	Puentes ramba del Trigo - Castillo de Baños	Ampliación plataforma puente ramba del Trigo - Castillo de Baños sección estricta	60	N-340. Ampliación Tablero Puente
72	N-340 Tramo de conexión Playa Meliense - Los Yayos	N-340 senda peatonal ciclista acrílica	1.460	N-340
77	N-340 Tramo La Bahía - Meliense	Tramo anexo a la N-340	4.524	N-340
LONGITUD TOTAL AFECTADA			25.817	



Figura 21. Ubicación Costal de Ferrol desde mirador de la N-340

Delegados de Agua, Posición, Aguas y Medio Ambiente

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	65/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Plan de Ordenación Municipal | 2019-2026

 **Diputación de Granada**

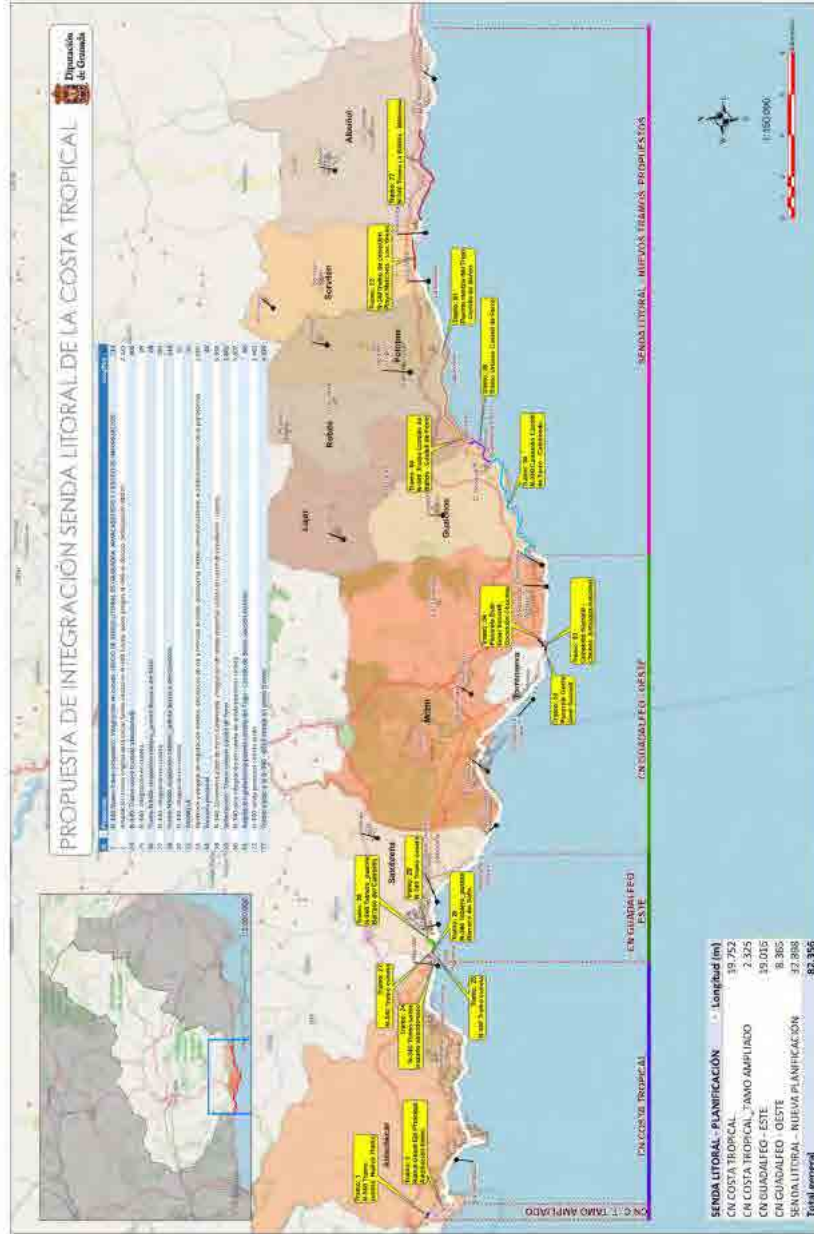


Figura 61. Plano de propuesta de integración de tramos con afectación al dominio público de carreteras del Estado. Anexo p. 101-130.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	66/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | I. Ibañez de Camacho Ojeda
DIPUTACIÓN DE GRANADA

5.4.1.1. Solución propuesta Tramo 1.

Sección tipo A

Senda integrada en la berma y cuneta actuales, con una anchura deseable de 3 m, y un mínimo de 2,5 m.

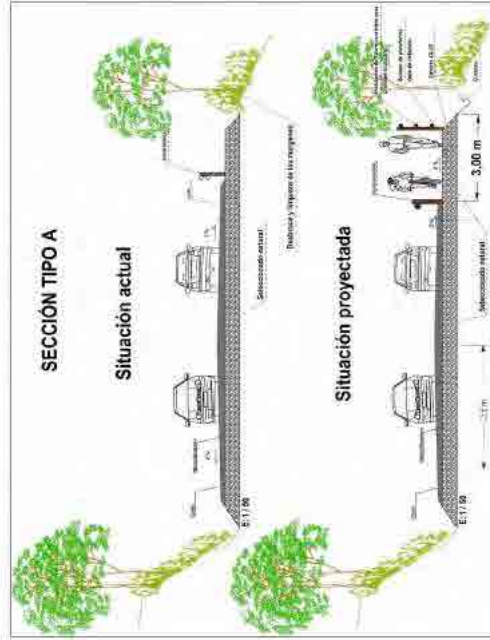


Figura 64. Sección tipo A. N-340. Integración sobre bermas e cunetas tras su acondiciono acondicionamiento.



5.4.1. Tramo 1

Tramo con inicio en Pk 303+569 y final en Pk 303+777 de la N-340.



Figura 62. Tramo 1

Tramo de 208 metros de afectación a la N-340.



Figura 63. Tramo 1. Senda litoral. 208 metros de afectación a la N-340.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	67/190



PLAN DIRECTOR. Sendas Liberales de la Costa Tropical y del de Capota en la Sierra de Granada
 PROVINCIA DE GRANADA



Propuesta de actuación:

Serificación:

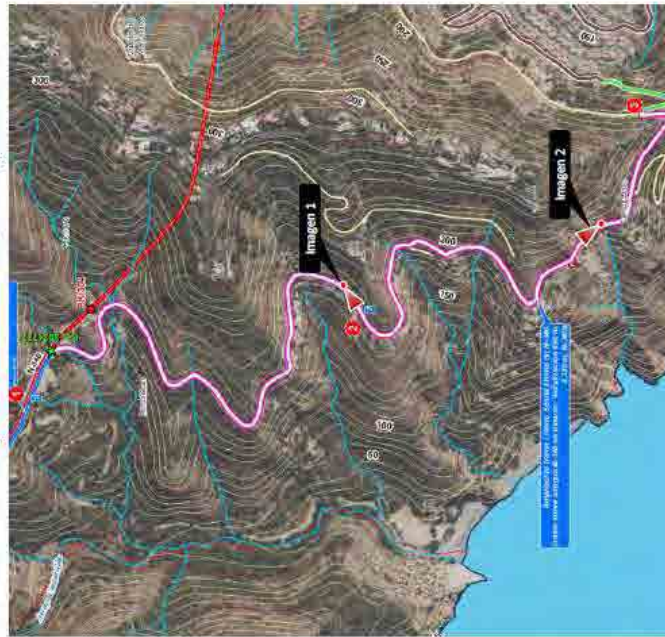


Figuras 86, 87a y 87b de Carreteras. Fuente: "Manual de señalización y elementos reguladores de las Carreteras Nacionales", Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2020.



5.4.2. Tramo 2

Tramo con inicio en PK 303+777 de la N-340, en cruce de acceso al antiguo trazado, N-340a. El CN de la Senda Liberales se desarrolla sobre el antiguo trazado de la N-340 en desuso, con una longitud total de 2.325 m.



Figuras 86, 87a y 87b de Carreteras. Fuente: "Manual de señalización y elementos reguladores de las Carreteras Nacionales", Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	68/190



En inicio del tramo, existe una parada de transporte público colectivo que facilitaría la inmovilidad bus-bicipestón a los usuarios de la Senda Litoral. El tramo presenta unos niveles de seguridad, comodidad muy altos para el usuario, al encontrarse totalmente segregado de la calzada de la N-340, que en estos tramos, entre Almuñécar y Sabioteira, presenta unos niveles de solación más alta de la costa, alcanzando una IMD de 12.742 vehículos, con un 3,9% de pesados. (Fuente: Mapa de Tráfico 2019).



La actuación en este tramo será de señalización, ubicación de un área de descanso con paneles informativos, habilitará el acceso solo a peatones y ciclistas.



Figura 68. Satisfacción de realización de acceso a vehículos motorizados. Fuente: "Métrica de satisfacción y bienestar" cuestionario de los Camiones Motorizados", Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2020.

5.4.3. Tramo 24.

Tramo que se desarrolla paralelo al actual eje de la N-340, desde PK 321+4518 al PK 321+451, en un tramo en desuso y sin acceso a vehículos motorizados, espaldado cerrado con bloques metálicos.



Figura 67. Tramo 24, sobre trazado abandonado de la N-340.



Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	69/190



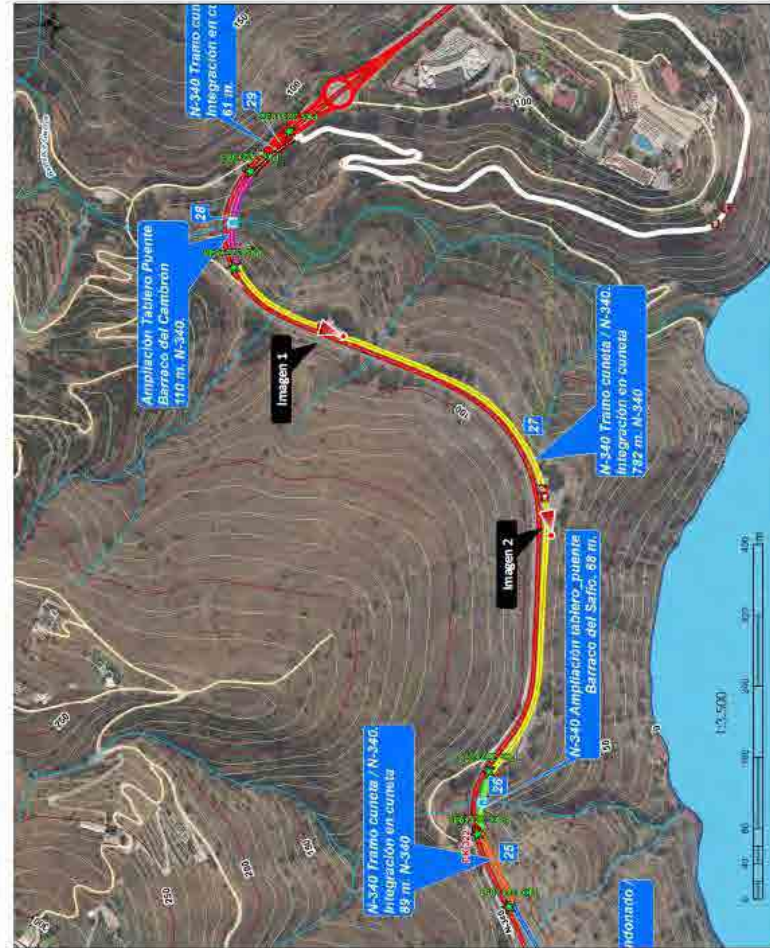


Figura 65. Tramos de 25 a 29 de la Senda Litoral de Granada.

Los tramos 25-26-27-28-29 presentan una longitud total de 1.109 m. La Senda Litoral se desarrollará aneja a la N-340 ampliando la plataforma de la nacional en la superficie ocupada por su cuneta y desplazando en paralelo la cuneta el ancho de la plataforma hasta 2,5 m. Estos tramos unen las urbanizaciones de Costa Aguilera con la de Allimar, por la actual N-340, salvando los Barrancos del Cambrón y de Saño.

En los tramos 26 y 28 se requiere una actuación de mayor importancia que en el resto de los tramos. La actuación en general consiste en anejar una plataforma de 2,5 m de ancho al margen derecho de la N-340 en sentido creciente, hacia el Este. Para ello se plantea, destrozará y homogeneizará un ancho libre de 2,5 m anejo a la plataforma y extenderá la banda de la N-340. Una vez homogeneizado se rellenará con zahorra natural para conformar un firme que permita un tráfico cómodo y seguro por esta.

En los puntos en los que la banda sea inexistente, se plantea una banda de madera que separe el tráfico motorizado de dicha infraestructura. El drenaje longitudinal y transversal de la N-340 debe ser mantenido para ello es necesario una vez construida dicha plataforma, trasladar en paralelo el drenaje que actualmente tiene la nacional con el fin de salvaguardarlo y que siga cumpliendo con sus funciones. La pendiente de la plataforma es planeada en todo su recorrido para que drene el agua de la plataforma hacia la cuneta de la nacional evitando de este modo que la construcción de la plataforma interfiera en las condiciones de drenaje de la carretera.

En los Barrancos del Cambrón (entre PK 322+645 y PK 322+863, tramo 28) y de Saño (entre PK 321+940 y PK 322+070, tramo 29) es necesario saltar los puentes de sendos accidentes topográficos, para ello se plantean dos pasarelas en voladizo y ancladas a los dos viaductos lo que permite a pasarle a dichos puentes una plataforma en forma de pasarela peatonal y que permita la continuidad del tráfico no motorizado y evitando el paso de los usuarios por los puentes, compartiendo su plataforma con el tráfico motorizado.

Estas plataformas se consiguen con perfiles IPE anclados al tablero de los puentes y con una plataforma de madera a modo de tablero que permite el paso de los usuarios. A su misma vez esta pasarela lleva adosada una barandilla metálica que evite una posible caída de los usuarios.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	70/190



PLAN DIRECTOR Senda Utrera de la Costa Tropical | *Plan de Comunicación y Participación Ciudadana*

Esta estructura creará una pasarela de 2,5 m de tablero unida directamente al tablero de la infraestructura en servicio que a su vez se encuentran separadas por la bionda de la calzada destinada a tráfico automovilístico. La estructura prevista, además de la prestación requerida de dar continuidad cómoda y segura a la senda litoral, otorgará a esta un valor añadido posibilitando una vistas únicas de la orografía y paisaje de la costa tropical.



Figura 76: Barranquero de Cambión, PK 323.

Las viguetas en voladizo serán perfiles laminados con sección IPE, sobre estas las viguetas del tablero que serán de madera laminada encolada de Pinus sylvestris se asigna una clase resistente GL 24h (Glue Laminated) al igual que los tableros transversales de 180 x 160 mm que conforman el tablero. Las vigas que conforman la barandilla serán metálicas y de sección IPE y que no en soldadas de las vigas en voladizo y arriostradas y unidas con barras metálicas redondas.



Figura 77: Modelo 3D plataforma en voladizo.



la carretera. Este tramo se protegerá con bionda de madera, para evitar que el tráfico de la nacional invada la plataforma no motorizada.

5.4.4.2. Actuación prevista para los tramos 26-28: "pasarela en voladizo".

El trazado del camino natural de la Senda Litoral de la Costa Tropical se ve obligado a adaptarse y anejarse a distintos usos que ya se encuentran en uso y servicio como la N-340. En determinados tramos esta infraestructura utiliza viaductos para salvar determinados accidentes orográficos como es el caso de los barrancos de Cambión y el Salto. Estas infraestructuras son de sección estricta y no permiten el tránsito cómodo y seguro de peatones o ciclistas fuera, o de forma segregada, de la calzada destinada al paso de vehículos motorizados.

Por esta razón, además de trabajar de vías que soportan ciertas intensidades de tráfico motorizados que circulan a velocidades considerables que aconsejan segregar la senda peatonal - ciclista protegiendo a los usuarios más vulnerables y favoreciendo su seguridad y comodidad. La solución proyectada sería la instalación de una pasarela en voladizo, adaptada a la estructura existente.

Esta tipología de estructura se ancia al tablero de la infraestructura ya en servicio, quedando así una serie de vigas metálicas en voladizo. La separación de estas vigas es de 5 m con una longitud de vuelo de 2,5 m. Sobre estas vigas se colocan 3 viguetas de madera laminada de forma longitudinal. Sobre estas, transversalmente, se instalan tableros de madera que configuran el tablero de la estructura. De las vigas en voladizo se acoplan soldadas unas viguetas que conforman la estructura principal de la barandilla y a su vez arriostradas por una serie de barretes separados cada 10 cm formando así el cerramiento de la barandilla que evitará posibles caídas.



Figura 74: Puente del Barranco del Salto, PK 323 de la N-340.



Figura 75: Plataforma carretera N-340, PK 323, en el Barranco de Cambión.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	72/190



Recorrido de conexión entre el Faro de Sacratif y La Chucha, de importancia técnica relevante y que hará posible la conexión "no motorizada" entre los núcleos vecinos de Torrenueva Costa y Cartrune-Calahonda. Actualmente la única posibilidad de conexión es a través del túnel de Sacratif en la N-340, pero es incompatible con un uso peatonal o ciclista, o por lo menos poco aconsejable desde el punto de vista de la seguridad vial.

Es un tramo corto, pero con una importante componente técnica y del que actualmente solo se puede aprovechar el subtramo abandonado de la antigua nacional.

Tiene una longitud total de 1.038 m, diferenciado en tres tramos:

Tramo 52: se inicia el recorrido en el faro de Sacratif con una pasarela peatonal de 51 m de luz para cruzar la N-340, sobre la N-340 en el PK 339+815, apoyada sobre el tramo en desmonte de esta nacional.

Tramo 53: desde la pasarela se accede al antiguo trazado de la N-340, anterior a la ejecución del túnel, actualmente cerrada al tráfico motorizado. Este tramo ya está sobre ando por la pérdida de su firme, por lo que solo es necesario realizar una adecuación del firme y señalización del subtramo, este tiene una longitud de 1.007 m

Tramo 54: el recorrido finaliza tras pasar por la antigua nacional por encima del actual túnel de la N-340 en or a pasarela para salvar la N-340 a la altura de la playa de la Chucha en el PK 304+649, con una altura de 10 m y esbriada en el extremo norte en desmonte y el extremo sur sobre una pile que permite descender desde la pasarela mediante una rampa en zigzag de 100 m de longitud en dos tramos de 50 m.

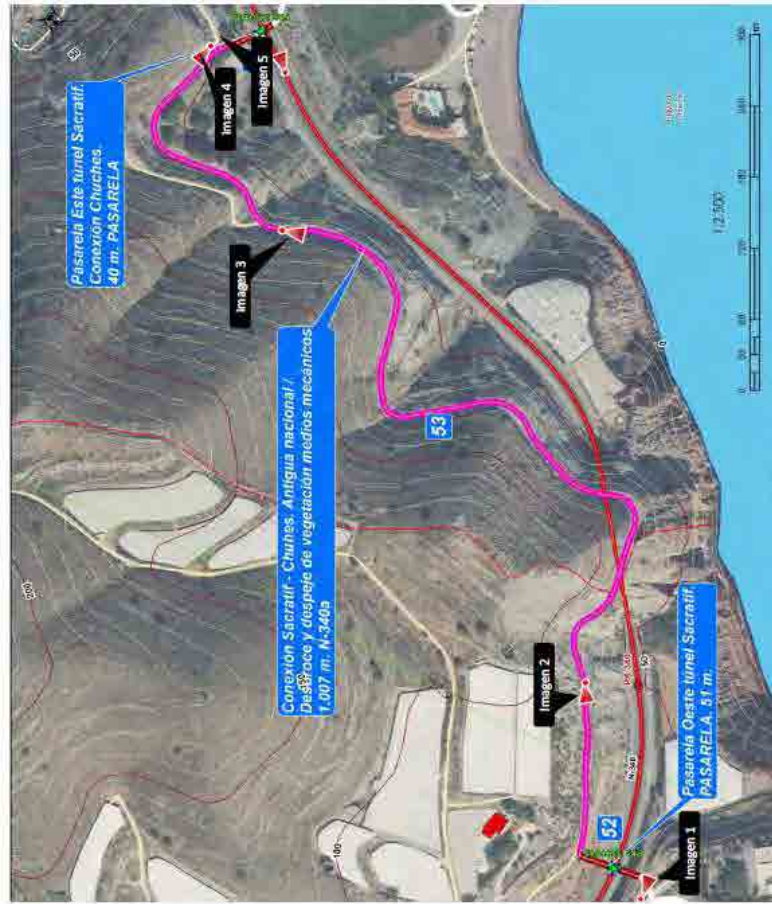


Figura 7/8. Tramos de 42 a 54 de la Senda Litoral de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	73/190



PLAN DIRECTOR Senda Urbana de la Costa Tropical | Delegación de Agua, Promoción Urbana y Medio Ambiente



Foto 26. Pasarela de la Senda Urbana de la Costa Tropical. Construcción. Chuchos. Simulación.

Se define por tanto este tramo que, a pesar de su índole técnica, por sus dos pasarelas de nueva ejecución, es de vital importancia para posibilitar una conexión "blanda" entre municipios vecinos actualmente incompesos para el tráfico "no motorizado" y que antes no podían unirse por los pies de los acantilados, pero que tras las modificaciones que ha sufrido la costa en estos tramos, esta posibilidad de conexión costera se perdió. Por tanto, estas actuaciones se consideran de vital importancia para dar continuidad y desarrollo a la Senda Urbana, quedando su justificación técnica perfectamente evidenciada.

Este trazado supondrá la puesta en valor de una zona de alta calidad paisajística y ambiental convirtiéndose, junto con la pasarela ejecutada por el Ayuntamiento de Torrenueva (puente colgante de Jobilar), en una nueva oferta de turismo activo de alto interés a nivel local y provincial.



Foto 27. Vista de los acantilados de Cabo Socrati en tramos urbanos de la Senda Urbana.



Foto 25. Ubicación de futura pasarela hacia de Socrati.



Foto 26. Tramo S3 antiguo trazado de la V-340.



Foto 25. Tramo S3, acción de estabilización a través de matorrales.



Foto 25. Tramo antiguo de la V-340, acciones como acciones de fijación de colinas.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	74/190



PLAN DIRECTOR SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | RIES DE CALAHONDA Y CAJÓN DE SAGRATIF | PROVINCIA DE GRANADA

descender a rasante de la actual nacional. Esta pasarela cruza en una cota de 10 m por encima de la rasante hacia la nacional antigua que discurre por la cabecera del desmonte del margen opuesto de la N-340 al Faro de Sagratif.



Foto 29. Ubicación pasarela Faro Sagratif dirección Este.



Foto 30. Ubicación pasarela Faro Sagratif dirección Oeste.

Tabla 13. Localización e identificación de pasarela sobre N-340 en Faro Sagratif.

POSICIÓN	TIPO DE PASARELA	PK INICIO	PK FIN	ANCHO
PASARELA SOBRE N-340 - FARO SAGRATIF	SENDA UNIDIR	PK 43+870	PK 43+921	51,76

Se plantea una pasarela estribada en el desmonte en los dos márgenes de la actual nacional, con una luz de 53 m. Debido a que posee una luz excesiva para estar solo estribada en ambos desmontes sin pilas intermedias que permitan compensar cargas entre los estribos y el tablero, se proyecta con dos pilas intermedias formadas por dos parejas de pilas metálicas.



Foto 28. Fuente corriente de abastecimiento de agua, proyectado por el Ayuntamiento de Torremesa Costa.

5.4.5.1 Pasarela peatonal Faro de Sagratif

El tramo S2, situado al Oeste del túnel de Sagratif, tiene un recorrido escarpado y de gran dificultad técnica entre los tramos de Torrenueva y Calahonda y Carchuna. Una vez llega el recorrido de la Senda Litoral de la Costa Tropical hasta el Faro de Sagratif, el trazado a lo largo de la costa se ve interrumpido por el mismo cabo de Sagratif, por lo que es necesario diseñar un trazado alternativo que permita franquear este accidente orográfico ya que las alternativas de descender hacia el pie del acantilado por el buzamiento de los materiales que componen el acantilado, con el consiguiente riesgo de desprendimientos, es imposible, o bien, otra opción sería compartir el túnel de la N-340, pero también es inviable por lo que la única alternativa viable es plantear la posibilidad de cruzar la nacional hasta su margen izquierdo sentido Carchuna-Calahonda en la cota del faro hasta enlazar, a la misma cota, con el tramo ya es desuso del antiguo trazado de la N-340 abandonada desde 1935.

Para realizar el paso por encima de la nacional se plantea una pasarela peatonal que permita unir los dos desmontes de la nacional, con el objeto de que permita salvar esta infraestructura vial sin necesidad de

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	75/190



PLAN DIRECTOR: Sendas Litorales de la Costa Tropical | Oficio de Construcción de Infraestructuras Provinciales de Granada

La cimentación de la pasarela se proyecta con zapatas de hormigón armadas mediante juntas de armadura. Esta cimentación se prevé de forma general y en función de un estudio detallado previo de las condiciones geotécnicas y sus respectivos ensayos necesarios antes de la proyección definitiva de la cimentación y de la estructura.

La pasarela, tal y como se aprecia en las fotos aportadas, se encuentra en una cota elevada lo que genera un punto de interés paisajístico, ambiental y atractivo para los futuros usuarios, siendo por tanto un enclave importante de la ruta que pone en valor el potencial de la nueva oferta turística que implicará la puesta en servicio de la Sendas Litorales. Es importante destacar también que la pasarela aporta un plus de seguridad y comodidad al usuario ya que este no se verá obligado a descender a la nacional y cruzar en rasante para después volver a subir, evitando generar situaciones de riesgo para la seguridad vial tanto para los peatones y ciclistas usuarios de la senda, como para los conductores de los vehículos de la carretera N-340.

5.4.5.2 Pasarela de Carchuna-Calahonda (La Chucha)

La senda litoral una vez que cruza la nacional a su margen izquierdo en sentido de Carchuna, el trazado se desarrollará por el camino de la Alguía Nacional N-340 de 1935. Este recorrido está bien definido y el firme bituminoso prácticamente inexistente por lo que su estado sobre ando se adapta perfectamente al Camino Natural. Dado su estado de conservación y mantenimiento, actualmente se encuentra cortada al tráfico motorizado por lo que le aporta más interés como soporte del futuro camino natural "Sendas Litorales de la Costa Tropical" proyectada.

Siguiendo esta traza el camino se aleja de la línea de la costa por lo que una vez utilizado para pasar el Cabo de Saco por su cota más alta, el trazado de nuevo trata de bajar hasta la playa de la Chucha y para eso es necesario volver a cruzar la actual N-340.

De nuevo para este cruce se plantea una pasarela con uno de sus estribos, situado en el desmonte de la actual N-340 y, el otro, por falta de presencia de talud de desmonte, ya que en el punto elegido de cruce la carretera discurriría a media ladera, el estribo se apoya sobre una pila a 10 m de altura sobre la que se descende mediante rampa en zigzag para conseguir una pendiente no mayor del 10 %.



Foto 33: Ubicación pasarela La Chucha (trazado oeste)



Las pilas se proyectan en la zona de servidumbre que existe entre la cuneta de la actual nacional y del pie del desmonte, con esto se evita colocar apoyos intermedios y que afecten a la plataforma de la carretera. Ya que en estos puntos queda suficiente ancho para poder encajar estas pilas y su cimentación.

Por tanto, definida la ubicación de las pilas, se determina que estas se encuentran a 15 m del estribo en el margen derecho según sentido de Carchuna y a 20 m en el margen izquierdo según el mismo sentido, por lo que queda una luz intermedia en el vano central de 20 m. Así, la pasarela proyectada se encuentra formada por dos pilas intermedias con dos vanos extremos de 15 y 20 m respectivamente y un vano central de 20 m, la plataforma presenta una cota de 10 m por encima de la rasante, siendo por tanto su gálibo mucho mayor que el limitante para este tipo de estructuras.

Toda la estructura es metálica formada por perfiles metálicos de tipo IPE y HEB, el tipo HEB se usan para todos los elementos de compresión axial, en pilas, y los IPE para elementos de cargas transversales como vigas. El tablero por tanto se encuentra formado por un entramado de vigas IPE en la dirección de la estructura separadas entre sí para conformar el esqueleto del tablero y transversales a estas cada 5 m para rigidizar y dar apoyo a las longitudinales. Sobre las transversales nace la barandilla formada por IPE, los postes de apoyo y atadas por barras redondas. Solo en los transversales donde se encuentran atados los tirantes que se tensionan en las pilas elevándose por encima de la cota del tablero 3 m. Por tanto, la estructura es mixta que le aporte mayor estabilidad y seguridad, pues no depende solo de su apoyo en estribos y pilas, sino que además está totalmente rigidizada y tensada por tirantes que se unen desde los estribos a las pilas y vanos centrales a partir de las barras transversales del tablero.

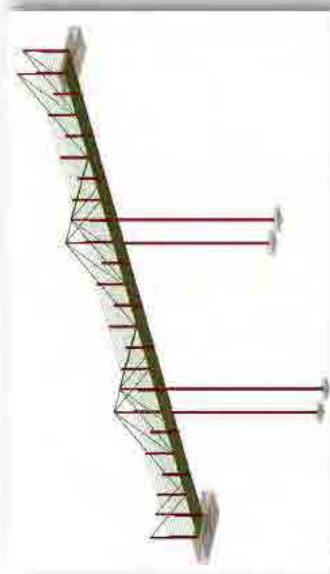


Figura 28: Modelo de pasarela propuesta en Ibañeta

El tablero se conforma de por un entramado de tablas de madera laminada GL24h, con el objeto de crear una sensación más natural y paisajística que la que crea el metal.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	76/190



PLAN DIRECTOR, Sendas Utoral de la Costa Tropical | Área de Turismo y Planes Provinciales de Granada

La presencia de dos medios tan distintos como son el terrestre y el marino, y las interacciones entre ambos, favorecen una notable biodiversidad tanto de especies de flora como de fauna. Se les conocen como los acantilados del Melonar. Están calificados con la figura de Lugar de Importancia Comunitaria, tanto los acantilados como los fondos marinos.



La implantación de la Sendas Utoral posibilitaría un recorrido andando o en bicicleta desde Calahonda a Castell de Ferro, acercara al visitante a una zona de alto valor ecológico-ambiental y paisajístico posibilitando paradas en algunos puntos donde existen explanadas que coinciden con la antigua carretera de la costa en desuso, es una forma de contemplar la belleza paisajística y natural de los acantilados del Melonar e ideales para la ubicación de zonas de descanso, miradores y áreas de didácticas y de interpretación de los espacios naturales que rodean este entorno.

Tras salir de Calahonda en dirección Almería, la parte más alta del acantilado, posee un mirador desde el que se contempla la totalidad de la playa, al oeste, y los corchos al este. Un punto ideal para la observación del paso de aves marinas en las épocas de las migraciones. Más adelante, hay una gran explanada en la que se puede parar para internarnos por veredas que bajan



Figura 88. Itinerario de la Sendas Utoral de la delegación de A. M. 3402.



Delegación de Agua, Fomento Agrario y Medio Ambiente

pág. 74

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	78/190



PLAN DIRECTOR. SENDA LIBERAL DE LA COSTA TÍRRICA | Unidad de Competitividad y Sostenibilidad | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



Foto 34. Subtramo 1. Inicio de obras en carril de lentos. Con un pequeño tramo inicial anexo en cuneta.



Foto 35. Final del primer tramo en Mirador de Calahonda.

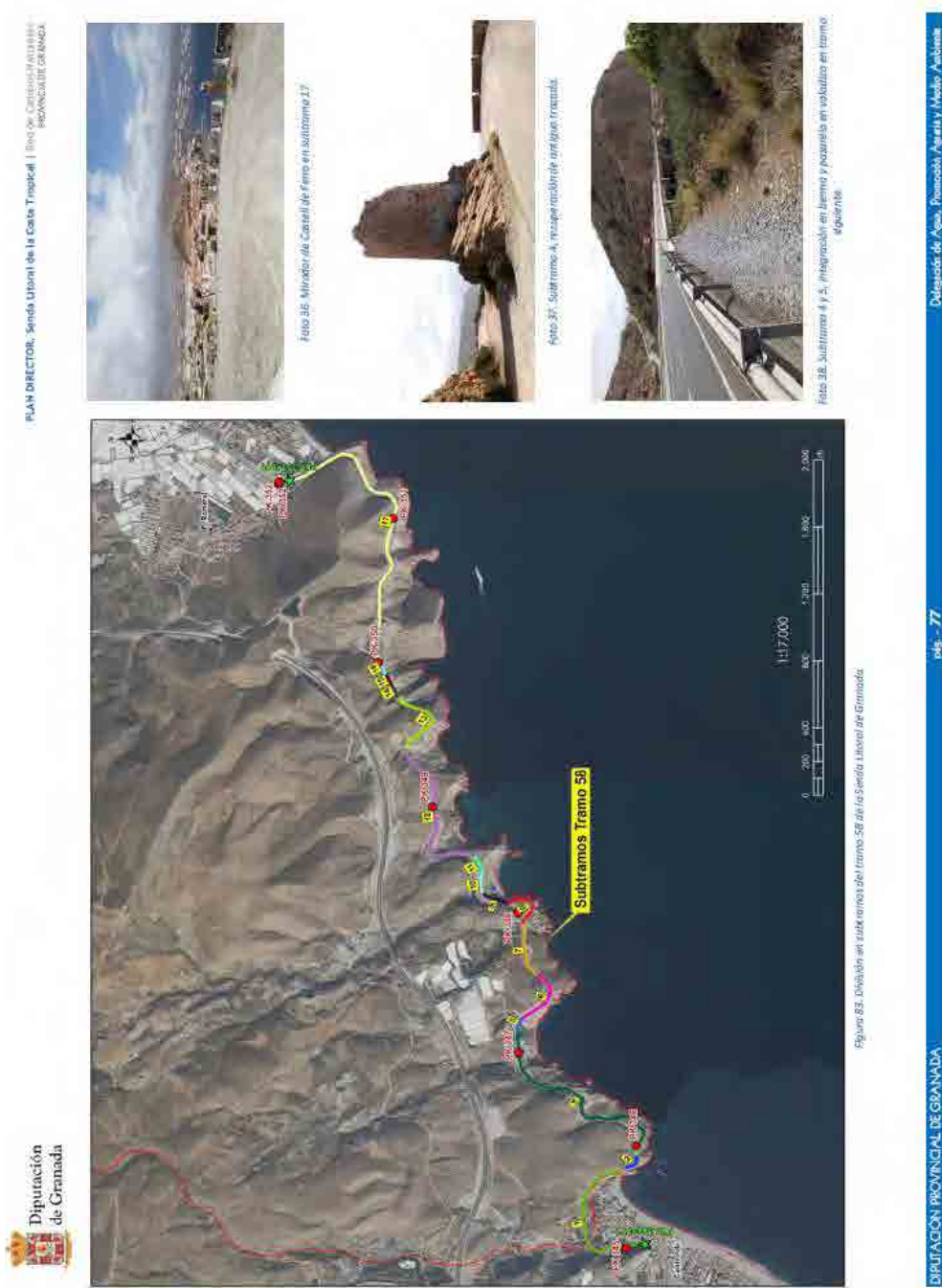
Tabla 21. Actuaciones por subtramos en tramo S6. (N-340).

ID	Tramo	Sub-tramo	Long./(-) (m)	Actuación
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	1	930	Tramo de ascenso sentido Almería. Integración senda en carril de vehículos lentos.
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	2	114	Tramo de Mirador de Calahonda. En trazado antiguo actualizándose con zona de descensos y mirador.
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	3	60	Tramo anexo a calzada N-340 Tírrico. De conexión hasta nuevo tramo en trazado antiguo.
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	4	1.223	Tramo en antiguo trazado bordeando acantilados; parte actualmente cerrado al tráfico con bondas; algún tramo corto anexo a N-340
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	5	83	Tramo en voladizo
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	6	364	Tramo en antiguo trazado de la nacional. De conexión hasta nuevo tramo anexo a la nacional
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	7	334	Tramo anexo a calzada N-340 Tírrico. De conexión hasta nuevo tramo en trazado antiguo.
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	8	291	Tramo en antiguo trazado de la nacional
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	9	134	Tramo en voladizo con apoyo intermedio
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	10	123	Tramo anexo a calzada N-340 Tírrico. De conexión tramo mirador-aparcamiento de playa. Rijana
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	11	131	Tramo aparcamiento de playa. Rijana. Mirador
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	12	905	Tramo de ascenso sentido Almería. Integración senda en carril de vehículos lentos.
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	13	493	Tramo en antiguo trazado de la nacional
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	14	85	Tramo en voladizo
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	15	71	Tramo anexo a calzada N-340 Tírrico. De conexión hasta nuevo tramo en voladizo
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	16	48	Tramo en voladizo
58	N-340 Conexión Castell de Ferro - Calahonda	17	1.798	Tramo de descenso sentido Almería. Integración senda en carril de vehículos y transformación de carril de lentos a carril de tráfico general.



Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	80/190





Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	81/190



Sección Tipo E:

Esta tipología de integración de la senda hace referencia a la sección estricta en voladizo ya planteada para estructuras en tramos anteriores. Se trata de colocar unos IPE soldados a unas placas de anclaje sobre las estructuras y sobre estos IPE montar los tablonés de madera que con su respectiva barandilla permitan el paso seguro de usuarios.

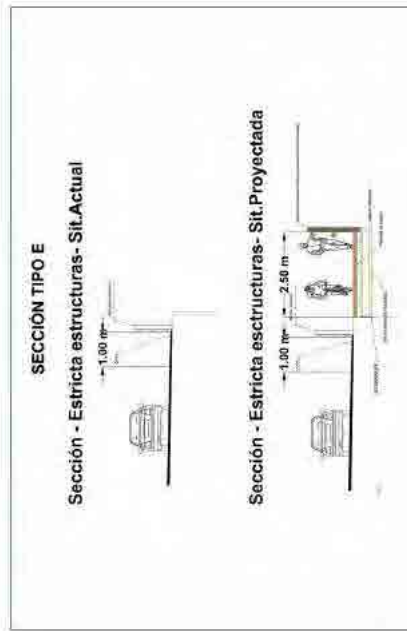


Figura 65. Sección tipo E, estructura en voladizo. (E: 2,50)



Foto 42. Solución 14 solución propuesta de estructura en voladizo.

Sección Tipo D:

Sección que encaja la senda peatonal-ciclista anexa a la plataforma de la N-340 mediante la ampliación de la bermá existente en todos aquellos subtramos en los que sea viable este tipo de actuación. Se trata de aportar un pequeño paquete de pedregal que aporte estabilidad y firmeza a la bermá, creando así una plataforma suficiente ancho para su uso. El paquete de rodadura se adaptará con seleccionado de la zona para conseguir un firme más cómodo y seguro para los usuarios.

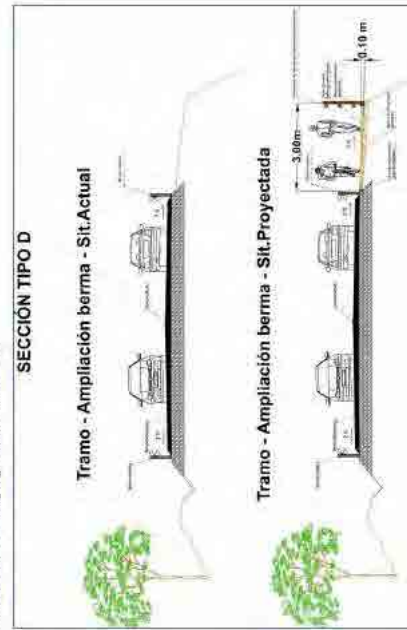


Figura 66. Sección tipo D, ampliación de bermá (E: 1,80)



Foto 43. Subtramo 3. Tramo anexo a colado sobre bermá. Injerto antiguo trazado.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	83/190





Foto 43. Subtramo A, mirador tropical, en desuso de la N-340.



Foto 44. Subtramo B que bordea el túnel de la legaña.



Foto 45. Subtramo A, trazado antiguo por el lado del actual.



Sección Tipo E:

Se trata de la recuperación de tramos del antiguo trazado de la N-340 actualmente en desuso que bordean los acantilados con un alto valor paisajístico, ambiental y cultural (en determinados tramos). Acondicionamiento de plataforma, limpieza y señalización. Son zonas ideales para localización de miradores y zonas de interpretación o zonas didácticas. Ideales para la integración de la senda peatonal-ciclista. En determinados casos habrá que estudiar la estabilidad de los taludes frente a deslizamientos y, en su caso, proponer sistemas de protección adecuados. Estos tramos, en determinados casos, evitan puntos conflictivos que dificultará la implantación de la senda litoral como es el caso del túnel de la legaña.

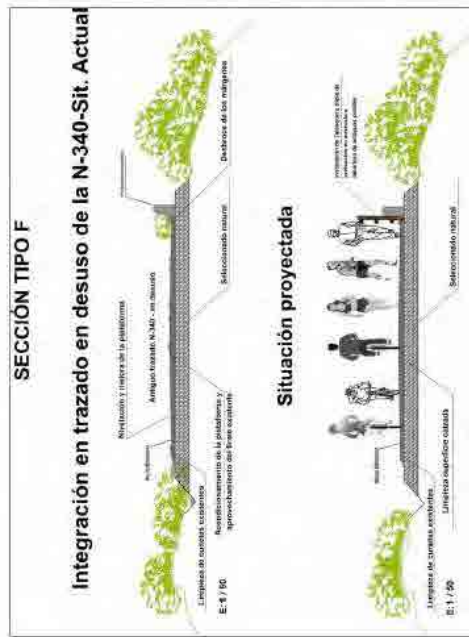


Figura 81 - Sección tipo F, integración de un tramo en desuso de la N-340.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	84/190



PLAN DIRECTOR. Senda Litoral de la Costa Tropical. I. Fase de Suministro de Servicios Públicos Urbanos



Diputación de Granada

5.4.1.7 Tramo 59

Es un tramo estrictamente de carácter urbano. La integración de la senda litoral se plantea en coexistencia con tráfico motorizados, para bicicletas y en aceras y paseo marítimo para peatones.

Las medidas propuestas serán sólo de señalización horizontal y vertical. En fases posteriores de desarrollo del proyecto se analizará si es viable la alternativa de integración de la senda litoral a lo largo de línea de costa como alternativa al trazado en coexistencia con la travesía urbana de la N-340.

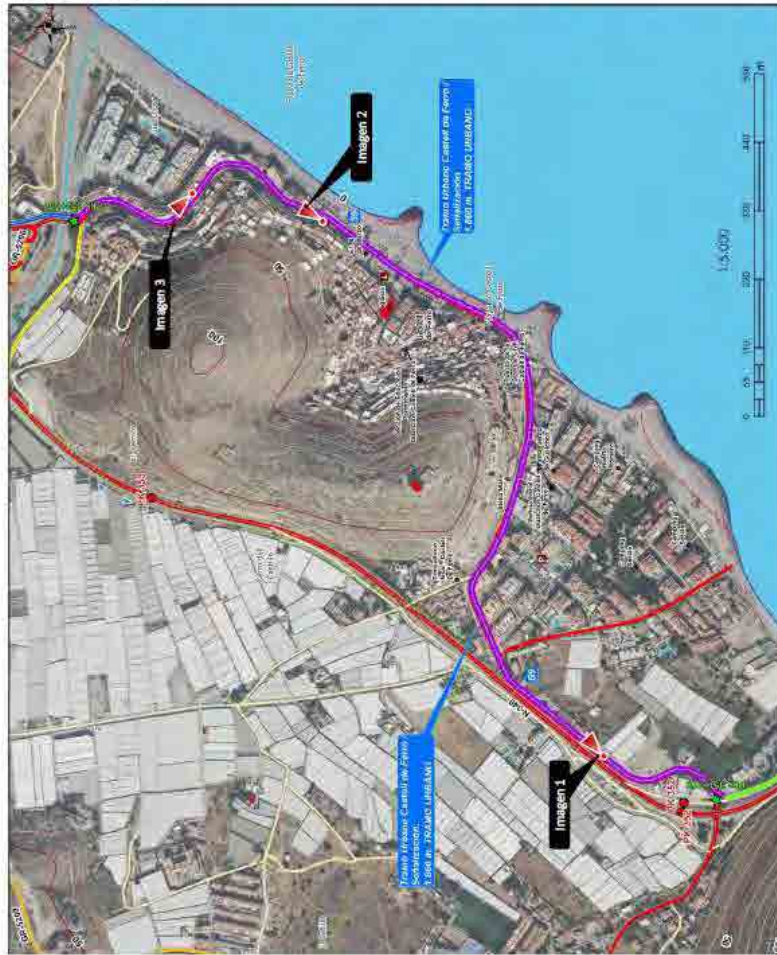


Foto 046. Tramo 59 senda litoral en travesía urbana de N-340.

Delegación de Agua, Posición Agua y Medio Ambiente

p46 - 81

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	85/190



PLAN DIRECTOR, Sección Liberal de la Costa Tropical | Institut de Camins i Obres Públiques

El tramo de conexión de Castell de Ferro a Castillo de Baños, en rambla del Trigo, es el tramo de sección más estrecha de todo el itinerario, con tramos sin arcén o donde este es mínimo.

Tabla 22. Tramos 60 y 61 Sección Liberal.

ID	Tramo	Propuesta	Longitud
60	N-340 Tramo Castillo de Baños - Castell de Ferro	N-340 para integración en Curva de la tanda peatonal-ciclita	5,407
61	Puente rambla del Trigo - Castillo de Baños	Ampliación plataforma puente rambla del Trigo - Castillo de Baños sección estrecha	60



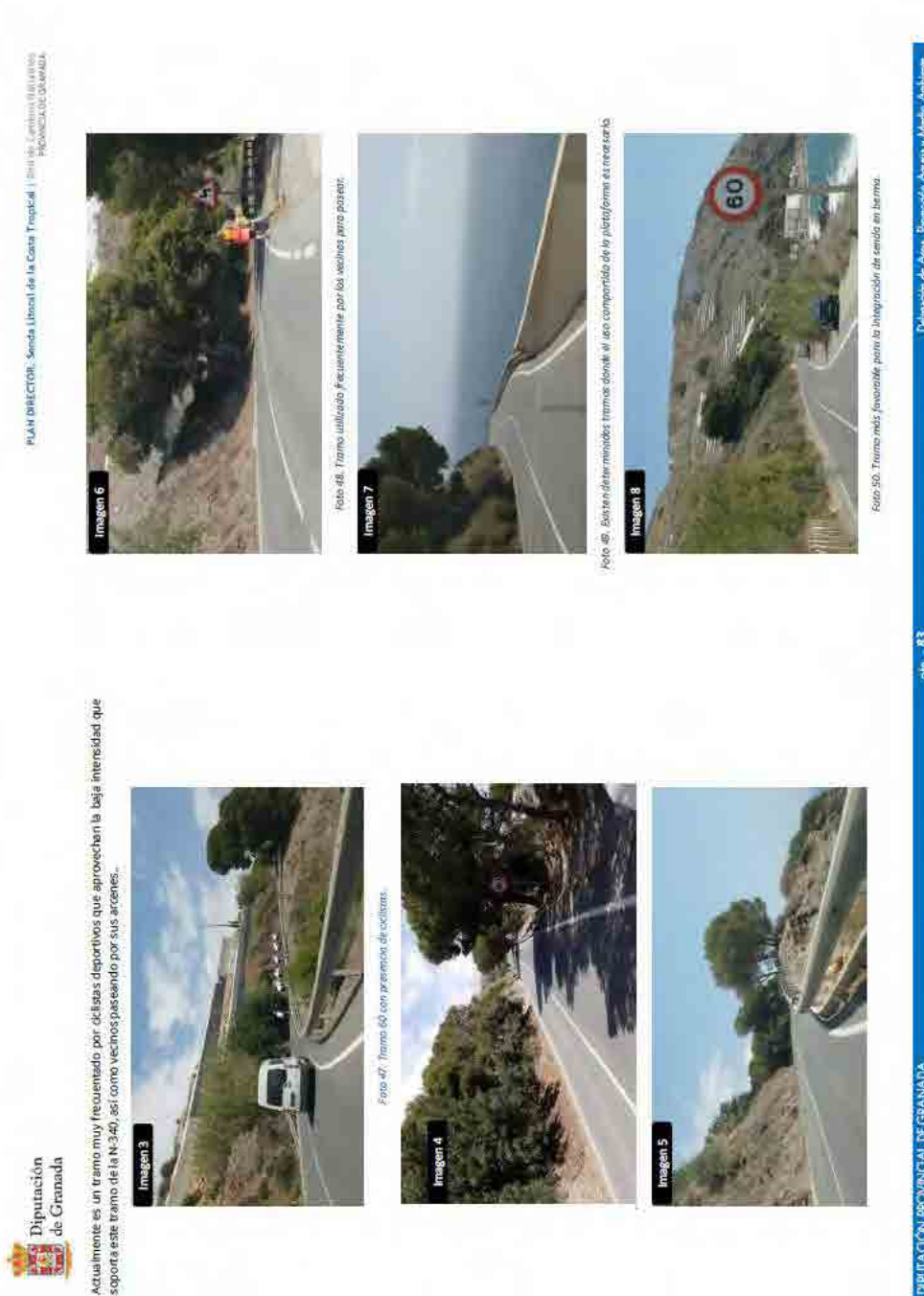
Figura 165. Tramos 60 y 61 de la sección liberal.



5.4.8 Tramos 60-61.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	86/190





Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	87/190



PLAN DIRECTOR. Sembrá, Utrera de la Costa Tropical. (B.U. de la Junta de Andalucía, 20/07/2014) (E. 1:500)

los carriles de circulación inducirá una disminución de velocidad en los vehículos que circulen por este tramo, aspecto que redundará positivamente en las condiciones de seguridad vial de todo el tramo.

5.4.8.2 Propuesta de actuación (tramo 51)

Es un tramo en puente de acceso a Casillas de Baños sobre la rambla del Trigo. Su sección es estricta por lo que se propone ampliación de la plataforma mediante estructura en voladizo, según sección tipo E. (ver figura 58. Sección tipo E, estructura en voladizo. (E 1:50)

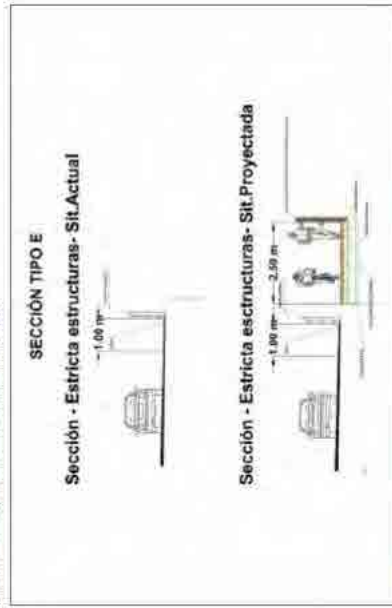


Foto 52. Tramo E1, puente sobre rambla del Trigo.



La integración de la senda litoral atendiendo a los requerimientos previstos en la sección tipo G será consecuencia de la remodelación o modificación del eje de la carretera, estrechando los carriles de circulación a 3,0-3,2 m, retirando la banda y aprovechando el firme existente, si será preciso fresar la zona aprovechada para señalizarla con Skurry.

Sección Tipo G_2

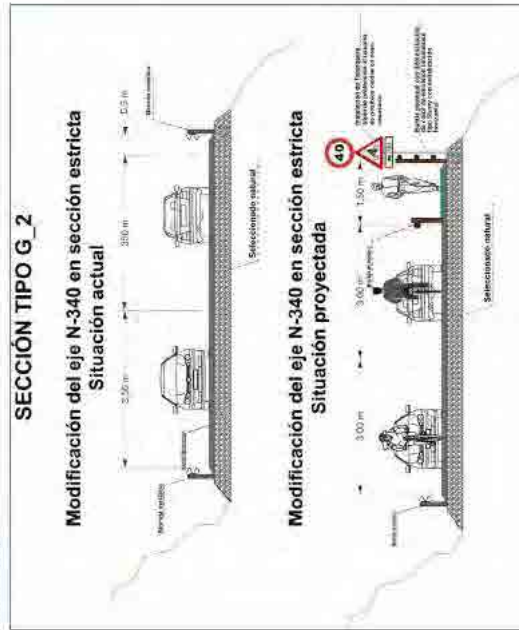
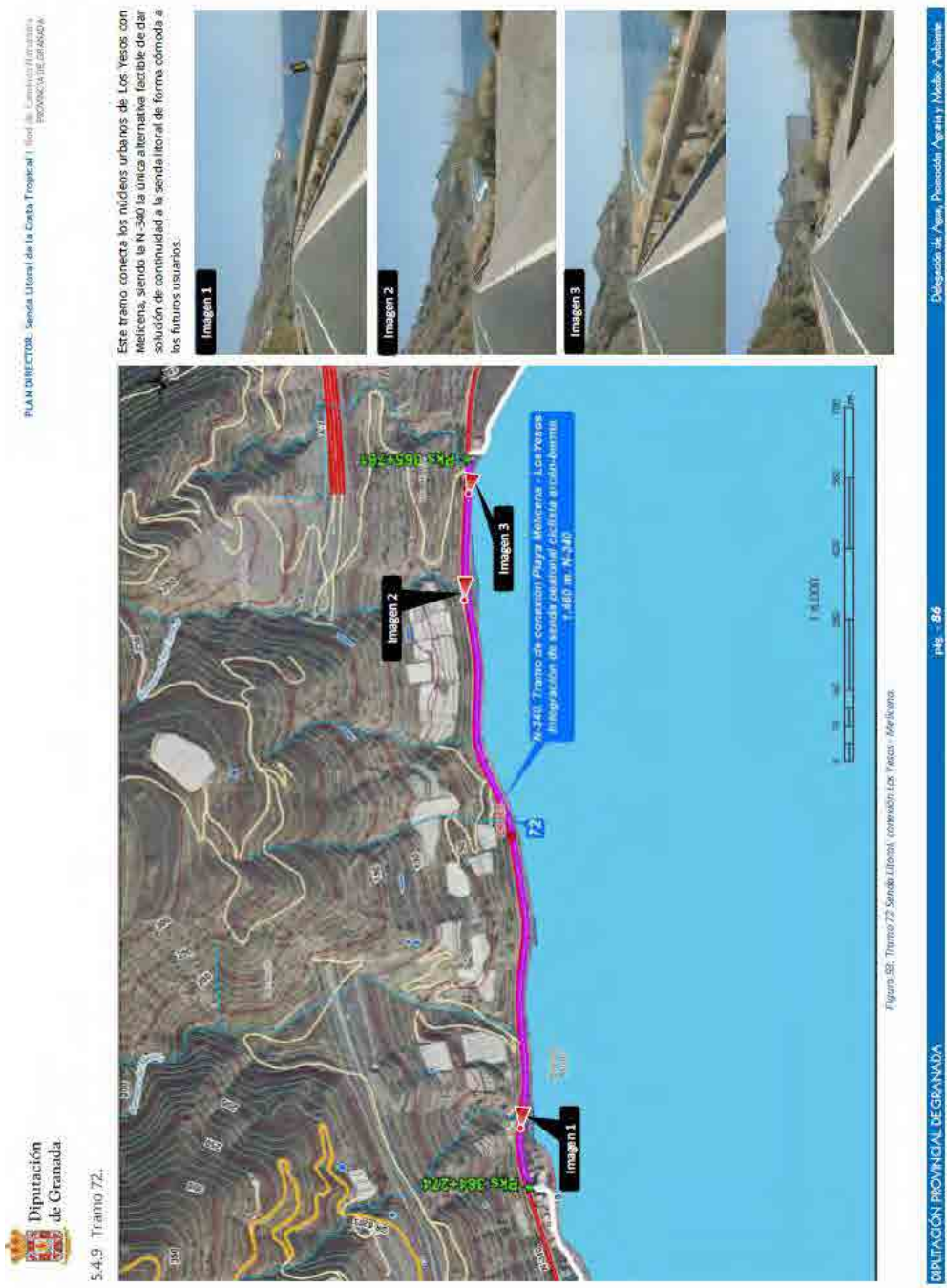


Figura 52. Sección tipo G_2, modificación del eje de N-340 en secciones estrictas

En caso de no existencia de arcenes o que éstos sean mínimos, tal y como se puede observar en algunas de las imágenes anteriores (imágenes 3-5-7) se propondrá que la senda quede segregada exclusivamente para peatones con una anchura de 1,5 m, para aquellas secciones estrictas. Y los ciclistas circulen en coexistencia con el tráfico motorizado, es decir, se hará un uso compartido de la calzada para los modos mecánicos, autónomos y bicicleta. Esta situación deberá estar reforzada con señalización tanto de advertencia de presencia de ciclistas como de disminución de velocidad a 40 km/h. La segregación de la banda peatonal se podrá plantear, en caso de espacio suficiente, con banda de madera con estructura metálica que le otorgará resistencia suficiente al golpeo y otorgará un grado aceptable de seguridad al peatón. El estrechamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	89/190





Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	90/190



PLAN DIRECTOR, SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL II (M.O.D. EXPEDIENTE 2016/177/2016) (M.O.D. 2016/177/2016)



Foto 54. Tramo 65. Sendas litorales, ejecutado Ayuntamiento Polopos.

→ **Tramo La Mamola - Los Yesos.**

Tramo de 413 m. ejecutados también por la Dirección General de Costas sobre escollera en el margen derecho de IAN-340 sentido Almería. La senda tiene 3 m de anchura con banda metálica separadora de los tráfico motorizados de la carretera nacional y con talanquera en el borde exterior. Este diseño confiere a la senda un alto nivel de seguridad y comodidad para el usuario, tanto en bicicleta como andando.



Foto 55. Sendas La Mamola - Los Yesos, ejecutado por la D.G.C.



5.4.9.1 Propuesta de actuación tramo 72.

Recientemente se ha ejecutado por parte de la Dirección General de Costas dos tramos de senda peatonal-ciclista y otro por parte del Ayuntamiento de Polopos en la Playa de la Mamola que se incorporarán a la futura senda litoral granadina. Los tres tramos guardan una homogeneidad en cuanto a su ejecución, desarmilándose sobre escollera en el margen Sur de la N-340. Estos tramos son:

→ **Conexión Castillo de Baños - La Mamola. Con una longitud de 939 m.**



Figura 94. Tramo 64. Sendas litorales, ejecutado por Dirección General de Costas. MITECO



Foto 56. Sendas Castillo de Baños - La Mamola. D.G.C. MITECO.

→ **Túnel de la Torre del Cauter. La Mamola.**

Dado continuidad a este tramo de senda, que en principio terminaba en el túnel de La Mamola, el Ayuntamiento de Polopos le dio solución de continuidad hasta La Mamola bordeando el túnel por la línea de costa, implantando la senda sobre muro de escollera, con una longitud total de 337 m.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

página 87

Delegado de Agua, Peatonal, Algarral y Medio Ambiente

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	91/190



PLAN DIRECTOR. Senda litoral de la Costa Tropical. | I+D+i | Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente | PROVINCIA DE GRANADA

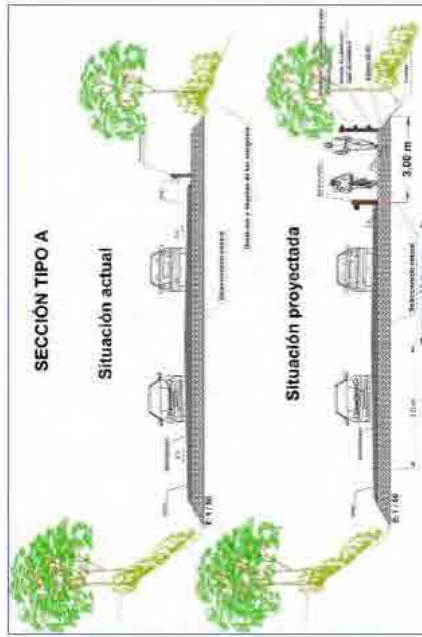


Figura 96. Sección tipo A, integración senda sobre bermas actual.



Foto 34. Tipología de integración para tramo de la senda litoral.



Atendiendo a los tramos ejecutados con anterioridad y con la intención de dar continuidad formal y funcional a la senda litoral en el tramo que nos ocupa y que dotará de conectividad "no motorizada" a los núcleos urbanos de Los Yessos y Melicena se propone la siguiente tipología de integración de la senda litoral:

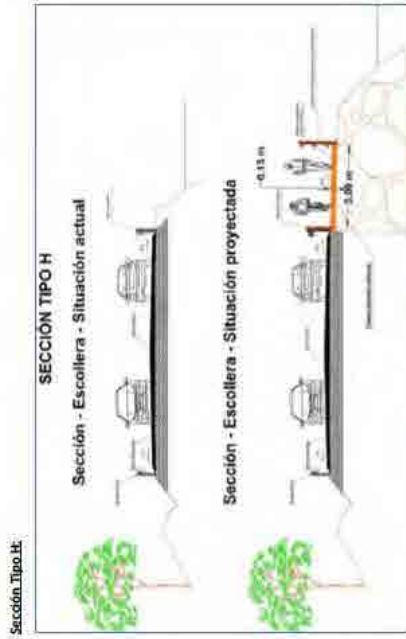


Figura 98. Sección tipo H, integración senda litoral sobre escollera.

En ciertos tramos de este tramo existe suficiente espacio entre la berma actual, desde la bonda metálica hasta el borde de talud con escollera o natural como para integrar la senda peatonal ciclista sin necesidad de ampliación o construcción de nuevo muro de escollera. En estas situaciones se puede optar por secciones tipo A. En este caso no es necesario modificar la bonda actual ni introducir la cuneta o arcén de la plataforma de la carretera nacional.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	92/190



PLAN DIRECTOR: Sendaitoral de la Costa Tropical | I+D+i de Caminos Alternativos PROVINCIA DE GRANADA

Este tramo se convierte también en la única alternativa viable de continuidad de la senda litoral de forma cómoda y atractiva para los usuarios. Cualquier otra alternativa supone salvar fuertes desniveles y un aumento de la longitud de trazado de la senda, a través de caminos situados al norte de la A-7, condiciones que disuadirían a los potenciales usuarios de utilizar la futura senda litoral.

Este tramo conecta el núcleo de población de Melreña con la carretera de acceso a La Ribáita. Tendría una longitud de casi 5 km. Algunos aspectos de este trazado se presentan en las siguientes fotografías, donde se alternan tramos de fácil integración de la senda con otros que supondrían una mayor grado de intervención sobre la N-340.

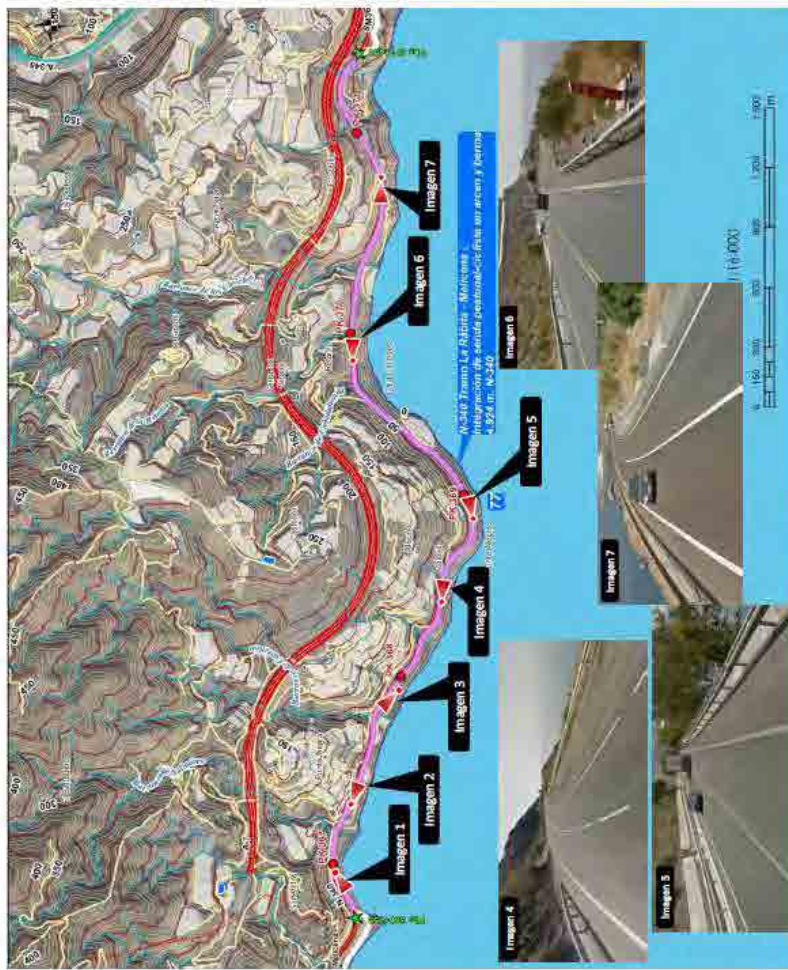


Figura 9.7. Tramo 77 conexión Melreña - La Ribáita



5.4.10 Tramo 77.

Delegación de Agua, Promoción Urbana y Medio Ambiente

pág. 189

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	93/190



PLAN DIRECTOR: Sendas Urbanas de la Costa Tropical | I+D+i de Gestión del Medio RURAL DE GRANADA

determinación de criterios de diseño que transmitan sensaciones de seguridad, comodidad y continuidad a los futuros usuarios, se plantean las siguientes secciones tipo para la integración de la senda peatonal y ciclista:

Sección Tipo A:

En aquellos subtramos donde la plataforma permita y se pueda integrar aprovechando la bermá y cuneta actuales sin modificar el eje de la N-340, es decir, sin modificación de la anchura de los carriles actuales que son de 3.5 m y de 1.2 a 1.7 m de arcén.

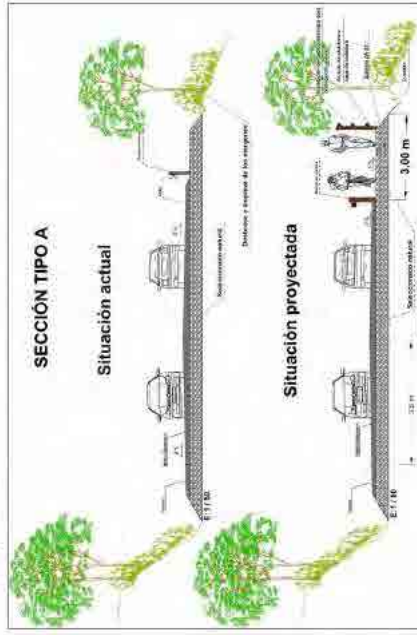


Figura 95: Sección tipo-A, integración senda sobre bermá actual.



Foto 58: Tránsito con posibilidad de integración de senda en sección tipo A.



En este tramo existen zonas amplias donde se pueden localizar zonas de descanso y miradores.



Foto 57: Tramo 77 pk 371+450. Análisis para integración de áreas de descanso y miradores.

Para la integración de la senda litoral de la costa granadina en este tramo, resulta interesante conocer los niveles de solicitación que soporta la N-340 que ayudará en la toma de decisiones respecto a la solución más viable.

Según el Mapa de Tráfico de 2019, la IMD soportada por el tramo de la N-340 entre los PK 358+250 y 373+050 es de 842 vehículos/día, con un 7% de pesados (61 vpd/día). Este dato indica las bajas intensidades de tráfico soportadas por esta infraestructura solo de tráfico de acceso a los respectivos núcleos urbanos desde la A-7 y relaciones locales de carácter interurbano, entre estas localidades.



Figura 96: Mapa de Tráfico 2019: Intensidad de tráficos, Movilidad y Agencia Urbana.

5.4.10.1 Propuesta de actuación tramo 77.

A partir de la visita de campo realizo los datos de solicitación en el tramo analizado, entre PK inicio 365+759 y PK final 371+45, y con el objetivo de potenciar y favorecer el futuro uso de la senda litoral mediante la

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	94/190



PLAN DIRECTOR, SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | (B) | 08.01.2024 | 08.01.2024 | PROVINCIA DE GRANADA

Sección Tipo G modificada:

En este tramo se localizan ciertas secciones estrictas sin posibilidad de integración de la senda litoral en la bermá al no existir o ser mínima. En estos casos se planteará un sección tipo G modificada, pues se mantendrá la anchura actual de los carriles de 3,50 m, pero se estrecharán los arzones que en la actualidad tienen entre 1,5-1,7 m, que junto con el estrequeo de la banda actual se conseguirá dotar de suficiente anchura a la senda. Esta actuación estará acompañada de la correspondiente señalización vertical de aviso de estrechamiento de calzada (P-177/P-17a).

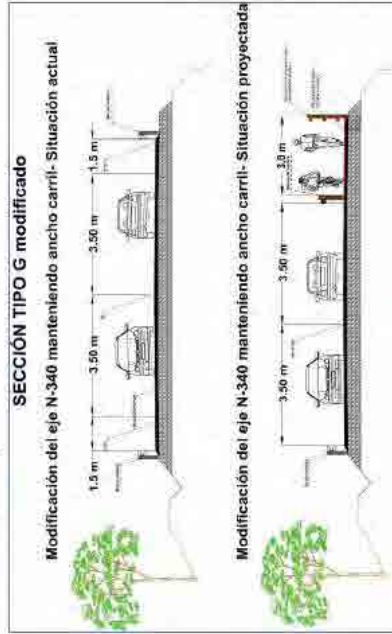


Figura 101. Sección tipo G modificada del eje de la N-340 (E.150)



Foto 60. Tramo con posibilidad de integración de senda en sección tipo G Modificada.



Sección Tipo D:

Sección que encaja la senda peatonal-ciclista anexa a la plataforma de la N-340 mediante la ampliación de la bermá existente en todos aquellos subtramos en los que sea viable este tipo de actuación. Se trata de aportar un pequeño paquete de pedraplen que aporte estabilidad y firmeza a la bermá, creando así una plataforma suficiente ancha para su uso. El paquete de rodadura se adaptará con selección de la zona para conseguir un firme más cómodo y seguro para los usuarios.

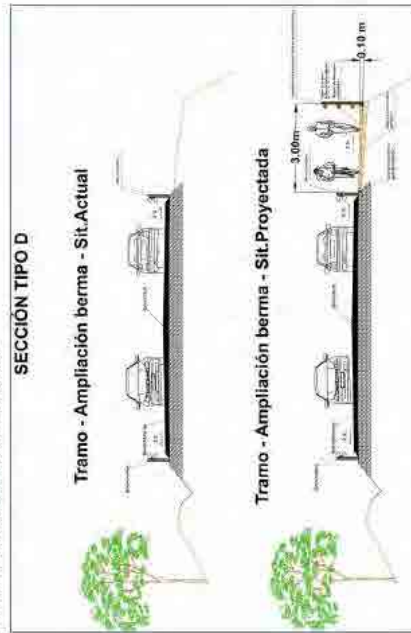


Figura 100. Sección tipo D, ampliación de bermá (E.150)



Foto 59. Tramo con posibilidad de integración de senda en sección tipo D.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.diptgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	95/190



PLAN DIRECTOR, Senda Litoral de la Costa Tropical. I. Nivel de Certificación por la Provincia de Granada.

La plataforma sobre la que se desarrollan los nuevos tramos propuestos, donde se identifican también los tramos ejecutados es la siguiente:

Tabla 64. Tramos según plataforma de integración.

PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN / NÚMERO TRAMO - LONG.	
CAMINO TERRIZO	98
90	98
CAMINO TERRIZO - SOBRE ESCOLLERA	130
91	130
CARRETERA TRMOUNIBANO	1.866
62	452
79	156
78	1.258
EJECUTADA	1.473
83	646
89	827
EJECUTADA (PLANIFICADA EN DG DE COSTAS)	798
87	738
EJECUTADO	2.034
64	939
65	397
69	413
81	285
PASEO MARÍTIMO	2.468
67	1.018
71	651
79	558
86	261
PLAYA PLATAFORMA HORMIGÓN	2.156
68	120
73	588
75	464
80	365
84	4
92	635
TRAMO URBANO	525
63	334
76	131
VADO HORMIGÓN	73
66	53
74	40
PASARELA RAMBLA	129
82	73
85	7
88	49
Total general	11.710




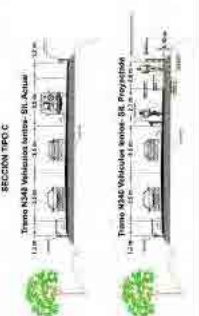

Foto 64. Tramos # identificadas por la D.G. de Costas en el ámbito físico (paseo marítimo) y la Rambla (foto superior)

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	97/190



PLAN DIRECTOR SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL / PLAN DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Tabla 26. Propuesta de actuación para los nuevos tramos propuestos para el Tramo Este de la Senda Litoral.

SECCIÓN TIPO	LONG.	Nº TRAMOS
 <p>SECCIÓN TIPO A</p>	A 4.924	1
 <p>SECCIÓN TIPO C</p>	C 3.663	3
 <p>SECCIÓN TIPO G</p>	G CAMINO TERREZO 228	2



5.6 Propuesta de actuación para los tramos propuestos que configuran el Tramo Este - N-340 de la Senda Litoral de Granada.

La Senda Litoral de Granada quedará configurada en dos grandes tramos que servirán para la planificación de la implantación de la senda y la programación de inversiones prevista en el Plan de Inversiones. Desde esta perspectiva, la Senda Litoral de la Costa Tropical se diferenciará, a nivel de planificación y programación de actuaciones, en dos tramos:

TRAMO OESTE: desde el límite de la provincia de Málaga hasta Calahonda. Quedando configurada principalmente por los caminos Naturales de la Costa Tropical y del Delta del Guadalfeo, ambos en sus trazados paralelos a la costa.

TRAMO ESTE: constituido por los nuevos tramos propuestos en el presente Plan Director y que se desarrollarán desde Calahonda hasta el límite con la Provincia de Almería por el Este, gran parte de ellos anejo a la N-340, en dominio público de carreteras del Estado.

Tabla 25. Síntesis resumida del (legislación de la transformación propuesta) a nivel de planificación para la implantación de la Senda Litoral de la Costa Tropical.

TRAMIFICACIÓN DE LA SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL		LONG. (m)
TRAMO OESTE	CN COSTA TROPICAL	19.752
	CN COSTA TROPICAL, NUEVO TRAMO PROPUESTO (Tramos 1-2)	22.287
	CN GUADALFEJO - ESTE	19.016
TRAMO ESTE	CN DELTA DEL GUADALFEJO	308
	CN GUADALFEJO - OESTE	27.589
	CN GUADALFEJO - OESTE	8.365
TOTAL GENERAL		82.615

En este capítulo se resumen las actuaciones propuestas para el Tramo Este de la Senda Litoral de la Costa Tropical que servirá para determinar posteriormente las necesidades presupuestarias para su implantación. Según los 51 tramos identificados que responden a unas características homogéneas de integración se han asignado propuestas de actuación que se han recogido en diferentes secciones tipo:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	98/190



PLAN DIRECTOR. Senda Litoral de la Costa Tropical. (Plan de Gestión Sostenible Participativa Calviña)

SECCIÓN TIPO / ALTRAMO	LONG. (m)
58	350
61	60
EJECUTADA	4.245
64	939
65	397
68	413
81	285
83	646
87	738
89	827
F	2.616
58	2.616
G	5.407
60	5.407
H	1.460
72	1.460
PASARELA	129
82	73
85	7
88	49
PLATAFORMA HORMIGÓN - E	2.156
68	120
73	588
75	454
80	355
84	4
92	635
TRAMO URBANO	6.700
59	1.861
62	452
63	394
67	1.018
70	156
71	551
76	131
78	1.258
79	558
86	261
VADO HORMIGÓN	73
66	33
74	40
Total general	32.639

SECCIÓN TIPO	LONG. N° TRAMOS
Sección - E- Situación proyectada	2.156 6
PLATAFORMA HORMIGÓN - E	
VADO HORMIGÓN	73 7
PASARELA	129 3
TRAMO URBANO	6.700 10
Total general	32.639 51

La aplicación de las secciones tipo propuestas se plantea de forma específica para cada uno de los tramos homogéneos en los que se ha dividido la Senda Litoral en su Tramo Este, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 27: Propuesta de integración de Senda Litoral de Granada en su Tramo Este, para cada tramo homogéneo.

SECCIÓN TIPO / ALTRAMO	LONG. (m)
A	4.924
77	4924
C	3.663
58	3.663
CAMINO TERRIZO - G	228
90	98
91	130
D	588
58	588
E	410

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	100/190



embocadura de salida de hormigón armado prefabricado y acondicionamiento de talud a base de escollera de diámetro máximo de 60 cm

5.3. Resolución de cruces

5.3.1. Cruces con caminos vecinales y de acceso a fincas

Los cruces a nivel con caminos vecinales a nivel se resolverán mediante la ejecución de un tramo de pavimento adecuado que garantice la estabilidad del Camino Natural a su paso, previendo además la colocación de dos pilonas retráctiles denominadas hito de madera extraíble con llave genérica para evitar el acceso de vehículos no autorizados.

5.3.2. Cruces con carreteras

Los cruces con carreteras se solucionan con pasarelas en albura, con el fin de evitar el cruce de estas vías al mismo nivel por usuarios de tráfico no motorizado, lo que generará un gran riesgo para los usuarios de ambas vías.

Estas pasarelas se constituyen con perfiles metálicos para todos aquellos elementos estructurales que las conforman. El tablero de estas estructuras será de madera con lo que se genera un menor impacto para el usuario.

6.3.3. Cruces con cauces

Para la realización de estos cruces se emplearán puentes de madera como solución estructural, dividiendo la misma en dos vigas principales de borde longitudinales y tramos separados por correas como estructura secundaria.

Las vigas principales de borde serán de madera laminada encolada de clase resistente CL-28h, con una sección de 600x180 mm. Las correas son de madera aserrada de clase resistente C24, de sección 200x100 mm. El resto de listones de diferentes secciones conforman el pavimento con tablas de 1250x200x50 mm, un rastrel de reparto y construcción de 150x80 mm, listones para conformar la barandilla de 150x80 mm para el pasamanos, 150x50 mm para los intermedios y montantes de 100x80 mm.

El apoyo de la pasarela se realizará sobre estribos de hormigón armado ubicados en ambas márgenes. Los paramentos vistos se formarán con piedra caliza con el fin de mejorar el impacto visual de los mismos. Dichos estribos se ejecutarán con hormigón HA-30/20/P/IIa, de resistencia característica 30 N/mm². La armadura se realizará según planos con barras de e 16 a 0,20 m de acero B-500c. Los estribos además de servir de cimentación de la pasarela permitirán una adecuada transición del paso del camino a la pasarela peatonal.

6.4. Acondicionamiento de zonas de descanso

Con el objetivo de permitir al usuario del Camino Natural realizar un alto en el Camino, y sea para reponer fuerzas, visitar algún elemento de interés o simplemente contemplar el paisaje, se proyectan una serie de áreas de descanso.

De esta manera se pretende que el Camino Natural del Delta del Guadalfeo no solo sea una zona de paso sino también una zona en la que empaparse del pasado histórico, natural, cultural y costumbrista además de ser un camino para recreo y disfrute.



6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

En este apartado se describen las actuaciones necesarias para la construcción y adecuado acondicionamiento del trazado del Camino Natural Senda Litoral de la Costa Tropical, de tal forma que configure un recorrido cómodo, seguro, atractivo y cómodo para el usuario. Además, se trata de actuar de tal forma que los labores de conservación y mantenimiento se reduzcan al mínimo y para ello es imprescindible desarrollar un plan de actuación técnico que permita acondicionar el trazado para este fin.

6.1. Acondicionamiento de la plataforma

Se trata de un trazado compuesto por diferentes sectores de características diferentes que requieren varios tipos de actuaciones según las características propias de cada tramo. Por lo general se pretende realizar el acondicionamiento de las distintas plataformas e infraestructuras del trazado a un camino de anchura media de unos 2,50 a 3 metros (más en algunos casos puntuales), procediéndose a la limpieza y desbroce de la zona de explanación.

Posteriormente se mejorará la explanada mediante un refino, escarificado y una compactación del terreno existente. Si el terreno subyacente reúne las características técnicas y físicas como para la conformación de una explanada que permita su uso cómodo y seguro sin un deterioro, no será necesario aporte de material seleccionados. En el caso de que el suelo subyacente no sea competente será necesario aporte de material seleccionado en tongadas de 15 a 20 cm, aprovechando el ripado de la plataforma para ligar la coronación del firme con el suelo natural.

Para el acondicionamiento de la traza, serán necesarias, básicamente, tareas de limpieza y desbroce de márgenes, escarificado y compactación del firme actual. Cabe mencionar que hay tramos donde la actuación será diferente.

En determinados sectores, así como puntualmente en otros tramos, se procederá a aportar 20 cm de zahorra natural al 95% del PH, en aquellas zonas donde el firme no está en buen estado general o la explanada no llega a un CBR de 6 como mínimo. Por ello se realizará una excavación del terreno existente aportando una capa de 20 cm de zahorra natural del 95% PH que hará de subbase previo refino y nivelación.

6.2. Elementos de drenaje

6.2.1. Cunetas

A lo largo del recorrido existen ciertas zonas en las que, debido a la orografía del terreno, el agua es susceptible de causar problemas en la plataforma del camino. Por ello, se prevén actuaciones de mejora en el drenaje de la plataforma mediante la ejecución de cunetas de forma triangular en tierra con paredes de 1:1, en aquellos tramos en que sea necesaria.

6.2.2. Obras de drenaje transversal

Hay casos en los que el agua que procede de las cunetas se puede evacuar a fincas agrícolas colindantes u otras parcelas cercanas de forma que esta agua acumulada no llegue a la plataforma del camino. En caso de no poderse evacuar el agua de este modo, se prevén obras de cruce compuestas por una arqueta prefabricada de hormigón armado de 0,8 x 0,8 m de sección interior, 1 m de altura, tubería de hormigón en masa vibropresada de 400 mm de diámetro protegida con hormigón en masa Hk1-20 de 10 cm de espesor.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	101/190



correctamente las zonas en las que se deben estacionar los diferentes vehículos y evitar así que los visitantes los estacionen en lugares diferentes a los indicados

6.6 Secciones tipo

A lo largo del Camino Natural de la Senda Litoral se proponen una serie de secciones tipo que se aplicarán a tramos homogéneos de su trazado. Se han descrito diferentes secciones según las características del entorno y las actuaciones previstas de forma que resuman en mayor o menor grado todas las actuaciones tipo previstas. Las secciones que afectan a trazados incluidos en los Caminos Naturales de la Costa Tropical han sido presentadas en el apartado 3.4 *La Red de Caminos Naturales en la Costa de Granada "Costa Tropical"*. Las secciones tipo de encaje de la senda litoral con afectación al dominio público de carreteras se presentan en el siguiente apartado.

6.7 Homologación de la Senda Litoral de la Costa Tropical

Una vez definido el trazado este será homologado por la Federación Andaluza de Montaña. La aplicación de la Normativa que regula el procedimiento de Homologación y Promoción de los Senderos señalizados con las marcas GR, PR, SY, SL en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La homologación posibilita el uso de las marcas registradas por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y cedidas en exclusiva para Andalucía a la Federación Andaluza de Montañismo para la señalización de senderos por cualquier promotor que cumpla lo indicado en dicho normativa y que es válida por técnicos de Senderos en el ámbito de la Federación.

Un sendero señalizado y homologado. Es un sendero señalizado con las marcas federativas de GR, PR, SY y SL y que cumple una serie de requisitos mínimos. A efectos del Consejo Superior de Deportes y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, tiene la consideración de instalación deportiva no convencional en el medio natural. Garantiza la correcta señalización, calidad y seguridad del recorrido, así como información detallada sobre la dificultad y características del mismo.

6.8 Señalización y balzamiento

6.8.1 Principios Básicos

El uso correcto y adecuado de la señalización del Camino Natural de la Senda Litoral de la Costa Tropical es fundamental como elemento que garantiza la homogeneidad del itinerario, la continuidad y la seguridad para el usuario a lo largo de toda la ruta, fortaleciendo su serie de identidad y reforzando su potencialidad como nueva oferta turística de la costa granadina a la vez que en una infraestructura que responda de forma efectiva a las necesidades de los usuarios que la podrán utilizar en sus desplazamientos cotidianos, contribuyendo a un cambio en el reparto modal a favor de los modos más sostenibles de movilidad. La señalización empleada deberá seguir las pautas marcadas por el **Manual de Señalización de los Caminos Naturales publicado por el Ministerio de Medio Ambiente**.

Se utilizarán dos de señalización: por un lado, las señales normativas, preventivas y prohibitivas; y por otra, señales informativas y direccionales. Las señales normativas, preventivas y prohibitivas tienen como objetivo



En este tipo de áreas se propone realizar una serie de actuaciones tipo que se resumen básicamente en la colocación de equipamientos y algún elemento de señalización para resaltar elementos característicos o destacados del Camino Natural así como señalización normativa.

Como actuaciones tipo encontramos:

- **Destroce, limpieza y nivelación del terreno**
- **Plantación de arbolado**
- **Colocación de bancos y mesas en las zonas de picnic**
- **Colocación de aparca-bicis**
- **Paneles informativos, paneles didácticos, señalización normativa, paneles panorámicos, etc**

Todos estos equipamientos se realizarán en madera de pino tratado en autoclave (nivel 4) especialmente tratado para la soportar condiciones ambientales extremas, ya que además de necesitar un mantenimiento mínimo permiten una integración plena con el entorno.

En este sentido, a lo largo del Camino se van a distinguir cinco tipos de zonas de descanso que pasamos a definir someramente a continuación:

- **Zonas de Picnic:** se habilitará la explanada disponible y en ellos se procederá a la colocación de varios bancos y mesas, un aparca-bicis así como a la plantación de varias especies arbóreas propias de la zona.
- **Zonas de descanso:** Se trata de una explanada de dimensiones inferiores colocada por lo general coincidiendo con los accesos y disponiendo en ellos varios bancos en función de las dimensiones disponibles, así como un aparca-bicis. Estas zonas, están especialmente indicadas para la colocación de contenedores con su correspondiente guarda contenedor debido a la facilidad de acceso para vehículos de servicios.
- **Zonas didácticas:** Similar a las zonas de descanso, pero incorporando un panel explicativo. Estas zonas se situarán en aquellas zonas de especial interés.
- **Zona Interpretativa de Biodiversidad y Geodiversidad:** Servirá para aportar información sobre toda la flora y la fauna existentes en la zona mediante la colocación de una mesa temática.
- **Mirador:** Se colocará un panel informativo que marcará las diferentes zonas (cordilleras, valles, poblaciones y formaciones geológicas) de interés que se ven desde ese punto. Así mismo se incorporarán varios bancos.

6.5 Zonas de acceso y aparcamiento

En el caso del CN de la Senda Litoral de Granada, se trata de un trazado abierto en la gran mayoría de sus tramos, con el objeto de que el usuario tenga la posibilidad de elegir que recorrido realizar sin necesidad de realizar el trazado al completo.

Se proponen zonas de acceso y aparcamiento tanto en el principio y fin del Camino Natural, como en aquellos puntos de la Senda Litoral que tienen acceso por un camino vecinal o carretera. De esta forma el visitante podrá optar en hacer un tramo u otro, o marcarse sus propios circuitos, en función de su procedencia y de los objetivos personales del usuario. En las entradas a los diferentes tramos de la senda se señalizarán

* Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-cualificacion-caminos-naturales/>

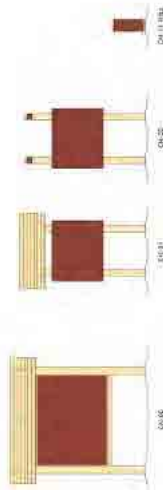
Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	102/190



También el Ministerio enumera una serie de Elementos Auxiliares:

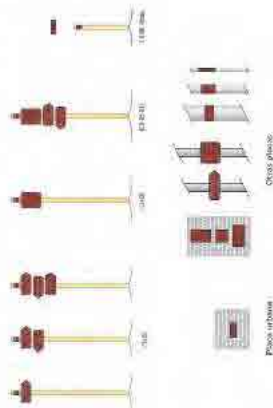
- **Mobiliario.**
Concretado en los siguientes elementos:
 - o Bancos
 - o Mesas
 - o Aparcabidiz
 - o Pergola
- **Protecciones de seguridad**
 - o - Balaustradas
 - o - Hitos

Señales Informativas:



Señalización Informativa.
Fuente: <https://www.mopra.es/bases-de-datos-de-señales-urbanas-y-rurales/caminos-naturales/camino-naturales/>

Señales Direccionales:



Señalización Direccional.
Fuente: [https://www.mopra.es/bases-de-datos-de-señales-urbanas-y-rurales/camino-naturales/](https://www.mopra.es/bases-de-datos-de-señales-urbanas-y-rurales/caminos-naturales/camino-naturales/)

la preservación de la seguridad en el uso de la ruta. Y las señales informativas y direccionales pretenden dar información complementaria de la zona y sus características.

Toda la señalización de la zona será clara, concisa y legible, y se situará en los márgenes de la vía de forma que sea visible. Además de la señalización vertical descrita, debe indicarse la señalización en los vales de acceso y de intersección con el Camino Natural, dirigidos a vehículos motorizados, según lo establecido por la Dirección General de Tráfico en el Código de Circulación.

Como punto destacable, hay que señalar que en los tramos del camino en que el trazado discurre por zonas que entrañen cierto peligro por encontrarse en pasos de ladera elevada se colocará una barandilla de madera de 120 cm de altura, con 3 listones de madera dispuestos horizontalmente. Con dicha barandilla se pretende evitar cualquier sensación de riesgo al visitante y otorgar una mayor seguridad al trazado.

6.8.2. Elementos Auxiliares

Los elementos auxiliares de la señalización del Camino Natural son los recogidos en la tabla:

Tabla 28. Elementos auxiliares.

Elemento	Explicación
Hitos Informativos.	Indicador que, con un punto sobresaliente, mediará una travesía de madera localizada en el suelo.
Carnales Informativos	Instalación de carteles aplicativos para las diferentes especies tanto vegetales como animales más características del recorrido, así como el funcionamiento de los elementos más significativos del entorno del Camino Natural.
Postes Indicadores	Colocación de postes para apoyar de las señales informativas, informativas, prohibitivas y direccionales.

6.8.3. Definición de la señalización.

Las tipologías

En función de la señalización propuesta por el organismo promotor del Programa de Caminos Naturales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y después de un estudio de las necesidades específicas para los proyectos previstos en el presente Plan Director se definen las siguientes tipologías de señales:

- Informativas: CN-00, CN-01, CN-02, CN-11
 - o Señales con información general
 - o Señales informativas secundarias
- Direccionales: CN-03, CN-05, CN-06, placa urbana
 - o Señales direccionales simples
 - o Señales de seguimiento y de llegada
- Preventivas: CN-07, CN-08
 - o Señales para el tráfico rodado.
- Temáticas: CN-09, CN-10
 - o Señales de información general
 - o Señales de información específica

Los nombres de las señales se componen de los siglas de Caminos Naturales (CN) y un número de dos cifras.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	103/190



PLAN DIRECTOR. Señales UICRA. De la Cartera Topográfica y UICRA. Compañía Informativa de Estudios Topográficos de Granada

El municipio o lugar de interés (dentro de la traza del camino) al que se llega debe. Cualquier otro lugar de interés al que se accede por otro camino (fuera de la traza) distinto al acondicionado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. La conexión (separación/incorporación) de otros GR.



CN-06 VITOLA

Dimensiones: 377 x 100 mm.

Frecuencia de colocación: Rotas los postes CN-02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, CN-09 y CN-10.

Descripción:

Se trata de una señal de seguimiento del camino. Nunca hace alusión a otros caminos considerados como GR o PR ni a ningún espacio natural. No incluye etapa. Plaza que se utiliza como identificador en todas las señales del camino natural.

En esta aparecerá el logotipo de Caminos Naturales y el nombre del camino.

Se utilizará un único modelo en todo el Camino Natural. Nunca harán alusión a parques Naturales/Nacionales por el que se transite, si a GR.

Se clavará en el poste de madera con 4 clavos espiralados o roblados de longitud mínima de 40 mm. Nunca atomillados.

Existen otras vitolas, con el mismo contenido informativo, que se colocan sobre postes rurales de cualquier tipo ya existentes. Esas vitolas tienen diferentes formatos, para adaptarse al soporte existente: hay

una versión vertical y otra cuadrada



148 - 101

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente



CN-05 CARTEL DIRECCIONAL SIMPLE

Dimensiones: 594 x 210 mm.

Frecuencia de colocación: Se instalan una media de 0,7 flechas/km.

Descripción:

Señal direccional con flecha de una sola dirección.

Se especificará en la parte superior el logotipo de Caminos Naturales, la etapa por donde se transite y el logotipo del itinerario calificado con el que coincide el camino, si coincidiese a lo largo de todo el Camino Natural.

Las distancias se indicarán como se muestra, primero la localidad y luego los km. Igual en ambos sentidos (nunca km lugar) con alineación izquierda para flechas que indiquen a la derecha y viceversa (ver modelo CN-04).

Nunca se indicará mediante estos paneles puntos de interés o localidades por los que no discursa físicamente la traza del camino (para estos casos se emplea el panel CN-05).



La señal CN-04 CARTEL DIRECCIONAL DOBLE, se ha eliminado del Manual de señalización por desuso de la misma.

CN-05 CARTEL DE INFORMACIÓN DIRECCIONAL

Dimensiones: 420 x 420 mm.

Frecuencia de colocación: Se instalan una media de 0,4 postes/km. Se instalan una media de 0,3 paneles/km. Se instalará a la entrada y salida de cada municipio atravesando por el camino natural y en lugares de especial interés con un poste conteniendo: un panel CN-05 indicando la localidad a la que se llega o se abandona y 2 flechas CN-03 (una en cada sentido) indicando las localidades más próximas.

Descripción:

Este cartel da la información necesaria para dirigir al usuario desde el Camino Natural hacia puntos de interés situados fuera de él, y también se coloca a la entrada/salida de una población. Es un cartel de información direccional.

Se especificará en la parte superior el logotipo de Caminos Naturales, la etapa por donde se transite y el logotipo del itinerario calificado con el que coincide el camino, si coincidiese a lo largo de todo el Camino Natural.

La colocación del panel se hará siempre paralelamente a la calzada por la que se transite. Nunca perpendicular. En este panel se indicarán:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	105/190



PLAN DIRECTOR, senda Urbana de la Costa Tropical | Inicio de Camino Natural en PROVINCIA DE GRANADA

CONSEJO REGULADOR DE SEÑALES PREVENTIVAS

CM-07 CARTEL PARA SEÑALES PREVENTIVAS
Dimensiones: 420 x 891 mm.

Frecuencia de colocación: Se instalan una media de 0,2 postes/km, en función de posibles riesgos.

Descripción:
 Cartel para señales preventivas. Se especificará en la parte superior el logotipo de Caminos Naturales, la eraza por donde se transite y el logotipo del itinerario, calificado con el que coincide al camino, si coincide a lo largo de todo el Camino Natural.

Pictogramas preventivos:
 Fuente: <https://www.maire.kob.es/es/ides/rollos-curall/temas/kaminos-naturales-6-Elementos%20de%20CM%20-tema%206%201.pdf>

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA | **Dirección de Área, Promoción, Agua y Medio Ambiente** | **página 102**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@diagra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	106/190




PLAN DIRECTOR: Señales Luminosas de la Costa Tropical | Área de Comunicación y Relaciones Públicas





GN-08. CARTEL DE INFORMACIÓN SECUNDARIA
Dimensiones: 420 x 821 (mm).

Frecuencia de colocación: Se instalan una media de 0,2 postes/km.

Descripción:
Cartel de información secundaria.
Se especifica en la parte superior el logotipo de Caminos Naturales, la etapa por donde se transite y el logotipo del itinerario calificado al que coincide el camino, si concidiese a lo largo de todo el Camino Natural.



Pictogramas generales

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Página - 103

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	107/190

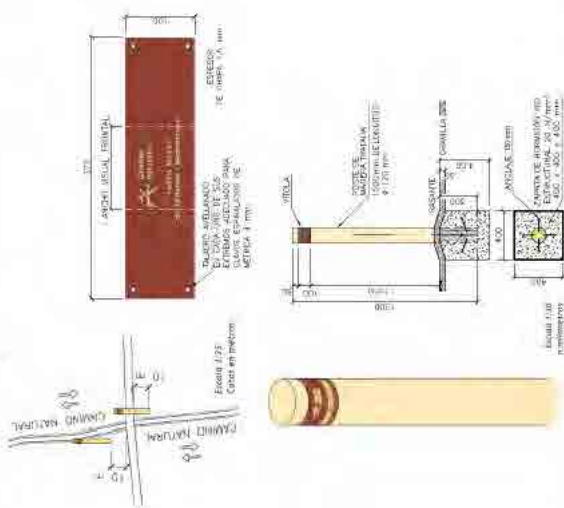


PLAN DIRECTOR. Senda Utrera de la Costa Tropical | Item de Comisión de Mañá
PROVINCIA DE GRANADA

Orientación formada por una zapata de hormigón no estructural 20N/mm² de dimensiones 400 x 400 x 400 mm según se indica en la figura. La parte superior de la zapata va recubierta por 50 mm de grava. Para mejorar el anclaje del poste al hormigón se utilizan púas de acero de 150 mm de longitud.

La CH-06 se instala para indicar al viajero sobre el trazado de Camino Natural, cobriéndose un mínimo de 3 señales por kilómetro, siempre que no haya ninguna otra señal o hito kilométrico, así como en todas las intersecciones con caminos. En cada cruce se colocan dos postes visibles en ambos sentidos de la marcha en calzadas opuestas, a aproximadamente 10 m del cruce. Es importante que se puedan apreciar a simple vista ambos postes y no haya lugar a dudas acerca de la dirección que debe tomarse. Siempre que sea posible se señaliza en el margen derecho del camino.

Capítulo de colocación en cruce



CH-01 HITO KILOMÉTRICO

Dimensiones: 210 x 95 x 44 mm.

Frecuencia de colocación: Se instalan 1 postes/km.

Descripción:

Se especificará en la parte superior el logotipo de Caminos Naturales y logotipo del itinerario calificado con el que coincide el camino, si coincide a lo largo de todo el Camino Natural.



PLACA URBANA

Dimensiones: 235 x 100 mm.

Frecuencia de colocación: Se instalan una media de 0,4 placas/km. Pegadas en fachadas consensuadas del municipio.

Descripción:

Señal que se utiliza para la señalización del camino natural a su paso por poblaciones. Se trata de una señal que se sitúa sobre la fachada de una población (consensuada con su ayuntamiento) y orienta e informa al usuario de la continuidad del Camino Natural a través de la misma.



Se utilizará un único modelo en todo el Camino Natural. Nunca harán alusión a parques Naturales/Nacionales por el que se transite, si a GR.

Se ubicarán en fachadas consensuadas con el ayuntamiento y la propiedad del municipio de paso.

CH-06 Viala de señales

Dimensiones: sección circular de Ø 120 mm y longitud 1.500 mm

Frecuencia de colocación: Se instalarán una media de 3,7 postes/km. En cada cruce de caminos (ver esquema) se colocarán dos postes visibles en ambos sentidos de la marcha en calzadas opuestas, a 10 m, aproximadamente del cruce.

Descripción:

Se utilizará dentro del Camino Natural para complementar la información direccional en los casos que se requiera a base de flechas con un elemento sencillo y a bajo coste.

La señal CH-06 está formada por un poste de madera tratada en autoclave de sección circular de Ø 120 mm y longitud 1.500 mm y por una placa en forma de viala con unas dimensiones de 377 x 100 mm. Esta placa se coloca de forma que la leyenda quede paralela al eje del camino, para facilitar su lectura según avanza el usuario al caminar.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	109/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Hoja 16 | Capítulo 6. Protección de Infraestructuras | ANEXO IV.51 GRANADA

La característica principal que define el comportamiento de cualquier tipo de sistema de contención de vehículos es la capacidad del dispositivo para impedir que un vehículo que se sale de la calzada alcance el obstáculo, desvíelo o elemento de riesgo del que se le pretende proteger. Esta capacidad se evalúa mediante el ensayo de los sistemas de contención ante diferentes tipos de impactos con vehículos, a partir de los cuales se define el nivel de contención del sistema. Los niveles de contención de las barreras de seguridad metálicas se definen en la norma UNE-EN 1317, en la que se especifican asimismo las condiciones de los ensayos de impacto con vehículos a realizar y los criterios para su aceptación. Estos ensayos consisten en el impacto de un vehículo a una cierta velocidad y bajo un ángulo determinado contra la barrera de seguridad metálica.

Para el caso de las blondas metálicas, se utilizan blondas que cumplan con un nivel de contención N2 (impacto de vehículos ligeros a una velocidad $v=100/110$ Km/h). Por lo general, se colocarán postes C-120 cada 3 metros, además de un separador y la propia barrera de seguridad en sí recubierta de medio rollo de madera.

6.9.3. Hitos de madera o hito metálico extraíble

El hito de madera tratada en autoclave clase IV tiene sección cuadrangular de 150 mm de lado y 1.300 mm de longitud, con 1.000 mm de altura sobre el terreno. El hito tiene un remate final de forma piramidal y una banda reflectante adhesiva de 150 mm de ancho. Se ancla al terreno por una zapata de hormigón no estructural 20 N/mm² de dimensiones 300x300x400 mm. El hormigón va recubierto por 50 mm de gravilla. El hito metálico extraíble tiene sección circular de Ø 100 mm, con tres rebordes en forma de anillo de Ø 110 mm en su parte superior. El pivote tiene una altura sobre el terreno igual a 800 mm, siendo su longitud total de 1.000 mm. El pivote tiene una banda reflectante adhesiva de 100 mm de ancho a 50 mm respecto al primer anillo. Se ancla al terreno por una zapata de hormigón no estructural 20 N/mm² de dimensiones 300x300x400 mm. El hormigón va recubierto por 50 mm de gravilla.

Se colocarán los hitos según la disposición de la figura, al comienzo y al final de cada uno de los tramos de uso exclusivo por los usuarios del Camino Natural de la Senda Litoral de Granada (donde se deberá dar licencias de paso a fincas privadas), además de en los cruces con otros caminos vecinales, etc. y también en todos los puntos de acceso a la senda litoral para labores de mantenimiento, emergencias, etc.).

Los conjuntos de dos hitos de madera y un hito metálico extraíble se podrán colocar aislados (para evitar la entrada de vehículos al Camino Natural) o en combinación con otro grupo de dos hitos de madera y un hito metálico extraíble (en cruces de la senda litoral con caminos públicos).

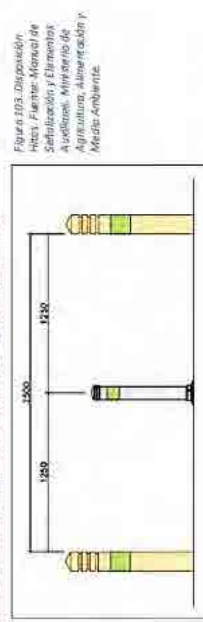


Figura 103. Disposición de Hitos de Madera y Hitos Metálicos Extraíbles. Fuente: Manual de Agricultura, Medio Ambiente y Medio Ambiente.



6.9. Protecciones

Las protecciones son elementos auxiliares de las infraestructuras, mediante los que se pretende aportar seguridad al trazado. Las protecciones principales son las talanqueras y blondas, se colocan en zonas de especial protección por la confusión con otros vehículos o en zonas de trazado difícil, accionando así el peligro y actuando como elementos que reducen la sensación de dificultad y miedo. Las protecciones propuestas desde el presente Plan Director se colocarán y situarán en el trazado de la Senda Litoral siguiendo las recomendaciones del Manual de Caminos Naturales del Ministerio.

6.9.1. Talanquera

La talanquera constituye una barrera física de protección ante tabúes mayores o iguales de 2 m, se encuentra formada por postes de madera de 1,5 m de altura y separados 2,02 m, esta puede ser triple, doble o simple, dependiendo de los lugares que se coloquen, (3,2 ó 1).

La talanquera triple es la más utilizada, está constituida por madera tratada en autoclave clase de uso 4, y está compuesta por montantes verticales de 1.200 mm de longitud y Ø 120 mm, colocados cada 2.020 mm, y tres largueros horizontales de Ø 100 mm y 2.000 mm de longitud, sujetos mediante abrazaderas ranuradas y tornillos pesantes de acero galvanizado de Ø 8 mm y 120 mm de longitud. Una vez montada la talanquera se debe valorar si es necesario cortar los tornillos al ras, dar un punto de soldadura o, por el contrario, no realizar ninguna acción sobre ellos. La altura efectiva de la misma sobre el terreno es de 1.200 mm y va anclada al mismo mediante zapatas de hormigón no estructural de 400 x 400 x 400 mm. Se utilizan puntas de acero de 150 mm para fijar los postes al hormigón. El hormigón va recubierto por 50 mm de gravilla.

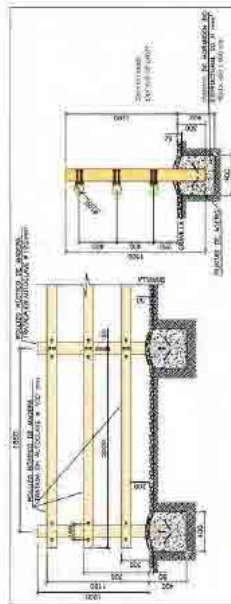


Figura 102. Sección mixta de la talanquera triple. Fuente: Manual de Senda Litoral y Caminos Naturales. Agricultura, Medio Ambiente y Medio Ambiente.

6.9.2. Blonda mixta

Las barreras de seguridad mixtas son elementos que, situados a lo largo de los márgenes exteriores y las medianas de las carreteras, proporcionan un cierto nivel de contención a un vehículo fuera de control y disminuyen la severidad del accidente mediante la absorción de una parte de la energía cinética del vehículo y la reconducción de su trayectoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	110/190



PLAN DIRECTOR: SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | Unidad: Caminos naturales desarrollados en el litoral de la provincia de Granada

Tabla 26. Resumen general de presupuesto CN Costa Tropical

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO CN COSTA TROPICAL		IMPORTE EUROS
CAPÍTULO	RESUMEN	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	166.871,75
02	DRENAJE	6.851,40
03	ESTRUCTURAS	16.762,60
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	294.337,77
05	SEÑALIZACIÓN	21.874,07
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	330.107,82
07	SEGURIDAD Y SALUD	14.454,00
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	16.015,00
09	CONTROL DE CALIDAD	10.021,00
Costes Directos Totales		1.655.305,47
7,50 % Costes Indirectos		94.594,09
6,00 % Gastos Generales		55.818,01
Total Presupuesto de Ejecución Material		1.805.717,57
IVA 21,00% s/ 986.118,14		207.084,81
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		1.415.202,95

Tabla 30. Resumen general de presupuesto CN Delta del Guadalfeo

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO CN DELTA DEL GUADALFEO		IMPORTE EUROS
CAPÍTULO	RESUMEN	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	168.584,24
02	DRENAJE	36.564,57
03	ESTRUCTURAS	704.297,12
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	2.138.473,85
05	SEÑALIZACIÓN	79.251,20
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	659.237,02
07	SEGURIDAD Y SALUD	61.435,00
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	80.089,00
09	CONTROL DE CALIDAD	44.315,00
Costes Directos Totales		3.949.294,80
7,50 % Costes Indirectos		236.194,35
6,00 % Gastos Generales		254.728,86
Total Presupuesto de Ejecución Material		4.500.200,81
IVA 21,00% s/ 4.500.200,81		945.044,06
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		5.445.244,87



7 PLAN DE INVERSIONES DE LA SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL

A lo largo de los capítulos anteriores del Plan Director se han recogido, identificado y dimensionado las actuaciones necesarias para la implementación y puesta en marcha de la Senda Litoral de la Costa Tropical que se planifica a partir de la integración de los proyectos de la Red de Caminos Naturales desarrollados en el litoral de la provincia de Granada por la Diputación complementada con tramos de la Ruta 8 de EuroVelo que le darían solución de continuidad a esta Senda a lo largo de toda la costa granadina.

El presente Plan Director determina las principales directrices de actuación y estrategias para la integración de la senda en el territorio a lo largo de todo su trazado que se desarrolla en una longitud de 82,5 Km desde el límite con la provincia de Málaga, aparcamiento situado en el km 303,8 de la N-340, en el acceso a la playa de Castrillo por el Oeste, hasta la playa de Igúzaz en el límite con la provincia de Almería por el Este. Para la planificación y diseño del trazado de la Senda se han diferenciado 32 tramos.

Una vez identificadas las actuaciones necesarias para la implementación de la Senda Litoral de Granada, en este apartado se realiza una evaluación y cuantificación de las inversiones necesarias para su construcción y puesta en servicio. Así mismo, se plantea una programación de dichas inversiones lo más realista posible con el objetivo de planificar su implementación en el corto-medio plazo.

El objetivo de este plan de inversiones es la planificación de las necesidades presupuestarias requeridas para la puesta en servicio de la Senda Litoral en su tramo Oeste al ser este tramo el más desarrollado a nivel de estudios de anteproyectos o proyectos básicos, a la vez que se estima más realista, al programarse unos plazos de intervención para los próximos cuatro años, que se entiende como marco político-administrativo asumible y razonable dentro del corto - medio plazo.

7.1 Plan de inversiones de la Senda Litoral de Granada. Tramo Oeste.

Los costes de ejecución de los dos caminos naturales que configuran y se integran en el trazado Oeste de la Senda Litoral de la Costa Tropical que se desarrolla desde el PK 0+000 hasta el PK 4+91373 se han estimado a partir de la actualización de precios facilitado por TRAGSA.

Los costes totales de ejecución de ambos Caminos Naturales que configuran el tramo Oeste de la Senda Litoral de la Costa Tropical es el siguiente:

Costes Directos	4.814.800,07
Coste Indirectos - GG	671.647,88
PBM TOTAL	5.486.327,95
PBL TOTAL	6.632.456,82

Costes redacción proyectos de obra y estudios complementarios	
CN - COSTA TROPICAL (CN-PEMI)	97.307,91
CN - GUADALFEO TRAMO ESTE-OESTE (CN-PEMI)	39.452,85
TOTAL COSTE REDACCIÓN PROYECTOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	56.860,76

DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CN15R5C6RXVMA	Página	111/190



PLAN DIRECTOR, Senda Litoral de la Costa Tropical | IIII de Gestión Económica | PROVINCIA DE GRANADA

Costes Directos Totales	1.166.182,31
7,50 % Costes Indirectos	871.105.182,31
6,00 % Gastos Generales	871.241.820,08
Total Presupuesto de Ejecución Material	1.316.330,24
I.V.A. 21,00% s/ 1.316.330,24	276.409,35
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.692.739,59
Redacción de proyecto completo CN Guadaleón Este-Oeste	39.497,85
Total Inversión M&E 2024	1.673.241,74

FASE II: de Pl. 30+923 a Pl. 38+389		Resumen general del presupuesto	
CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	73.465,90	
03	ESTRUCTURAS	42.983,00	
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	1.407.324,02	
05	SEÑALIZACIÓN	23.817,98	
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	13.893,13	
07	SEGURIDAD Y SALUD	20.887,50	
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	20.460,46	
09	CONTROL DE CALIDAD	15.067,10	
	Costes Directos Totales	1.517.879,48	
	7,50 % Costes Indirectos	871.617.879,48	121.340,96
	6,00 % Gastos Generales	871.617.879,48	104.353,23
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.843.573,67	
	I.V.A. 21,00% s/ 1.843.573,67	387.160,47	
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	2.230.734,14	
	Total Inversión M&E 2024	2.230.734,14	

FASE IV: de Pl. 38+389 a Pl. 48+973		Resumen general del presupuesto	
CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	32.150,56	
02	DRENAJE	4.909,82	
03	ESTRUCTURAS	536.000,54	
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	647.818,47	
05	SEÑALIZACIÓN	25.333,29	
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	202.134,01	
07	SEGURIDAD Y SALUD	21.902,25	
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	21.031,36	
09	CONTROL DE CALIDAD	15.510,25	
	Costes Directos Totales	1.506.430,55	
	7,50 % Costes Indirectos	871.506.430,55	112.962,26
	6,00 % Gastos Generales	871.506.430,55	97.164,77
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.716.577,61	
	I.V.A. 21,00% s/ 1.716.577,61	360.481,30	
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	2.077.058,91	
	Total Inversión M&E 2024	2.077.058,91	



7.2. Programación de actuaciones.

La programación se ha realizado en función de la inversión prevista condicionada a la disponibilidad presupuestaria estimada viable anualmente para la construcción del tramo Oeste de la Senda Litoral por parte de la administración promotora de la actuación. A la estimación de presupuesto de ejecución material se le sumará el coste de redacción de proyectos de ejecución a partir de los anteproyectos o proyectos básicos redactados por Diputación.

7.2.1 Estimación del coste anual asociado a la implantación por tramos de la Senda Litoral Oeste.

La estimación de inversiones anual necesaria para la ejecución de la Senda Litoral en su tramo Oeste, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias previstas desde Diputación Provincial es la siguiente:

Tabla 3.1. Tabla de inversión de Inversión anual.

FASE II: de Pl. 0+000 a Pl. 22+236		Resumen general del presupuesto	
CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	105.871,75	
02	DRENAJE	6.951,48	
03	ESTRUCTURAS	16.762,50	
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	294.337,77	
05	SEÑALIZACIÓN	21.874,07	
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	330.107,62	
07	SEGURIDAD Y SALUD	14.454,00	
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	15.015,00	
09	CONTROL DE CALIDAD	10.021,00	
	Costes Directos Totales	866.396,47	
	7,50 % Costes Indirectos	866.396,47	64.904,66
	6,00 % Gastos Generales	866.396,47	55.819,01
	Total Presupuesto de Ejecución Material	986.116,14	
	I.V.A. 21,00% s/ 986.116,14	207.084,81	
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.193.200,95	
	Redacción de proyecto	17.307,91	
	Total Inversión M&E 2024	1.193.200,95	

FASE II: de Pl. 22+236 a Pl. 30+823		Resumen general del presupuesto	
CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS	
01	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	59.944,95	
02	DRENAJE	28.600,97	
03	ESTRUCTURAS	128.384,24	
04	FIRMES Y PAVIMENTOS	433.246,78	
05	SEÑALIZACIÓN	30.851,56	
06	PROTECCIONES Y MOBILIARIO	423.891,55	
07	SEGURIDAD Y SALUD	18.044,80	
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	18.627,78	
09	CONTROL DE CALIDAD	13.737,66	

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	112/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical | Tipo de Camino: Litoral | PROMOCIÓN: 05-06-2024

Diputación de Granada

7.2.2. Resumen de la Programación: PLAN DE INVERSIÓN CAMINO NATURAL DE LA SENDA LITORAL - TRAMO OESTE

Tabla 33.- Resumen de inversiones. Programación PLAN DE INVERSIONES.

TRAMO	Longitud (m)	AÑO / INVERSIÓN PREVISTA		
		2024/25	2025/26	2026/27
FASE I: 0+000-22+286	22.287	1.210.510,86 €		
CN COSTA TROPICAL	19.752			
CN COSTA TROPICAL - TAMO AMPLIADO	2.325			
SENDA LITORAL - TRAMO N-340	210			
FASE II: 22+286-30+823	8.539	1.632.252,44 €		
CN GUADALFEO - ESTE	174			
CN GUADALFEO - OESTE	8.365			
FASE III: 30+823-38+589	7.729	2.230.724,14 €		
CN GUADALFEO - ESTE	7.729			
FASE IV: 38+589-49+973	11.384	2.077.058,91 €		
CN GUADALFEO - ESTE	11.076			
SENDA LITORAL - TRAMO URBANO CALAHONDA	308			
Total general	49.959	Inversión total	7.150.546,34	
Longitud total Senda Litoral Costa Tropical		82.356		
Porcentaje ejecutado SL Costa Tropical TRAMO OESTE		60,6%		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA | Pág. 110 | Delegado de Agua, Puentes, Aguas y Medio Ambiente

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	114/190



PLAN DIRECTOR Senda Litoral de la Costa Tropical | Plan de Inversión y Obras
PROVINCIA DE GRANADA

7.3.2 Estimación de presupuesto de inversión para la puesta en servicio del Tramo Este de la Senda Litoral.

Una vez identificadas las actuaciones necesarias para la implementación del Tramo Este de la Senda Litoral de Granada se realiza una evaluación y cuantificación de las inversiones necesarias para su construcción y puesta en servicio de dicho tramo que supone una longitud total de **32.639 metros divididos en 51 tramos homogéneos** desde un punto de vista de actuación tipo propuesto para la integración de la Senda Litoral. Se han considerado las siguientes partidas de:

- Acondicionamiento de terreno
- Drenaje
- Estructuras
- Firmes y pavimentos
- Señalización
- Protecciones y mobiliario
- Seguridad y salud
- Gestión de residuos
- Control de calidad

Obteniendo la siguiente estimación de coste de inversión

Tabla 35. Presupuesto estimado Tramo Este - N-340 de la Senda Litoral de la Costa Tropical.

ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO SENDA LITORAL TRAMO ESTE - N-340 DE LA COSTA TROPICAL	
Costes Directos Totales	4.819.933,33 €
7,50 % Costes indirectos	361.495,00 €
6,00 % Gastos Generales	310.885,70 €
Total Presupuesto de Ejecución Material	5.492.314,03 €
I.V.A. 21,00% s/I	1.153.385,35 €
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	6.645.699,37 €
Total Inversión	6.645.699,37 €
Coste medio /m	147,67 €

7.3 Estimación presupuesto de inversión para la ejecución de los tramos Propuestos de la Senda Litoral en su Tramo Este - N-340.

Como se ha comentado en la introducción de este capítulo, el objetivo de este plan de inversiones es la planificación de las necesidades presupuestarias requeridas para la puesta en servicio de la Senda Litoral en su tramo Este al ser este tramo el más desarrollado a nivel de proyectos básicos, pero también se ha estimado necesario que en el presente Plan Director se evalúen las inversiones requeridas para la ejecución de la Senda Litoral en su Tramo Este, es decir, en lo que se ha definido en el presente documento como Nuevos Tramos propuestos que se desarrollan desde Calahonda hasta el límite de la provincia Granada con Almería en la Playa de Aguas, en término municipal de Albuñol.

7.3.1 Actuaciones propuestas para la implantación de la Senda Litoral en su Tramo Este. Tal y como se recoge en el capítulo 5.6, se proponen las siguientes actuaciones tipo para cada uno de los tramos definidos para el Tramo Este de la Senda Litoral de Granada:

Tabla 34. Resumen de actuaciones tipo propuestas para los distintos tramos del Tramo Este - N-340 de la Senda Litoral de Granada.

ACTUACIÓN PROPUESTA: SECCIÓN TIPO	LONG. (m)
A	4.924
C	3.663
CAMINO TERRIZO - G	228
D	588
E (tramos con estructura en voladizo, anclada a estructura)	410
EJECUTADA (Señalización)	4.245
F (Señalización - Bimplaza)	2.616
G	5.407
H	1.460
PASARELA (3 PUENTES MADERA)	129
PLATAFORMA HORMIGÓN - E	2.156
TRAMO URBANO (Señalización)	6.740
VADO HORMIGÓN	73
Total Señal	32.639

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	115/190



PLAN DIRECTOR SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL | Plan de Gestión Urbana y Movilidad Sostenible | MOVILIDAD SOSTENIBLE

Se han propuesto una serie de soluciones de integración de la senda litoral en función de los requerimientos espaciales impuestos por las secciones de implantación, en cualquier caso, las secciones más contiguas, como es el caso de la modificación del eje de la N-340 acompañada de disminución de la anchura actual de las carriles de circulación o la transformación de los actuales tramos de vehículos lentos, entre Calahonda y Castell de Ferro, como situaciones más desfavorables para la integración de la senda, se justifica desde un punto de vista de la seguridad vial, derivado de la pérdida de los niveles de solidación de la mayor parte de los tramos analizados especialmente los más situados al Este de Castell de Ferro, que presentan IMD inferiores a 1.000, vehículo desde la puesta en carga de la A-7, trazado utilizado por los vehículos motorizados, y especialmente los pesados, en sus desplazamientos interurbano.

El diseño y distribución de la sección transversal del trazado de la N-340 que está actualmente en servicio, especialmente desde Calahonda hacia la provincia de Almería, no guarda una coherencia con los niveles de solidación actuales, no hay un equilibrio entre demandas y oferta de infraestructura para motorizados, es decir, no existe en el actual una coherencia formal y funcional. Por esta razón se plantea con las propuestas esbozadas en el presente Plan Director, la transformación de los tramos afectados de la actual N-340 desde Calahonda hasta La Bábite en una **vía Multimodal**, respondiendo así a nuevas funcionalidades requeridas acordes con las demandas actuales.

Además de la transformación de la infraestructura se propone la **recuperación** de ciertos tramos del trazado antiguo actualmente en desuso que bordean los acantilados por el margen Sur de la actual carretera, especialmente en el tramo 35 entre Calahonda y Castell de Ferro. Son tramos de gran interés turístico por su **alto potencial paisajístico y en algunos casos cultural**, con presencia de alguna torre atalaya. Estos tramos actualmente se encuentran cerrados al tráfico motorizado y en algunos casos son de difícil acceso al público.

La programación de las inversiones necesarias para la puesta en servicio de la Senda Litoral de Granada se ha realizado en función de las previsiones de disponibilidad presupuestaria estimada viable anualmente para la construcción del tramo Oeste de la Senda Litoral por parte de la administración promotora de la actuación, Diputación Provincial de Granada. El resultado es la previsión de una inversión anual para los próximos cuatro años, con un medio plazo **2024-27, de una media de 1,78 millones de euros anuales**, obteniendo al final del periodo temporal considerado algo más del 60% del total de la Senda Litoral puesta en servicio, en concreto **49,9 km** del total de 82,6 km que conforman su trazado completo, con unas previsiones totales de inversión de **7,15 millones de euros**, siendo el coste medio de inversión de **143,09 €/m lineal**.



8 CONCLUSIONES.

En el presente Plan Director se han presentado las directrices y criterios de actuación que deben seguir las actuaciones asociadas al desarrollo para la implantación e integración en el territorio del Camino Natural de la Senda Litoral de la Costa Tropical, proyecto impulsado desde el programa de Caminos Naturales de la Provincia de Granada desarrollado desde el Área de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Provincial de Granada.

Esta nueva infraestructura se proyecta como soporte para modos activos de transporte, bicicleta y peatón, dando solución de conectividad y accesibilidad en modos "no motorizados" a todos los núcleos urbanos de la costa granadina de forma continua tanto a nivel urbano como interurbano.

Esta senda se configurará como una nueva oferta de turismo activo que acercará a los usuarios a lugares de alto interés cultural e histórico, poniendo en valor todo el potencial y diversidad paisajístico y ambiental de la Costa Tropical. Así mismo, esta infraestructura podrá asumir funciones de transporte ya que puede responder de forma eficiente a las demandas de movilidad interurbana entre los distintos núcleos poblacionales de la costa a través de modos sostenibles de transporte.

Así mismo, se prevé su conectividad con la senda litoral de Málaga por el Oeste y su futura continuidad con la provincia de Almería por el Este.

Se desarrolla con una longitud total de más de 82 km y se ha dividido en un total de 92 tramos homogéneos. Una parte del recorrido de la Senda Litoral, en concreto 17 tramos que representan una longitud total de 25,9 km, tienen afectación directa sobre la N-340. Estos tramos se han identificado, caracterizado y analizado con el objetivo de plantear las propuestas de sección tipo para la integración de la senda litoral de la provincia de Granada de forma más adecuada y válida para obtener los objetivos planteados.

La utilización de estos tramos se hace imprescindible para dar solución de continuidad a la senda litoral ya que es prácticamente inviable la planificación de esta senda a través de otras alternativas que han perdido la funcionalidad buscada y deseada para este tipo de infraestructuras: **continuidad, seguridad y comodidad** para los usuarios.

Los tramos planteados no presentan alternativas viables de trazado que confiera continuidad a la senda litoral. Cualquier otra alternativa supone salvar fuertes desniveles y un aumento de la longitud de trazado de la senda, a través de caminos situados al norte de la A-7. Estos condicionantes, inherentes a la propia orografía de la costa granadina, disuadirán a los potenciales usuarios de utilizar la futura senda litoral.

112 | Delegado de Asst. Proposición Agenda y Medio Ambiente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	116/190



PLAN DIRECTOR "Senda Litoral de la Costa Tropical" (Plan de Ordenación, Regulación y Mantenimiento del Camino)

ANEJO I. PLANOS DE TRAZADO DEL CAMINO NATURAL DE LA "SENDAS LITORAL COSTA TROPICAL".

PLANO 1. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL.

PLANO 2. TRAMIFICACIÓN/SECCIONES TIPO SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL.

PLANO 2-1. TRAMIFICACIÓN - SECCIONES TIPO CN COSTA TROPICAL.

PLANO 2-2. TRAMIFICACIÓN - SECCIONES TIPO CN DELTA DEL GUADALFEO.

PLANO 2-3. TRAMOS DE AFECCIÓN A LA N-340.

PLANO 4. TRAMIFICACIÓN SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL.

PLANO 5. PROGRAMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENDA LITORAL DE LA COSTA TROPICAL - TRAMO OESTE.

PLANO 6. TRAZADO SENDA LITORAL COSTA TROPICAL. PLANO GUÍA Y PLANOS DE DETALLE.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	117/190



PLAN DIRECTORIAL. Senda Urbana de la Casa Tripestral. Junta de Gobierno. 08-04-2024

ANEJO II. PRESUPUESTOS PARCIALES. MEDICIONES.

Delegado de Agua, Promoción, Agricultura y Medio Ambiente

página 114

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	118/190



PLAN DIRECTOR. Símbolo Urbani de la Costa Tropical | Junta de Coleccionistas | Junta de Coleccionistas

Presupuesto y Mediciones

202400

REVENIR

IMPORTE

RENTAS

IMPORTE

TOTAL CAPITULO DE DESTINACIONES

100000

100001

100002

100003

100004

100005

100006

100007

100008

100009

100010

100011

100012

100013

100014

100015

100016

100017

100018

100019

100020

100021

100022

100023

100024

100025

100026

100027

100028

100029

100030

100031

100032

100033

100034

100035

100036

100037

100038

100039

100040

100041

100042

100043

100044

100045

100046

100047

100048

100049

100050

100051

100052

100053

100054

100055

100056

100057

100058

100059

100060

100061

100062

100063

100064

100065

100066

100067

100068

100069

100070

100071

100072

100073

100074

100075

100076

100077

100078

100079

100080

100081

100082

100083

100084

100085

100086

100087

100088

100089

100090

100091

100092

100093

100094

100095

100096

100097

100098

100099

100100

100101

100102

100103

100104

100105

100106

100107

100108

100109

100110

100111

100112

100113

100114

100115

100116

100117

100118

100119

100120

100121

100122

100123

100124

100125

100126

100127

100128

100129

100130

100131

100132

100133

100134

100135

100136

100137

100138

100139

100140

100141

100142

100143

100144

100145

100146

100147

100148

100149

100150

100151

100152

100153

100154

100155

100156

100157

100158

100159

100160

100161

100162

100163

100164

100165

100166

100167

100168

100169

100170

100171

100172

100173

100174

100175

100176

100177

100178

100179

100180

100181

100182

100183

100184

100185

100186

100187

100188

100189

100190

100191

100192

100193

100194

100195

100196

100197

100198

100199

100200

100201

100202

100203

100204

100205

100206

100207

100208

100209

100210

100211

100212

100213

100214

100215

100216

100217

100218

100219

100220

100221

100222

100223

100224

100225

100226

100227

100228

100229

100230

100231

100232

100233

100234

100235

100236

100237

100238

100239

100240

100241

100242

100243

100244

100245

100246

100247

100248

100249

100250

100251

100252

100253

100254

100255

100256

100257

100258

100259

100260

100261

100262

100263

100264

100265

100266

100267

100268

100269

100270

100271

100272

100273

100274

100275

100276

100277

100278

100279

100280

100281

100282

100283

100284

100285

100286

100287

100288

100289

100290

100291

100292

100293

100294

100295

100296

100297

100298

100299

100300

100301

100302

100303

100304

100305

100306

100307

100308

100309

100310

100311

100312

100313

100314

100315

100316

100317

100318

100319

100320

100321

100322

100323

100324

100325

100326

100327

100328

100329

100330

100331

100332

100333

100334

100335

100336

100337

100338

100339

100340

100341

100342

100343

100344

100345

100346

100347

100348

100349

100350

100351

100352

100353

100354

100355

100356

100357

100358

100359

100360

100361

100362

100363

100364

100365

100366

100367

100368

100369

100370

100371

100372

100373

100374

100375

100376

100377

100378

100379

100380

100381

100382

100383

100384

100385

100386

100387

100388

100389

100390

100391

100392

100393

100394

100395

100396

100397

100398

100399

100400

100401

100402

100403

100404

100405

100406

100407

100408

100409

100410

100411

100412

100413

100414

100415

100416

100417

100418

100419

100420

100421

100422

100423

100424

100425

100426

100427

100428

100429

100430

100431

100432

100433

100434

100435

100436

100437

100438

100439

100440

100441

100442

100443

100444

100445

100446

100447

100448

100449

100450

100451

100452

100453

100454

100455

100456

100457

100458

100459

100460

100461

100462

100463

100464

100465

100466

100467

100468

100469

100470

100471

100472

100473

100474

100475

100476

100477

100478

100479

100480

100481

100482

100483

100484

100485

100486

100487

100488

100489

100490

100491

100492

100493

100494

100495

100496

100497

100498

100499

100500

100501

100502

100503

100504

100505

100506

100507

100508

100509

100510

100511

100512

100513

100514

100515

100516

100517

100518

100519

100520

100521

100522

100523

100524

100525

100526

100527

100528

100529

100530

100531

100532

100533

100534

100535

100536

100537

100538

100539

100540

100541

100542

100543

100544

100545

100546

100547

100548

100549

100550

100551

100552

100553

100554

100555

100556

100557

100558

100559

100560

100561

100562

100563

100564

100565

100566

100567

100568

100569

100570

100571

100572

100573

100574

100575

100576

100577

100578

100579

100580

100581

100582

100583

100584

100585

100586

100587

100588

100589

100590

100591

100592

100593

100594

100595

100596

100597

100598

100599

100600

100601

100602

100603

100604

100605

100606

100607

100608

100609

100610

100611

100612

100613

100614

100615

100616

100617

100618

100619

100620

100621

100622

100623

100624

100625

100626

100627

100628

100629

100630

100631

100632

100633

100634

100635

100636

100637

100638

100639

100640

100641

100642

100643

100644

100645

100646

100647

100648

100649

100650

100651

100652

100653

100654

100655

100656

100657

100658

100659

100660

100661

100662

100663

100664

100665

100666

100667

100668

100669

100670

100671

100672

100673

100674

100675

100676

100677

100678

100679

100680

100681

100682

100683

100684

100685

100686

100687

100688

100689

100690

100691

100692

100693

100694

100695

100696

100697

100698

100699

100700

100701

100702

100703

100704

100705

100706

100707

100708

100709

100710

100711

100712

100713

100714

100715

100716

100717

100718

100719

100720

100721

100722

100723

100724

100725

100726

100727

100728

100729

100730

100731

100732

100733

100734

100735

100736

100737

100738

100739

100740

100741

100742

100743

100744

100745

100746

100747

100748

100749

100750

100751

100752

100753

100754

100755

100756

100757

100758

100759

100760

100761

100762

100763

100764

100765

100766

100767

100768

100769

100770

100771

100772

100773

100774

100775

100776

100777

100778

100779

100780

100781

100782

100783

100784

100785

100786

100787

100788

100789

100790

100791

100792

100793

100794

100795

100796

100797

100798

100799

100800

100801

100802

100803

100804

100805

100806

100807

100808

100809

100810

100811

100812

100813

100814

100815

100816

100817

100818

100819

100820

100821

100822

100823

100824

100825

100826

100827

100828

100829

100830

100831

100832

100833

100834

100835

100836

100837

100838

100839

100840

100841

100842

100843

100844

100845

100846

100847

100848

100849

100850

100851

100852

100853

100854

100855

100856

100857

100858

100859

100860

100861

100862

100863

100864

100865

100866

100867

100868

100869

100870

100871

100872

100873

100874

100875

100876

100877

100878

100879

100880

100881

100882

100883

100884

100885

100886

100887

100888

100889

100890

100891

100892

100893

100894

100895

100896

100897

100898

100899

100900

100901

100902

100903

100904

100905

100906

100907

100908

100909

100910

100911

100912

100913

100914

100915

100916

100917

100918

100919

100920

100921

100922

100923

100924

100925

100926

100927

100928

100929

100930

100931

100932

100933

100934

100935

100936

100937

100938

100939

100940

100941

100942

100943

100944

100945

100946

100947

100948

100949

100950

100951

100952

100953

100954

100955

100956

100957

100958

100959

100960

100961

100962

100963

100964

100965

100966

100967

100968

100969

100970

100971

100972

100973

100974

100975

100976

100977

100978

100979

100980

100981

100982

100983

100984

100985

100986

100987

100988

100989

100990

100991

100992

100993

100994

100995

100996

100997

100998

100999

101000

101001

101002

101003

101004

101005

101006

101007

101008

101009</

PLAZA DIRECTOR - Sección Técnica de la Cámara Provincial - Área de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial

RESERVA	DES. LIMITEO	ARCHIVO	AUTOM.	PASAJEROS	CANTIDAD	PRECIO	MONTE
ARTICULO DE RESERVAS RESOLUCION							
019					100	144,408	14.440,80
TOTAL CAPITULO DE DESTINAR RESOLUCION							
14.440,80							
RESERVA							
ARTICULO DE RESERVAS RESOLUCION							
019					100	144,408	14.440,80
TOTAL CAPITULO DE RESERVAS RESOLUCION							
14.440,80							
RESERVA							
ARTICULO DE RESERVAS RESOLUCION							
019					100	144,408	14.440,80
TOTAL CAPITULO DE RESERVAS RESOLUCION							
14.440,80							

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	128/190



PLAN DIRECTOR: Senda Litoral de la Costa Tropical (Plan de Ordenación Urbanística Municipal)

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

SEDA LITORAL TRAMO II

CONTRATO

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

SEDA LITORAL TRAMO II

CONTRATO

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

SEDA LITORAL TRAMO II

CONTRATO

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

000

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	148/190



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/004343).

La Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, entre los derechos de carácter individual de los empleados públicos previstos en su artículo 14.g), contempla el derecho "a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral".

El artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones el apoyo a la formación del personal de los Ayuntamientos, sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

La Diputación de Granada tiene reguladas las acciones formativas en el Reglamento de Formación de la Diputación de Granada. El artículo 10 del citado Reglamento, en la redacción dada por el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, prevé en cuanto a la competencia para su aprobación que corresponde a la Comisión de Formación "elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobar los Planes de Formación, con fondos propios y/o subvencionados, a iniciativa de la Unidad Técnica de Formación".

La Delegación de Recursos Humanos realiza anualmente un trabajo de detección y análisis de necesidades formativas (art. 24.3 del citado Reglamento), tanto del personal propio como del perteneciente a las demás Entidades Locales de la provincia. Los resultados de este informe marcan los criterios de referencia para la elaboración del catálogo de acciones formativas que conforman el Plan de Formación para el Empleo.

En este contexto, y tras la elaboración de informe de necesidades y catálogo de acciones formativas se reúne, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024, la Comisión de formación para analizar el Plan de Formación de Diputación 2024.


Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	149/190



Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones anteriores, se propone al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

Aprobar el plan de formación para el empleo de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024, y el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 192.32611.22706 (Desarrollo de Acciones Formativas) y 192.32611.23303 (Acciones formativas), sin perjuicio de que se soliciten, una vez se publiquen, las subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, que anualmente convoca el Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	150/190





PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2024 DE DIPUTACIÓN DE GRANADA (Comisión de Formación de Diputación de Granada, jueves- 22 de febrero de 2024).

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Piadas	Horas	Cronograma
Incorporación y control de veracidad de los documentos que se aportan en expedientes electrónicos.	Presencial (videoconferencia en directo).	Voluntaria	3	75	5	Primer Semestre

ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Piadas	Horas	Cronograma
Aplicación del programa de gestión presupuestaria y contabilidad local (SICALWIN). Gestión patrimonial (GPA).	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	1 y 4	25	25	Primer Semestre
Aplicación del programa de gestión presupuestaria y contabilidad local (SICALWIN) para Entidades Locales. Primera edición.	Presencial (videoconferencia en directo).	Voluntaria	2 y 4	30	25	Primer Semestre
Aplicación del programa de gestión presupuestaria y contabilidad local (SICALWIN) para Entidades Locales. Segunda edición.	Presencial (videoconferencia en directo).	Voluntaria	2 y 4	30	25	Segundo Semestre
El Presupuesto de las Entidades Locales como herramienta de gestión y evaluación pública.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	25	20	Segundo Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	151/190





ESPECÍFICOS DETERMINADOS COLECTIVOS

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Piazos	Horas	Cronograma
Aperturas puertas en emergencias.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	9	20	24	Segundo Semestre
Atención centrada en la persona. Humanización del trabajo en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Primer Semestre
Escuela de Verano de Servicios Sociales 2024.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	Por determinar	20	Primer Semestre
Evaluación del daño psicológico en menores en riesgo.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	1 y 4	30	20	Primer Semestre
Evaluación y tratamiento psicológico de la adicción al juego.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	15	Primer Semestre
Gestión y afrontamiento del estrés en los servicios sociales comunitarios.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	1 y 4	30	20	Primer Semestre
Habilidades sociales en la atención a las personas con diversidad funcional; comunicación, escucha activa y empatía (dirigido a profesionales de Servicios Sociales Comunitarios).	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Segundo Semestre
Intervención en accidentes de tráfico. Nivel II.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	9	20	24	Segundo Semestre
Intervención incendios en interiores.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	9	20	24	Primer Semestre
La prevención de la salud mental en la juventud mediante la animación sociocultural.	Semipresencial (parte presencial en espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	25	40	Segundo Semestre
La participación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito rural, clave de sus derechos (dirigido a profesionales de Servicios Sociales Comunitarios).	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Segundo Semestre
Prevención, intervención y prospección de la conducta suicida.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	15	Segundo Semestre

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 81. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	152/190





Previsión, detección e intervención en situaciones de maltrato a personas mayores.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Segundo Semestre
Trabajando con familias, de la exclusión a la transformación.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Primer Semestre
Valoración de las situaciones de exclusión y vulnerabilidad.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	30	20	Primer Semestre

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Consolidación de Grado Personal. Primera edición.	En línea	Voluntaria		7	Por determinar	50 Primer Semestre
Consolidación de Grado Personal. Segunda edición.	En línea	Voluntaria		7	Por determinar	50 Segundo Semestre

IDIOMAS/LENGUAS

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Curso básico de lengua de signos. Primera edición (dirigido a profesionales de Servicios Sociales Comunitarios).	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		3 y 4	30	20 Primer Semestre
Curso básico de lengua de signos. Segunda edición (dirigido a profesionales de Servicios Sociales Comunitarios).	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		3 y 4	30	20 Primer Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	153/190





JURIDICO PROCEDIMENTAL

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Introducción al manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.	En línea.	Voluntaria	2	20	20	Segundo Semestre
Las licencias urbanísticas y su procedimiento de otorgamiento y el régimen de la comunicación previa en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el reglamento general de dicha ley.	Presencial (a través de videoconferencia en directo).	Voluntaria	3 y 4	50	20	Primer Semestre
Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.	En línea.	Voluntaria	3	100	30	Segundo Semestre

NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Manejo del programa MEDTRA.	Presencial (a través de videoconferencia en directo).	Obligatoria	1 y 4	6	10	Primer Semestre
Office Excel Básico e Intermedio (2019).	En línea.	Voluntaria	3	100	45	Segundo Semestre
Software para la gestión integral del archivo de Recursos Humanos: FLORA ARCHIV.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria	1 y 4	12	6	Segundo Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	154/190





POLITICAS DE IGUALDAD

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Formación para la detección e intervención con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito Local.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		6	25	Segundo Semestre

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES. SALUD LABORAL

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Aplicador de productos fitosanitarios. Nivel cualificado.	Sempresencial (parte presencial en espacio físico real).	Obligatoria	1 y 4	5	60	Segundo Semestre
Formación Plan Autoprotección y Emergencia de los Centros de Diputación de Granada.	En línea.	Obligatoria	1 y 4	Por determinar	4	Segundo Semestre
Centros Sociales-Casa Cuna- Servicios Sociales Comunitarios.	En línea.	Obligatoria	1 y 4	Por determinar	10	Primer Semestre
Manipulador de alimentos.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria	1 y 4	17	11	Segundo Semestre
Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de legionelosis.	Sempresencial (parte presencial a través de videoconferencia en directo).	Voluntaria	1 y 4	20	20	Primer Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	155/190





Nutrición y salud: aprender a comer sano. Prevenir el riesgo de sufrir eventos cardiovasculares y desarrollo de hábitos saludables. Factores de riesgo cardiovascular.	En línea.	Voluntaria	1	50	20	Segundo Semestre
RCP trabajadores de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.	En línea. Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	1	50	20	Segundo Semestre
Salud mental en trabajadores socio-sanitarios.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria	1 y 4	50	5	Primer Semestre
		Voluntaria	1 y 4	25	20	Segundo Semestre

RECURSOS HUMANOS

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Aplicación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.	Presencial (a través de videoconferencia en directo).	Voluntaria		6	100	Segundo Semestre
Coaching e Inteligencia Emocional en la Administración Pública.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		3	20	Segundo Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	156/190





TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Formación en la aplicación de la ley 2/2023. Canal de denuncias en los entes locales. Primera edición.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		1 y 4	100	5 Primer Semestre
Formación en la aplicación de la ley 2/2023. Canal de denuncias en los entes locales. Segunda edición.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		2 y 4	100	5 Segunda Semestre
Formación en la aplicación de la ley 2/2023. Canal de denuncias en los entes locales. Tercera edición.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		2 y 4	100	5 Segunda Semestre

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Acción formativa	Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Curso puesta en común implantación BIM.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria		1 y 4	18	12 Primer Semestre
Formación BIM arquitectura.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria		1 y 4	8	42 Primer Semestre
Formación BIM arquitectura técnica.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria		1 y 4	10	18 Primer Semestre
Formación BIM ingeniería.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria		1 y 4	3	12 Primer Semestre
Consultoría BIM + Proyecto Piloto.	Presencial (espacio físico real).	Obligatoria		1 y 4	5	66 Primer Semestre
Formación en instrumentos de planeamiento de ordenación detallada conforma a la legislación del suelo Andaluza.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria		3 y 4	25	20 Segundo Semestre

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 /53 /58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	157/190





Instalaciones, eficiencia energética y gestión de documentación del software CYPE.	Semipresencial (parte presencial a través de videoconferencia en directo).	Obligatoria	1 y 4	8	75	Primer Semestre
Jornada de procedimiento y cumplimiento del convenio de encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.	Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	3 y 4	198	5	Primer Semestre

Destinatarios
1. Personal empleado público de Diputación de Granada.
2. Personal empleado público de Entidades Locales de la provincia de Granada. Una vez concedida la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) únicamente se permitirá la participación de los Empleados Públicos adheridos al Plan Agrupado.
3. Personal empleado público de Diputación de Granada y Empleados Públicos de Entidades Locales de la provincia de Granada. Una vez concedida la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) únicamente se permitirá la participación de los Empleados Públicos adheridos al Plan Agrupado.
4. Personal empleado público que desempeñen funciones relacionadas con la materia objeto de la acción formativa.
5. Personal empleado público de Diputación de Granada (Prioritariamente) y Empleados Públicos de Entidades Locales de la provincia de Granada. Una vez concedida la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) únicamente se permitirá la participación de los Empleados Públicos adheridos al Plan Agrupado.
6. Personal empleado público de Entidades Locales de la provincia de Granada (Prioritariamente) y personal empleado público de Diputación de Granada. Una vez concedida la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) únicamente se permitirá la participación de los Empleados Públicos adheridos al Plan Agrupado.
7. Personal empleado público sujeto al Programa de desarrollo de carrera administrativa a través de la categoría profesional o del grupo de clasificación.
8. Preferentemente personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público con titulación superior media o asimilada.
9. Personal empleado público de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI). Organismo Autónomo de Diputación de Granada.
10. Personal empleado público del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI). Organismo Autónomo de Diputación de Granada.
11. Personal empleado público del Patronato de Turismo. Organismo Autónomo de Diputación de Granada.
12. Personal empleado público del Servicio Provincial Tributario. Organismo Autónomo de Diputación de Granada.
13. Personal empleado público del Patronato García Lorca. Organismo Autónomo de Diputación de Granada.
* Sin perjuicios de los destinatarios reflejados en el Catálogo, en la admisión de la acción formativa se tendrá en cuenta la adecuación de la misma a la categoría profesional.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	158/190





PLAN DESCENTRALIZADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Acción formativa		Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
Taller práctico de contratación administrativa: Cómo mejorar la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares. Primera edición.		Presencial (a través de videoconferencia en directo).	Voluntaria	3, 4 y 8	50	20	Primer Semestre
Taller práctico de contratación administrativa: Cómo mejorar la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares. Segunda edición.		Presencial (a través de videoconferencia en directo).	Voluntaria	3, 4 y 8	50	20	Segundo Semestre

PLAN INTERADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Resolución de 22 de diciembre de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública -BOJA. Nº 1- martes, 2 de enero de 2024).

Acción formativa		Modalidad	Clasificación	Destinatarios	Plazas	Horas	Cronograma
El Plan Territorial de Emergencia de Ámbito Local. El Programa de Implantación.		Semipresencial.	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	50	40	Primer Semestre
Intervenciones asistidas con animales en programas de adicciones, salud mental y con colectivos con necesidades especiales.		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	30	30	Segundo Semestre
La historia social y los sistemas de información en Servicios Sociales (Cohesiona, Prograssa, Datass, Gestiona, Plan Nessa). Catálogo de Prestaciones.		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	25	20	Primer Semestre
QGIS para la Administración Local y uso especial en el caso de vivienda.		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	20	25	Primer Semestre
Rastreo de fauna en el medio natural y control del furtivismo.		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	20	25	Primer Semestre
Reconocimiento de las personas con discapacidad. Los centros de valoración y orientación de Andalucía.		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	25	20	Primer Semestre
Valoración y tratamiento del daño emocional en niños, niñas y adolescentes (NNA).		Presencial (espacio físico real).	Voluntaria	A determinar por el IAAP.	25	20	Primer Semestre

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	159/190



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/006537).

El Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2024 se establece una dotación inicial para esta convocatoria por importe de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76224 con la denominación de PATRIMONIO CULTURAL INÉDITO: HACIA EL 1%. Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 1.000.000,00€, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes. En el marco de esta finalidad, se han elaborado las Bases Reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024. Con esta Convocatoria la Diputación Provincial de Granada realiza una apuesta para la recuperación del rico legado patrimonial presente en nuestro territorio provincial, con la finalidad de que el deber legal se convierta en una herramienta para combatir el despoblamiento de nuestras zonas rurales mediante el uso de los bienes culturales. Se da la paradoja de que un medio rural vacío de personas está lleno de testimonios patrimoniales.

Se destina a la conservación y uso de los bienes culturales integrantes del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico, tanto de naturaleza inmueble como mueble, mediante acciones que mejoren su estado y posibiliten su conocimiento, difusión, promoción y reconocimiento. En el caso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, se incluirán solo los bienes cuya cronología llegue hasta la época moderna, incluyendo el siglo XVI, que marca en el contexto provincial la transición de la edad media a la moderna. En el caso del Patrimonio Arquitectónico, no existirá esta limitación cronológica

Con tal finalidad se transformarán los mismos en auténticos recursos para el desarrollo de actividades que supongan el progreso social, cultural y económico para nuestros pueblos.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 9.2 y 3), previamente al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las Bases Reguladoras de la concesión, que deberán publicarse, y que formarán parte de la Convocatoria de concesión. Por su parte el art. 17.2 de la LGS establece que tales Bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto de

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	160/190



la entidad local; indica el artículo 38.A).1) de las vigentes Bases de Ejecución que, en tanto se apruebe la Ordenanza General o específica de subvenciones, las Subvenciones que se otorguen por la Diputación se regularán por lo que en ellas se establece.

A la vista de tales consideraciones, teniendo en cuenta la normativa aplicable, el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas y, de acuerdo con el artículo 41.A) de las Bases de Ejecución, que establecen respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, que **la competencia en la aprobación de las convocatorias de subvenciones corresponde al Sr. Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto, así como el proyecto de gasto 2024/4/PATRI/1 para llevar a cabo la indicada Convocatoria con cargo a la partida 123.92051.76224.

TERCERO.- Aprobar el trámite de publicación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de su extracto en el BOP y en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL
DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024**

PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

PRIMERO I. OBJETO

Esta Convocatoria es una nueva apuesta de la Diputación Provincial de Granada para la recuperación del rico legado patrimonial presente en nuestro territorio provincial, con la finalidad de que el deber legal se convierta en herramienta para combatir el despoblamiento de nuestras zonas rurales mediante el uso público de los bienes culturales.

Se destina a los bienes culturales integrantes del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico, tanto de naturaleza inmueble como mueble, a su conservación y uso mediante todo tipo de acciones que mejoren su estado y posibiliten su conocimiento, difusión, promoción y reconocimiento.

En el caso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, comprenderá sólo los bienes culturales cuya cronología llegue hasta la época moderna, incluyendo el Siglo XVI, que marca en el contexto provincial la transición de la Edad Media a la Moderna. En el caso del Patrimonio Arquitectónico, no existirá esta limitación cronológica.

La presente Convocatoria tiene como objeto:

- Proteger, conservar y rentabilizar socialmente el destacado Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico de nuestra provincia, desde su reconocimiento y uso público.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	161/190



- Educar en Patrimonio y fomentar el conocimiento de los valores culturales vinculados a este patrimonio, a través de proyectos que motiven el aprendizaje, la promoción y la difusión de los bienes culturales.
- Favorecer y estimular la participación ciudadana mediante la concienciación en la defensa, la conservación y la difusión del Patrimonio Histórico como seña de identidad territorial.
- Conseguir que el Medio Rural contemple al Patrimonio como una herramienta básica para su desarrollo en todos los órdenes y lo incorpore a las estrategias para su progreso, de cara a evitar el éxodo rural y revitalizar nuestros pueblos.
- Rentabilizar y potenciar el carácter ejemplificador de los municipios en la defensa de los bienes culturales y en su aprovechamiento para el bienestar ciudadano de la comunidad local y provincial.

PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

Con las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior, también podrán ser beneficiarios los Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes que hayan experimentado tasa de crecimiento demográfico negativo (pérdida poblacional) en el periodo de los últimos 10 años, para que sea representativo de la masa poblacional residente en un municipio y no distorsione los resultados por movimientos migratorios puntuales, de acuerdo con las cifras oficiales del Nomenclátor (Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional) del INE de 1/1/2015 y 1/1/2024.

PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Se establecen dos líneas de subvención:

- Sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico
- Sobre el Patrimonio Arquitectónico

Dentro de estas dos líneas se podrán contemplar las siguientes actuaciones:

- Investigación y conocimiento. Incluye excavaciones, prospecciones, estudio de materiales y redacción de material para la difusión de contenidos enfocados al público en general.
- Trabajos de restauración, rehabilitación, protección, reintegración y reproducción de materiales.
- Señalización y accesibilidad.
- Musealización, interpretación y exposición de yacimientos y colecciones. Contempla los equipamientos, contenedores y soportes
- Educación en Patrimonio a través de proyectos educativos de difusión, educación pública e interpretación del Patrimonio.
- Protección, conservación y acondicionamiento.
- Promoción y difusión.
- Redacción y dirección de obras y estudios.
- Elaboración de proyectos educativos patrimoniales.

Las entidades locales deberán especificar estas actuaciones en sus solicitudes de participación, conforme se indica en el Anexo I. Podrán presentar un máximo de una propuesta por cada línea de subvención, aunque sólo podrán ser beneficiarias de una de ellas.

Podrán presentarse en esta convocatoria otras fases de un proyecto que hubiese obtenido subvención en las convocatorias anteriores, así como otros proyectos por parte de beneficiarios de las mismas; no obstante, se fomentarán los proyectos a ejecutar en entidades locales que no hayan obtenido subvención en la anterior convocatoria.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. La financiación de los proyectos se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin. En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2024 se establece una dotación inicial para esta convocatoria por importe de 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76224, de los cuales se aplicarán:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@ dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	162/190



- 300.000,00 € a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO y
- 200.000,00 €, a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.

Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 1.000.000,00€, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

El incremento de dotación se aplicará a ambas líneas de subvención en la misma proporción que se han distribuido los créditos iniciales. En el supuesto de que, por falta de actuaciones elegibles en alguna de las líneas, quede un remanente de crédito sin asignar a proyectos, dicho remanente se aplicará a la otra línea.

En caso de que se inicie la valoración de solicitudes sin haberse ampliado el crédito, la dotación de la convocatoria quedará limitada a 500.000,00 euros.

2. Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de:

- 20.000,00 € (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, o
- 100.000,00 € (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arquitectónico,

sin que en ningún caso la asignación de Diputación pueda superar el 80% del valor de la actuación.

El importe total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20%.

3. Solo se subvencionará una actuación por entidad local. La actuación no podrá tener un presupuesto inferior a:

- 6.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal y el IVA, para las intervenciones dedicadas a Patrimonio Arqueológico y Paleontológico,
- 30.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal el IVA, para las intervenciones dedicadas a Patrimonio Arquitectónico.

4. La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

5. Para desarrollar la actuación presentada, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos, respetando en su preparación, licitación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento de contrato, valor estimado y lotes.

6. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

TERCERO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios aplicados a cada una de las líneas de subvención:

1º. IMPACTO SOCIAL:

Los elementos a tener en cuenta en el Impacto Social serán, por un lado, los relativos a la redacción del proyecto (la participación social en la propuesta elaborada, comprendiendo tanto dinámicas participativas como programas de participación, entidades o colectivos implicados, centros educativos, colectivos de mayores, mujeres, jóvenes, etc.) y, por otro lado, las acciones participativas previstas durante la ejecución del proyecto y una vez ejecutado.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Bajo impacto, cuando los mecanismos de participación social sólo se tengan en cuenta en la fase de ejecución del proyecto: 4 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	163/190



- Medio impacto, cuando los mecanismos de participación social se tengan en cuenta en la ejecución del proyecto y una vez ejecutado: 8 puntos.
- Alto impacto, cuando los mecanismos de participación social se tengan en cuenta en todas las fases del proyecto (redacción, ejecución y una vez ejecutado): 15 puntos.

Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO ESPECIFICANDO CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, EN QUÉ FASE DEL PROYECTO SE PREVEN Y A QUÉ COLECTIVOS SOCIALES IMPLICA O VA DIRIGIDO.

2º. IMPACTO CULTURAL:

Este criterio tiene en cuenta la importancia de la actuación, tanto a nivel local y comarcal, como provincial y andaluz, para lo que se valorará la relevancia cultural del bien o bienes culturales en función del nivel de su catalogación oficial.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Bajo impacto (sólo a nivel local: Catalogación local o sin catalogación específica): 5 puntos
- Medio impacto (nivel comarcal: Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General del Patrimonio Histórico Español): 10 puntos
- Alto impacto (nivel provincial o superior: BIC): 15 puntos

Se tendrá en cuenta la catalogación como BIC, la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o en Catálogos locales, así como cualquier otra figura legalmente equiparable debidamente justificada. En caso de incoación legal de cualquier figura de catalogación, se entenderá que son de aplicación los efectos de la declaración.

En caso de proyectos de prospección superficial, se considerarán de bajo impacto cultural, dado que a priori se desconocen los resultados de tales tareas de investigación y, por tanto, su hipotética catalogación.

En el caso de instalaciones o colecciones museísticas se deberá justificar este impacto sobre los bienes muebles sobre los que se intervendrá o sobre el inmueble, en el supuesto de verse también afectado

Este criterio debe acreditarse mediante CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL QUE CONSTE EL NIVEL DE CATALOGACIÓN LEGAL DEL BIEN O BIENES CULTURALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA O PATRIMONIAL.

3º. GRAVE ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Se trata de valorar la necesidad de intervención en función del deterioro del bien o de los bienes y la cuantificación de dicho deterioro hasta su total pérdida.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Daños menores que no desvirtúan el bien o bienes ni en su aspecto material ni en su significado. Pueden requerir ciertas tareas de conservación preventiva o curativa: 4 puntos.
- Daños limitados que desvirtúan moderadamente el bien o bienes. Presentan poca estabilidad y/o el deterioro está activo. Pueden precisar tareas de conservación o restauración: 8 puntos.
- Daños importantes que hacen imposible su utilización. El bien o bienes están en peligro, con un deterioro activo importante y/o se requiere una intervención de restauración con urgencia: 15 puntos.

Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL NIVEL DE CONSERVACIÓN DEL BIEN O BIENES Y LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTE A SU CONSERVACIÓN Y A SU PELIGRO DE DESAPARICIÓN, EN CASO DE EXISTIR.

4º. PROPUESTA DE USO PÚBLICO:

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	164/190



Se ha de elaborar una propuesta de uso público del bien o bienes culturales sobre los que se intervenga, teniendo en cuenta los diferentes aspectos (economía, sociedad, educación, cultura, etc.) que repercuten en la distinta escala poblacional (local, comarcal, provincial, etc.).

En función del impacto territorial y la repercusión social de la propuesta de uso, se puntuará distinguiendo entre:

- Bajo impacto (repercusión únicamente local): 5 puntos
- Medio impacto (repercusión comarcal): 10 puntos
- Alto impacto (repercusión provincial, en adelante): 15 puntos

Este criterio debe acreditarse mediante INFORME TÉCNICO QUE INCLUYA DICHA PROPUESTA.

5º. GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD LOCAL:

Con este criterio se valora el compromiso en la gestión patrimonial de la entidad local de cara a cuantificar su implicación en acciones de conservación, protección, valorización, difusión etc. de los bienes culturales de su término. Para ello habrán de manifestar las acciones o proyectos realizados en los últimos 8 años, sobre el bien o bienes y sobre el resto de su riqueza patrimonial.

Por tanto, se puntuará distinguiendo entre:

- Si no hay gestión patrimonial: 0 puntos.
- Si hay compromiso justificado documentalmente con la gestión de bienes patrimoniales en el término de la entidad local: 5 puntos.
- Si hay compromiso justificado documentalmente con el bien o bienes patrimoniales que forman parte del proyecto presentado: 10 puntos
- Si hay compromiso justificado documentalmente tanto con el bien o bienes patrimoniales que forman parte del proyecto presentado, como con los del término de la entidad local: 15 puntos.

Este criterio debe acreditarse mediante CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL EN CASO DE EXISTIR COMPROMISOS DE GASTO EN MATERIA PATRIMONIAL O, EN SU DEFECTO, INFORME TÉCNICO SOBRE LA GESTIÓN PATRIMONIAL REALIZADA. SOBRE EL BIEN O BIENES QUE SERÁN AFECTADOS POR EL PROYECTO QUE SE SOLICITA Y EL RESTO DE LOS BIENES CULTURALES DE SU TÉRMINO EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS.

6º. COFINANCIACIÓN MUNICIPAL:

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y el 20% de aportación obligatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 2.500 HABITANTES	> 40%	15
	De > 20% a 40%	= 0,75 x % de cofinanciación - 15
HASTA 5.000 HABITANTES	> 40%	12
	De > 20% a 40%	= 0,60 x % de cofinanciación - 12
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > 20% a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	165/190



DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > 20% a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6
DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > 20% a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

Este criterio debe acreditarse mediante el COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN (SEGÚN MODELO ANEXO 3).

7º PARTICIPACIÓN EN ANTERIORES CONVOCATORIAS:

El proyecto de una entidad local aprobado como admitido en las anteriores convocatorias de 2020, 2021/2022 y 2023, pero no subvencionado, obtendrá una puntuación adicional de 8 puntos.

2. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.
3. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará de menor a mayor población.
4. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración prevista en el apartado duodécimo, que elevará al Pleno la propuesta ordenada de mayor a menor puntuación de las solicitudes para su aprobación.
5. En caso de que, por aplicación de estos criterios de selección, una entidad local resultase beneficiaria de subvención en ambas líneas, se concederá la de mayor importe, salvo que dicha entidad local manifieste lo contrario en el periodo de información pública tras la aprobación provisional.

CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico habilitado para ello ("Convocatoria Patrimonio Rural 2024").
2. La documentación a presentar es la siguiente:
 - 1º. SOLICITUD que se ajustará al **ANEXO 1**, en la que se incluirán el/los contrato/s administrativo/s necesarios para desarrollar la actuación, con indicación de su importe y financiación.
 - 2º. MEMORIA DESCRIPTIVA y valorada de la actuación, según el **ANEXO 2**.

Debe incluir los siguientes apartados:

- a. Objetivos que se pretenden conseguir y justificación de la intervención. Mención expresa a las operaciones que es necesario realizar para conseguir el objetivo propuesto y su valoración.
- b. Plan de trabajo, especificando las fechas de inicio y de finalización.
- c. Medios materiales y humanos necesarios para ejecutar adecuadamente el proyecto, especificando el responsable del equipo, que deberá contar con la solvencia técnica adecuada.
- d. Planimetría y documentación gráfica.
- e. Descripción de las metodologías de trabajo.
- f. Presupuesto detallado en el que se especificarán, al menos, los gastos destinados a los trabajos de campo, trabajos de laboratorio, analíticas y conservación, así como las partidas obligatorias de consolidación y protección de los restos. Se desglosarán las operaciones por tipos de contratos necesarios.
- g. Fuentes de financiación que se prevén.
- h. Propuesta de difusión de resultados obtenidos.
- i. En el caso de otro tipo de proyectos sobre estudio, conservación y reproducción de bienes muebles, edición de material de difusión, conservación en diferentes formatos, equipamientos museográficos etc. se deberá presentar igualmente una Memoria en donde se relacione la propuesta técnica, incluyendo aspectos metodológicos, el equipo humano y el presupuesto.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	166/190



En esta memoria se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que puedan requerirse para la ejecución de la actuación, acompañadas de los informes de viabilidad de la administración competente o, en su defecto, del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución de las actuaciones. Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para ejecución.

3º. COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, según el **ANEXO 3**.

La aportación mínima obligatoria de cofinanciación local es del 20%. Si la entidad local opta por una mayor cofinanciación y en el momento de la solicitud no presenta este Anexo, no se podrá valorar como criterio de selección.

4º. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS precisos para la ejecución de la obra, en su caso, expedida por la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

En caso de CESIÓN DE USO, se certificará la duración de dicha cesión, debiendo ser de un mínimo de 5 años cuando se trate de un bien mueble y de 10 años cuando se trate de un bien inmueble.

3. Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

4. Toda la documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

5. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Comisión de Valoración estudiará las solicitudes recibidas y abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada Entidad local en el mismo expediente electrónico en el que hayan presentado la solicitud.

Una vez concluido el plazo de subsanación, se formulará propuesta de aprobación provisional para su resolución por el Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno.

2. Dicha aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

3. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión de la misma en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.

4. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria.

SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, también podrán ejecutarlas directamente si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP-

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	167/190



3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas en una modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

4. Las actuaciones subvencionadas sólo podrán ser objeto de modificación si así lo justifica la propia ejecución de la actuación subvencionada.

SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. Respecto de las actuaciones que necesiten autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, las entidades locales beneficiarias de la subvención tendrán que presentar por sede electrónica documento acreditativo de la solicitud de dicha autorización, en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la concesión de estas subvenciones.

2. Las actuaciones deberán quedar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2025 y justificadas antes del 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran ser aprobadas.

OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. Se efectuará el pago de un anticipo de un 75% de la subvención tras la aprobación definitiva, en función de la disponibilidad presupuestaria, respecto de las actuaciones que no requieran autorización previa de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Para las que necesiten dicha autorización, el pago del anticipo se hará una vez acreditada la obtención de la misma.

2. La justificación de la subvención se realizará presentando la siguiente documentación, debiendo estar presentada en todo caso, como máximo, antes del 31 de octubre de 2025:

I.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel y/o placa informativos exigidos en el apartado décimo.

II- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía subvencionada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**ANEXO 4**).

III.- El Acta que corresponda de las siguientes:

- El acta de recepción de la obra contratada o Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por Administración (**ANEXO 5**)

- El acta de recepción y conformidad del suministro y/o servicio (**ANEXO 6**)

IV.- Memoria Técnica final de cara a la exposición pública de los resultados de los proyectos subvencionados. El texto de la Memoria deberá contener dos mil palabras como máximo incluyendo descripción de ilustraciones, 8 como máximo, con unas características técnicas adecuadas para su publicación y deberá tener un carácter divulgativo para el conocimiento del público en general.

3. Una vez efectuada la justificación de la subvención, se realizará un pago final por el importe que corresponda y, como máximo, hasta el 100% del importe de la subvención.

4. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado.

5. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	168/190



- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPAC o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.
2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:
- a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.
- b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución que incidan negativamente en la ejecución de la obra originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.
- e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención

DÉCIMO. CARTEL INFORMATIVO

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará, durante la ejecución de la actuación y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible junto a la actuación cofinanciada y, de forma permanente, una placa informativa. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada. Las Entidades Locales incluidas en el ámbito del Geoparque Mundial de la Unesco de Granada deberán además incluir los logotipos de Geoparque y Unesco en el cartel.
2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se colocará una placa con similar información que se deberá fijar en el bien con la forma, medidas y demás características establecidas en el anexo de publicidad del portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.
3. El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	169/190



1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:
 - La Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico, que actuará como Presidente de la Comisión
 - Personal funcionario/a con la categoría de Técnico Superior A1, que podrá ser una o dos personas según las necesidades.
 - Un representante del Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.
 - Un/a trabajador/a con categoría de Administrativo/a de dicho Servicio de Administración, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerarse necesario.

DECIMOTERCERO. NORMATIVA

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

ANEXO 1 - SOLICITUD DE ACTUACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

D/ D^a _____, Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO:


Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Que _____ (*órgano competente de la Entidad local*), en fecha _____ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar la actuación _____.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	170/190



con la siguiente financiación:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DIPUTACIÓN (1)	APORTACIÓN MUNICIPAL (2)	TOTAL INVERSIÓN (3)

(1) La aportación de Diputación no puede superar el 80% del importe de la inversión y, como máximo, 20.000,00 € (IVA incluido) para actuaciones sobre Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y 100.000,00 € para actuaciones sobre Patrimonio Arquitectónico.

(2) La aportación municipal ha de ser, como mínimo, del 20%.

(3) Importe mínimo 6.000,00 € (incluidos IVA y cofinanciación municipal), para actuaciones sobre Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y 30.000,00 € (incluidos IVA y cofinanciación municipal) para actuaciones sobre Patrimonio Arquitectónico.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de _____, a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

ANEXO 2 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: _____

ENTIDAD LOCAL: _____

1.- OBJETO DE LA MEMORIA.


Se redacta esta Memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que la Entidad Local propone para su inclusión en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LOCALIZACIÓN Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer.

- Objetivos que se pretenden conseguir y justificación de la intervención. Mención expresa a las operaciones que es necesario realizar para conseguir el objetivo propuesto y su valoración.
- Plan de trabajo, especificando las fechas de inicio y de finalización.
- Medios materiales y humanos necesarios para ejecutar adecuadamente el proyecto, especificando el responsable del equipo, que deberá contar con la solvencia técnica adecuada.
- Planimetría y documentación gráfica.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	171/190



- e. Descripción de las metodologías de trabajo.
- f. Presupuesto detallado en el que se especificarán, al menos, los gastos destinados a los trabajos de campo, trabajos de laboratorio, analíticas y conservación, así como las partidas obligatorias de consolidación y protección de los restos. ~~Se desglosará las operaciones por tipos de contratos necesarios.~~
- g. Fuentes de financiación.
- i. Propuesta de difusión de resultados obtenidos.

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.
- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de ____ meses, que es compatible con el plazo de ejecución del Programa.

Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

4.- PRESUPUESTO.

OPERACIONES		IMPORTE
1		
2		
N		
TOTAL		
IVA (21%)		
TOTAL ACTUACIÓN		

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Por técnico municipal competente en la materia

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	172/190



ANEXO 3 – COPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN

**SUBVENCIONES PARA CONSERVACIÓN Y USO PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL 2024**

ENTIDAD LOCAL:		IMPORTE ACTUACIÓN:
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN:		
IMPORTE COFINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL:	_____ € (mínimo 20%)	

D/Dª _____, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local _____, en relación con la Convocatoria de subvenciones arriba indicada,

CERTIFICA:

Que por _____ (Resolución o Acuerdo de órgano competente) de fecha _____, resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueban, previo el oportuno expediente.


Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/sa, en _____, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO 4 - CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO

D/Dª _____, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a de la Entidad Local _____, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Octavo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	173/190



CERTIFICO:

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	EMPRESA	CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE

Que la contratación con empresarios colaboradores no ha sobrepasado el 60% del importe total del proyecto, conforme al artículo 30.4 de la LCSP (sólo en el caso de obras ejecutadas directamente por Administración).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de _____, en _____, a fecha de la firma electrónica.

**ANEXO 5
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA /
ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBRA
EJECUTADA DIRECTAMENTE POR ADMINISTRACIÓN**

Denominación del contrato de obra:

“ _____ ”

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de _____

mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

_____ (Empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____

D/Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (*o persona en quien delegue*)

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. _____, Técnico/s Director/es de las obras.

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	174/190



Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN** de la obra reseñada, después de un atento examen e inspección de la misma, manifiestan estar terminada y en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta en servicio público.

Observaciones:

.....

.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCIÓN CONTRATISTA

ANEXO 6

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SUMINISTRO/ SERVICIO

Denominación del contrato de suministro / servicio:

“ _____ ”

Adjudicado por el Ayuntamiento/ELA de _____

mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

_____ (Empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____

D./Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (*o persona en quien delegue*)

D./Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Dña. _____, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** del suministro/servicio reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, en su caso, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo con fecha _____

Observaciones:

.....

.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	175/190



AYUNTAMIENTO/ELA	RESPONSABLE DEL CONTRATO	INTERVENCIÓN	CONTRATISTA
------------------	-----------------------------	--------------	-------------

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

6º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/004952).

La Sra. Secretaria General comenta "in voce" que en el apartado primero de la propuesta no procede el término "inicialmente", porque solo requiere de una aprobación.

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Vista la Propuesta de aprobación por el Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, de fecha 21/03/2024, proponiendo la aprobación de un protocolo de intenciones para la gestión supramunicipal del Ciclo Urbano del Agua en la provincia de Granada. En el mismo se ofrecen a las entidades locales 2 modalidades para su firma, A y B. Dichas modalidades se configuran de la siguiente forma:

- MODALIDAD A: Interés en que se haga un Diagnóstico técnico-económico de la situación en la que encuentra el ciclo urbano del agua en el municipio/mancomunidad/Entidad Local además de en participar en el futuro Servicio Provincial de Aguas y que Diputación asuma la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano.
- MODALIDAD B: Interés exclusivamente en que se haga un Diagnóstico técnico-económico de la situación en la que encuentra el ciclo urbano del agua en el municipio/mancomunidad/Entidad Local.

Vista la Memoria Justificativa, de fecha 22/03/2024, del Jefe de Servicio del Ciclo Integral del Agua, para la aprobación del Protocolo de Intenciones que se ajusta a lo recogido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General adscrito al Servicio del Ciclo Integral del Agua, de fecha 22/03/2024, por el que se informa favorablemente a la tramitación del Protocolo de Intenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	176/190



Vista la Diligencia de Intervención, de fecha 26/03/2024, por la cual informa que la suscripción de protocolos generales no se encuentra sometida a fiscalización previa por parte de la Intervención.

A la vista de tales consideraciones, teniendo en cuenta la normativa aplicable, correspondiendo al Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, la aprobación para la firma de los Protocolos de Intenciones, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. - Aprobar el **PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE GRANADA** en los términos establecidos en el ANEXO I - Modelo de Protocolo de Intenciones.

SEGUNDO. - Requerir a las entidades locales que han manifestado su intención de firmar el protocolo los acuerdos de sus respectivos órganos que autoricen a su Alcalde/sa - Presidente/a para firmarlo en nombre de la Entidad Local.

ANEXO I – MODELO DE PROTOCOLO

PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA GESTIÓN SUPRAMUNICIPAL DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO / LA MANCOMUNIDAD / LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

De otra D./Dña. _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento/ Mancomunidad/ Entidad Local Autónoma de _____

Reunidas ambas partes se reconocen la capacidad necesaria, en virtud de los acuerdos adoptados por sus respectivas entidades locales que le autoriza a la firma del presente protocolo,

EXPONEN

Ambas partes son conscientes de la precariedad en la prestación del servicio de aguas que muchos municipios de la provincia de Granada prestan a sus vecinos, especialmente los más pequeños de menos capacidad técnica y de gestión, con infraestructuras en malas condiciones, escasez de medios económicos y técnicos, que no aseguran siempre la calidad del agua potable.

Esta situación se ha constatado en los distintos estudios elaborados por la Excm. Diputación Provincial de Granada en colaboración con varias entidades locales de la provincia. De ellos se concluye que más del 50 por ciento de los municipios adolecen de una falta de infraestructuras y de un servicio deficiente en el abastecimiento y saneamiento. Igualmente, en torno al 70 por

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	177/190



ciento no están depurando eficientemente sus aguas residuales, en muchos casos los municipios no cuentan, ni si quiera, con depuradora, y tienen que hacer frente a sanciones económicas que ahogan aún más la maltrecha hacienda municipal.

Muchos ayuntamientos no pueden llevar a cabo las inversiones necesarias en el ciclo urbano del agua, que en muchos casos son extremadamente costosas y, lo que es más grave, no disponen de los medios necesarios para mantenerlas en caso de que otras instituciones las acometan.

Además, la falta de profesionalización de los servicios municipales hace que se carezcan de datos y un diagnóstico de la situación real en la que se encuentran los servicios municipales.

La experiencia ha demostrado que se puede alcanzar una mayor eficiencia en los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua con un esquema de gestión basado en agrupaciones de municipios o en la prestación supramunicipal del servicio.

La Diputación de Granada propone la prestación supramunicipal del Ciclo Urbano del Agua, con el fin resolver los problemas detectados y garantizar el mejor servicio a los ciudadanos, además de conseguir la adecuación a la nueva ley de agua andaluza y poder tener acceso a distintas subvenciones sobre las inversiones necesarias.

La Excm. Diputación de Granada, bien directamente bien mediante un ente instrumental, se compromete a gestionar el ciclo urbano del agua en todos aquellos municipios que así lo soliciten. El objetivo de esta iniciativa es asegurar que todos los ciudadanos de la provincia, independientemente de donde residan, reciban un servicio de calidad a cambio de un mismo precio.

La finalidad del presente **Protocolo de intenciones para la Gestión Supramunicipal del Ciclo Urbano del Agua en la Provincia de Granada**, es favorecer la prestación de servicios de agua de calidad y sostenibles. Por ello, ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento / Mancomunidad / Entidad Local Autónoma de _____ se comprometen a


- Colaborar en la realización de los estudios necesarios para tener un conocimiento real del estado técnico y económico de los distintos servicios de aguas (desde la captación hasta la depuración de las aguas residuales) existentes en el municipio.
- Elaborar un proyecto de explotación supramunicipal que busque la prestación de un servicio de calidad y eficiente en los municipios que ratifiquen el protocolo.
- Procurar un uso sostenible del agua y de los recursos materiales y económicos destinados a los servicios urbanos del agua.

SEGUNDA: El Ayuntamiento / Mancomunidad / Entidad Local de _____ manifiesta:

MODALIDAD A:

Interés en que se haga un Diagnóstico técnico-económico de la situación en la que encuentra el ciclo urbano del agua en el municipio/mancomunidad/ Entidad Local además de en

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	178/190



participar en el futuro Servicio Provincial de Aguas y que Diputación asuma la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano.

MODALIDAD B:

Interés exclusivamente en que se haga un Diagnóstico técnico-económico de la situación en la que encuentra el ciclo urbano del agua en el municipio/mancomunidad/ Entidad Local.

TERCERA: En función de los datos obtenidos en los estudios a realizar, la Diputación de Granada evacua las conclusiones de los mismos a las entidades locales para que estas puedan manifestar su deseo de participar. Posteriormente la Diputación Provincial de Granada estudiara las posibles formas de gestión que tengan por objeto la gestión supramunicipal del Ciclo Urbano del Agua.

CUARTA: La prestación de los servicios de forma supramunicipal vinculados al Ciclo Urbano del Agua por la Diputación de Granada será voluntaria para las entidades locales de la provincia, necesitando esta de la adopción de un convenio posterior.

QUINTA: La firma de este protocolo de intenciones no requiere aportación económica para las diferentes entidades locales de la provincia que decidan firmarlo con la Diputación de Granada.

Por todo lo cual, como muestra de conformidad de lo expresado en el protocolo y manifestación del deseo de colaborar en una futura prestación supramunicipal del servicio del Ciclo Urbano del Agua, firman el presente protocolo de intenciones, de lo que se certifica, por esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GRANADA

EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD /
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE _____

Fdo. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo. _____"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1378, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE INCORPORA (L. T. N.), CON LA TITULACIÓN DE GRADO EN BIOLOGÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES EN EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, VIVERO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/001369).

Se da cuenta de la Resolución nº 1378, de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se incorpora (L. T. N.), con la titulación de Grado en Biología, para la realización de un periodo de

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	179/190



prácticas académicas externas extracurriculares en el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, Vivero de la Diputación de Granada, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local; de acuerdo el Convenio de Colaboración de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada, para la realización del programa de prácticas de estudiantes universitarios en empresas, de conformidad con el cual fueron seleccionados los estudiantes abajo relacionados, para la realización de prácticas formativas extracurriculares en la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Formulada solicitud de oferta al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa de la Universidad y determinada la persona beneficiaria.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2024.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

En uso de las competencias conferidas por la legislación de régimen local.

RESUELVO:

PRIMERO.- La incorporación de **D^a L. T. N., con DNI ***0334****, con la titulación de Grado en Biología, para la realización de un período de prácticas académicas externas extracurriculares en el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, Vivero, de la Diputación de Granada y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las prácticas tendrán una duración de SEIS MESES, desde el día 1 de marzo de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024, y se realizarán en horario de mañana de 9 a 14 horas. Durante dicho período y en concepto de ayuda al estudio se abonará a D^a L. T. N. la cantidad mensual de 450,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17111.48100 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Que se abone a la Universidad de Granada en concepto de mecenazgo la cantidad de 100 €, mediante mandamiento de pago en la cuenta ES 71-2100-4224-3013-0054-2079, nº de oferta 406356, y con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17111.48100 del presupuesto de la Diputación para 2024.

CUARTO.- Dar cuenta en Junta de Gobierno en próxima sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	180/190



Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

8º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA A SU CENTRO EUROPE DIRECT, EJERCICIO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/004134).

El Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

“Vistos y conociendo los siguientes antecedentes normativos y las consideraciones técnicas incluidas en el informe elaborado por la jefatura de servicio a fecha de su firma electrónica:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Conociendo que Europe Direct Provincia de Granada es miembro de la Red de Información Europea de Andalucía desde 2007 y que desde ese mismo año ha obtenido apoyo financiero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, incorporado desde el año 2019 como ayuda nominativa, reflejada en los presupuestos anuales de la Junta de Andalucía.
- Conociendo que la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2023) donde se contempla en el Programa de Gasto 8.2.A Acción Exterior una subvención nominativa de 25.000,00 euros a la Diputación Provincial de Granada, para su Centro Europe Direct, con cargo a la aplicación económica 468.04.
- Conociendo que con fecha de 16 de febrero de 2024 se adopta por parte de la Consejería de la Presidencia, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Acuerdo de Inicio del procedimiento de concesión de la subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada para su Centro Europe Direct.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	181/190



- Conociendo las disposiciones que regirán dicha subvención nominativa cuyos objetivos son los de subvencionar el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía (Europa Directo Granada) y el desarrollo de las actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.
- Conociendo que la Oficina de Europa Directo de la Diputación de Granada es desde 2007 miembro de pleno derecho de la citada Red de Información Europea de Andalucía de la Consejería de La Presidencia.
- Dado que los objetivos anteriores son acordes a los de la Oficina Europa Directo Granada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- Conociendo que con la Representación de la Comisión Europea en España para el mismo proyecto Europe Direct tiene concedido la siguiente subvención para 2024:

“Convenio Específico de Subvención Proyecto: ES33 - 101034676- Europe Direct Provincia de Granada”, por importe para 2024 de 34.200 €. Cuenta con Resolución de Junta de Gobierno de 29 de enero de 2024.

- Visto que esta subvención nominativa es compatible con la ayuda concedida por la Representación en España de la Comisión Europea al funcionamiento de Europa Directo Granada para 2024, pudiéndose determinar el presupuesto de Europe Direct Granada para 2024 **es de 84.128 € de los cuales 25.000 euros, corresponde al importe de la subvención nominativa que se va a solicitar a la Junta de Andalucía, 34.200 corresponden a la ayuda de la Representación en España de la Comisión Europea a Europe Direct Granada y 24.928 € corresponden a la aportación dineraria que la Diputación de Granada realiza al proyecto.** Esta subvención, incluyendo la aportación dineraria ya está consignada en el proyecto de gasto creado al efecto 2024/3/DIRECT/1.
- Visto que la subvención nominativa **a solicitar es de 25.000 € y ateniendo a que no requiere de cofinanciación por parte de la Diputación Provincial de Granada.**
- Visto que la subvención cubrirá el periodo del 1 enero a 31 de diciembre de 2024.
- Atendiendo al informe técnico que se acompaña, en el cual se recoge que esta solicitud no modificará en ningún caso el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplado en la Ley 27/2013 y con la determinación de que las actividades que en esta solicitud se recogen son elementos eficaces dentro del desarrollo, tanto económico como social, que debe procurar la Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	182/190



Considerando lo dispuesto en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 y visto el informe del Jefe/Técnico de fecha de su firma electrónica, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

Iniciar el expediente de solicitud de la subvención nominativa a la Diputación Provincial de Granada para su Centro Europe Direct, con cargo al ejercicio económico de 2024. “

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

9º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1498 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LOS MUNICIPIOS Y PROYECTOS DETALLADOS CON UNA DURACIÓN DE SEIS MESES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PUENTES AGENDA URBANA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/006235).

Se da cuenta de la Resolución nº 1498 de fecha 04 de abril de 2024, por la que se resuelve la incorporación de las personas seleccionadas para la realización de un periodo de prácticas académicas extracurriculares en los municipios y proyectos detallados con una duración de seis meses, para el desarrollo del Programa PUENTES Agenda Urbana, con el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada aprobado en Junta de Gobierno con fecha de 19 de febrero de 2024, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, y vistas las cláusulas del mencionado Convenio.

El programa **PUENTES Agenda Urbana** está promovido por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada, en colaboración con la Universidad de Granada, el Consejo Social de la UGR, como apoyo a la implementación de las Agendas Urbanas Locales de entidades locales de la provincia. Fue aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada, el 30 de noviembre de 2023.

Según se recoge en la Memoria descriptiva del Programa, *“se trata de un programa que ofrece a las entidades locales que tienen concertadas con la Diputación de Granada actuaciones de Agenda Urbana, la posibilidad de recibir a jóvenes universitarios/as en prácticas, preferentemente aquellos vinculados con su comarca. Y a éstos jóvenes, la oportunidad de incorporarse a un proceso formativo y realizar prácticas extracurriculares tutorizadas, en el*

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	183/190



marco de actuaciones contempladas en las Agendas Urbanas Locales de los distintos municipios y relacionadas con su formación académica”.

Las prácticas tienen una duración máxima de seis meses, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, con un máximo de 600 horas y se desarrollan en modalidad semipresencial, no superando la carga presencial el 50% del total de las horas.

La Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo ha formulado varias ofertas al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada, para la selección de 35 estudiantes según los requisitos recogidos en la memoria del Programa.

Una vez finalizado el proceso de selección, 34 estudiantes aceptan la práctica, quedando 1 vacante que queda pendiente de adjudicación, siendo las personas seleccionadas y su distribución en los distintos proyectos las que figuran en el Anexo I.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.

Vistos los documentos de aceptación firmados por cada una de las personas seleccionadas.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo para el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria partida 231 24121 48100 Becas y en la aplicación presupuestaria partida 231 24121 16000 Seguridad Social.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

En uso de las competencias conferidas por la legislación de régimen local, y previamente intervenida y conformada por la Intervención General,

RESUELVO

1. **La incorporación de las personas seleccionadas** detalladas en el Anexo I del presente informe para la realización de un periodo de **prácticas académicas extracurriculares en los municipios y proyectos detallados con una duración de seis meses, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024** para el desarrollo del Programa PUENTES Agenda Urbana.
2. Que se apruebe el gasto correspondiente a las becas, con un coste total de 122.400 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria Partida 231 24121 48100 Becas.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	184/190



3. Que así mismo se apruebe el gasto correspondiente a la Seguridad social y se tramite el alta de los/as estudiantes seleccionados/as, con un coste de 58,09 € por mes y estudiante, por un total de 11.850,36 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria Partida 231 24121 16000 Seguridad Social.
4. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma, D. Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada, de lo que por la Secretaría General se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

ANEXO 1. RELACIÓN PERSONAS SELECCIONADAS PUENTES. AGENDA URBANA 2024

Fecha Inicio: 1 ABRIL 2024

Fecha Finalización: 30 SEPTIEMBRE 2024

Nº Oferta	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PROYECTOS	Entidad	IMPORTE BECA BRUTO/ MES	IMPORTE AYUDA AL ESTUDIO POR DESPLAZAMIENTO/ MES	DURACIÓN
407494	***1246**	ALGARRA	VALDÉS	ELIDA MARIA	Diseño de plan de movilidad urbana sostenible	MANCOMUNIDAD ALPUJARRA	450 €	150 €	6 MESES
406718	***3661**	BALDOY	ORDUÑA	GABRIEL	Diseño plan promoción turística entorno MEDINA ELVIRA	AREA METROPOLITANA	450 €	150 €	6 MESES
406735	***5300**	CÁLIZ	MARTÍN	ISABEL	Diseño de Comunidades Energéticas Locales	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	450 €	150 €	6 MESES
407499	***2842**	CASTILLO	GARCIA	LOURDES	IMPLEMENTACIÓN ruta última frontera y centro etnográfico de interpretación de SORVILAN	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL-CONTRAVIESA	450 €	150 €	6 MESES
406727	***4431**	COBOS	GARCÍA	ANTONIO JESÚS	Diseño de un Centro Comarcal de protección animal	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	450 €	150 €	6 MESES
406704	***9358**	EL KABIR	HANNIN	IKRAM	Plan Comarcal de Empoderamiento de la Mujer	MANCOMUNIDAD COMARCA DE GUADIX	450 €	150 €	6 MESES
406781	***0778**	GARCÍA	ARIZA	SEBASTIÁN	Plan Comarcal de Empoderamiento de la Mujer	MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	450 €	150 €	6 MESES
406680	***0833**	GARCÍA	PRIETO	LUCIA	IMPLEMENTACIÓN del Plan de Gestión Turística sostenible del Ecocentro	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MONTES OCCIDENTALES	450 €	150 €	6 MESES
407409	***3279**	GARCÍA	AGUADO	GAIZKA	Proyecto Senda Tierra de Aguas	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TIERRA DE AGUAS	450 €	150 €	6 MESES

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	185/190



407457	***9739**	GARCÍA- NAVAS	GONZÁLEZ- ROMÁN	ISRAEL	Diseño Plan de aprovechamiento y puesta en valor del SAT	MANCOMUNIDAD COMARCA E GUADIX	450 €	150 €	6 MESES
407567	***9588**	GÓMEZ	ROMÁN	MARIA	Sistema agroalimentario territorial desde la eficiencia energética	MANCOMUNIDAD COMARCA DE HUÉSCAR	450 €	150 €	6 MESES
407498	***4160**	GONZÁLEZ	ARAQUE	JULIANA ANDREA	IMPLEMENTACIÓN Habitat-cueva y dinamización turística	MANCOMUNIDAD COMARCA DE GUADIX	450 €	150 €	6 MESES
407512	***7699**	GUZMÁN	URQUÍZAR	ANDREA	Oficina Comarcal de vivienda y reto demográfico, gestión e innovación	MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA	450 €	150 €	6 MESES
406683	***8525**	GUZMÁN	CERVERA	CARMEN	Oficina Comarcal de vivienda y reto demográfico, gestión e innovación	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MONTES OCCIDENTALES	450 €	150 €	6 MESES
406745	***3797**	HERNÁNDEZ	AGUILERA	JULIA	IMPLEMENTACIÓN Plan Comarcal en torno a la Economía de los cuidados	MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA	450 €	150 €	6 MESES
407557	***7656**	LÓPEZ	ARIAS	ELENA	IMPLEMENTACIÓN estrategia comarcal de vivienda y reto demográfico, gestión e innovación	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TIERRA DE AGUAS	450 €	150 €	6 MESES
407510	***9201**	LÓPEZ	VILLARRASO	CARMEN TERESA	Turismo y envejecimiento activo e intergeneracional	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TIERRA DE AGUAS	450 €	150 €	6 MESES
407505	***3860**	LOPEZ DE LA TORRE	CARRETERO	M ^ª MERCEDES	Plan de Gestión de la industria del Chopo y sus derivados	ÁREA METROPOLITANA	450 €	150 €	6 MESES
406696	***4522**	MANJÓN	PÉREZ	ANANDA ATMÁN	Diseño de un plan de promoción turístico territorial	MANCOMUNIDAD ALPUJARRA	450 €	150 €	6 MESES
407564	***6845**	MORENO	NOGUERA	PATRICIA	IMPLEMENTACIÓN del Plan de Gestión Turística en torno a la Vía Verde	MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA	450 €	150 €	6 MESES
406707	***1277**	MUÑOZ	GEMAR	JOSE	Estudio y diseño del proyecto Market Tropical	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL PONIENTE	450 €	150 €	6 MESES
406731	***6345**	NUÑEZ	ALARCON	ROCIO DEL VALLE	Diseño de un plan de promoción turístico territorial	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	450 €	150 €	6 MESES
406775	***8488**	ORTIZ	RIVAROLA	CINTHIA LUJÁN	Estudio y Diseño Zona de interpretación de la Cueva del Agua de Iznalloz	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	450 €	150 €	6 MESES
406767	***9410**	PEÑA	LORCA	CARMEN	IMPLEMENTACIÓN Plan igualdad II Fase	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALFANEVADA	450 €	150 €	6 MESES

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	186/190



407559	***5002**	PÉREZ	ARCHILLA	JARA	Plan de promoción turístico familiar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALFANEVADA	450 €	150 €	6 MESES
406715	***6757**	QUESADA	GALLEGO	NAZARET	IMPLEMENTACIÓN Proyecto eco-chiringuitos	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL- PONIENTE	450 €	150 €	6 MESES
407511	***2810**	RAMOS	PEINADO	JONATHAN	Diseño de plan de movilidad urbana sostenible	MANCOMUNIDAD COMARCA DE HUÉSCAR	450 €	150 €	6 MESES
407501	***3752**	RÍOS	RODRIGUEZ	ELÍAS	Diseño de Comunidades Energéticas Locales	MANCOMUNIDAD COSTA CONTRAVIESA	450 €	150 €	6 MESES
407561	***3190**	RODRIGUEZ	GUERRERO	PABLO	Estudio y diseño para la creación de una red de espacios Coworking	MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	450 €	150 €	6 MESES
406753	***4345**	ROLDÁN	CASTILLO	MARIA	IMPLEMENTACION Plan Comarcal entorno a la Economía de los cuidados	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS MONTES OCCIDENTALES	450 €	150 €	6 MESES
406693	***0965**	SORIANO	DELGADO	ESTRELLA	Oficina Comarcal de vivienda y reto demográfico, gestión e innovación	MANCOMUNIDAD COMARCA DE HUÉSCAR	450 €	150 €	6 MESES
406701	***5922**	TEIBI	AATAR	SOUCAINA	Diseño de un plan de Gestión para la Red Centros Nómadas Del Conocimiento	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA	450 €	150 €	6 MESES
406741	***9307**	VALVERDE	GOMÁRIZ	MARÍA	Dinamización Museo subacuático de Rubite	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL- CONTRAVIESA	450 €	150 €	6 MESES
406737	***7696**	VÍLCHEZ	BRAVO	JUAN CARLOS	Oficina Comarcal de vivienda y reto demográfico, gestión e innovación	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	450 €	150 €	6 MESES

”

La Junta de Gobierno queda enterada.

10º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1379, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE INCORPORA A LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN AL ESTUDIANTE (I. K. C.), PARA LA REALIZACIÓN DE UN PERIODO DE 6 MESES DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LA SECCIÓN DE CULTURA TRADICIONAL, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES. (Expte. MOAD 2024/PES_01/002410).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1379, de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se incorpora a la Delegación de Cultura y Educación al estudiante (I. K. C.), para la realización de un periodo de 6 meses de prácticas extracurriculares en la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones, con el siguiente tenor literal:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	187/190



“Con fecha 26 de febrero de 2024 se firma el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, de conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada.

Vistos,

La Comunicación del Centro de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

El Documento de Aceptación de Prácticas (Convenios Propios) de la Universidad de Granada de fecha 31 de enero de 2024.

El informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y el Presupuesto de la Corporación para 2024, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. - Aprobar el gasto para la realización de prácticas extracurriculares por un periodo de seis meses en la Delegación de Cultura y Educación y que asciende a la cantidad de 3.000,00 €, en concepto de ayudas al estudio, RC nº 920240000640, con cargo al presupuesto general de la Diputación de Granada del ejercicio 2024.

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto a favor de la Universidad de Granada, con C.I.F. Q 1818002F, y que asciende a la cantidad de 100 €, en concepto de mecenazgo ejercido por dicha entidad, ADO nº 920240000648, con cargo al presupuesto general de la Diputación de Granada del ejercicio 2024.

Tercero. - Acordar la incorporación a la Delegación de Cultura y Educación del estudiante de la Universidad de Granada, (I. K. C.) con N.I.F.: ***8022** para la realización de un periodo de seis meses de prácticas extracurriculares en la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones.

Cuarto. - Abonar a (I. K. C.), Graduado en Información y Documentación, mensualmente como importe bruto, la cantidad de quinientos euros (500 €), con cargo al documento RC en fase previa número 920240000640.

Quinto - Abonar a la Universidad de Granada, con C.I.F. Q 1818002F, la cantidad de cien euros (100 €), ADO en fase previa número 92040000648 en concepto de actividad de mecenazgo del alumno beneficiario de las practicas citadas con número de oferta 408319.

Sexto. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	188/190



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

13º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo, la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a D^a. Ana Baena Muñoz, trabajadora de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por el fallecimiento de su hermano.

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	189/190



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Fecha	16/04/2024 14:33:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XS3ICOAG73CNI5R5C6RXVMA	Página	190/190

